



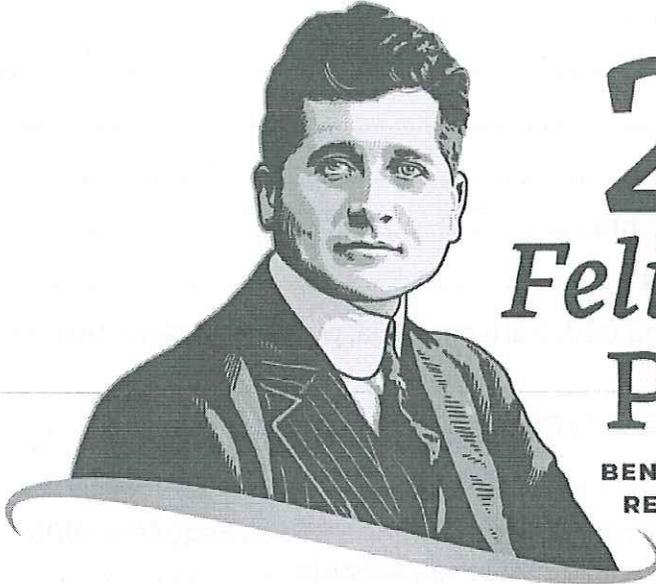
DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO

**BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB**

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL
ESQUEMA SUBSIDIO 100% CONAVI
PROCESO DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE
VIVIENDA ASISTIDA**

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:

CONAVI-NIS-0067

Enero 2024

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3 Col. Presidentes Ejidales Ira Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04700 Ciudad de México. Tel: 55-9138-9991 www.gob.mx/conavi



[Handwritten signatures in blue ink]

Contenido

- I. CONSIDERACIONES..... 4
 - I.1 Objetivos..... 4
 - I.2 Marco Jurídico..... 4
 - I.3 Referencias..... 6
 - I.4 Alcance..... 6
 - I.5 Glosario y Acrónimos..... 6
 - I.6 Unidades Administrativas o Equivalente 16
- II. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN 16
 - II.1 Sobre los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad de los subsidios. 16
 - II.2 Sobre la integración del expediente de la Persona Beneficiaria 32
- III. PROCESOS 36
 - III.1 Macroproceso de la Operación del Programa de Vivienda Social, Esquema 100% Subsidio Conavi Proceso Producción Social de Vivienda Asistida..... 36
 - III.2 Convenios Modificatorios de ampliación de plazo y suspensión..... 57
 - III.3 Cancelaciones, retenciones de recursos, rescisiones de Convenio, modificaciones y sustituciones..... 60
 - III.4 Recuperación, devolución y solicitud de reintegro a la Tesofe..... 67
- IV. DIAGRAMAS DE FLUJO..... 72
 - IV.1 Macroproceso de la Operación del Programa Vivienda Social Subsidio 100% Conavi.. 72
- V. CRITERIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS 96
 - V.1 Generales 96
 - V.2 Incumplimientos, quejas o denuncias en contra de los prestadores de servicios 97
- VI. DISPOSICIONES FINALES..... 99
- VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES 100
- VIII. ANEXOS..... 101
 - VIII.1 Formatos 101
 - VIII.2 Documento Descripción de la CIS y Mecanismo de Levantamiento 102
 - VIII.3 Cálculo de la Población Prioritaria..... 117

VIII.4 Reporte de Cierre de Ejercicio del Programa Nacional de Vivienda Social (Subsidio 100% Conavi PSVA)..... 131

VIII.5 Proceso para la Adquisición de Vivienda Nueva o en Uso..... 132

VIII.6 Catálogos de motivos de cancelación, retención de recursos, rescisión, reasignación de Prestadores de Servicios, modificación o sustitución del subsidio..... 136

VIII.7 Nota Informativa 142

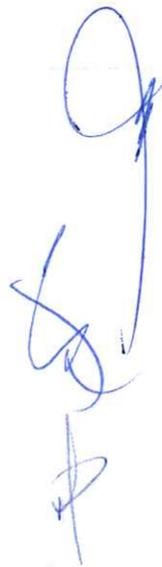
VIII.8 Constancia de Hechos (Irregularidades de la persona beneficiaria). 143

VIII.9 Constancia de Hechos (Irregularidades del Prestador de Servicios). 145

VIII.10 Cédula de Revisión..... 147

VIII.11 Acta Circunstanciada..... 148

VIII.12 Guía para la Integración de Expedientes Programa Nacional de Vivienda Social, Esquema Subsidio 100% Conavi, PSVA..... 150




I. CONSIDERACIONES.

I.1 Objetivos.

Establecer el proceso para la operación del Programa de Vivienda Social, Subsidio 100% Conavi, Proceso de Producción Social de Vivienda Asistida, definiendo las etapas, elementos y criterios necesarios para su correcta ejecución.

Asimismo, con la finalidad de transparentar la aplicación de los recursos federales asignados al Programa, y brindar certeza jurídica a quienes intervengan en actividades administrativas, técnicas, sociales u operativas, se expide el presente Manual de Operación, en estricto apego a las Reglas de Operación del PVS, vigente.

I.2 Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Planeación.
- Ley de Tesorería de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.
- Ley de Vivienda.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglamentos

- Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamentos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación al 30 de junio de 2017.

Estatuto

- Estatuto Orgánico de la Conavi vigente.

Decretos

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Conavi, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Otras Disposiciones

- Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de **Prestadores de Servicios** de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos Normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Conavi.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos Normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos de la Atención Ciudadana en la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos para la revisión y validación de proyectos de intervención de Vivienda.
- Lineamientos para la operación de los Supervisores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.

- Lineamientos para la implementación de la Contraloría Social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos para la Operación de los Verificadores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda vigente.
- Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda
- Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda
- Manual para la Atención de Quejas y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda vigente.
- Oficio 401-T-141 2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Tesorería de la Federación. (Conocimiento de la entrada en vigor de la Ley de Tesorería de la Federación, cuyo objeto es regular las funciones de Tesorería).
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024.
- Programa Nacional de Vivienda 2021-2024.
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal vigente.

I.3 Referencias.

- Guía para la elaboración o actualización de documentos normativos de la Conavi vigente.

I.4 Alcance.

El presente Manual de Operación es de aplicación obligatoria para las Unidades Administrativas y áreas de la Conavi participantes en la operación del Programa de Vivienda Social proceso de Producción Social de Vivienda Asistida (subsidió operados en el esquema 100% Conavi), respecto de las actividades que en cada etapa y conforme a su competencia y en la instrumentación de las acciones que corresponda; así como, cualquiera que participe en la operación del Programa.

I.5 Glosario y Acrónimos.

I.5.1 Glosario

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos, que de manera indistinta se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

Acta Circunstanciada: Documento mediante el cual quedarán asentados los hechos y causas, que impidieron la celebración del Acta de Término, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar, la cual debe contener la

firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia.

Acta de Término: Documento por medio del cual se dan por concluidos los trabajos de obra a entera satisfacción de la persona beneficiaria.

Adquisición de Vivienda: Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda en uso en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, para su solicitud, acredita mediante la escritura pública correspondiente, la regularidad del inmueble a adquirir.

Ampliación de vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.

Asistencia Técnica: Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de cofinanciamiento con crédito, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.

La asistencia es parcial, cuando sólo atiende algún(os) aspecto(s) mencionados e integral cuando los atiende todos.

Autoproducción de Vivienda: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

Autoconstrucción de Vivienda: El proceso de construcción o edificación de la vivienda realizada directamente por sus propios usuarios, en forma individual, familiar o colectiva.

Base de Datos (Bdd): Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Banco Dispensor: Institución financiera que defina la Conavi en la que se realice la apertura de cuentas bancarias de la persona beneficiaria y Prestadores de Servicios a efecto de dispersar los recursos del subsidio.

Cancelación: Conclusión de la relación y obligaciones entre persona beneficiaria y la CONAVI adquiridas por la aprobación de un subsidio en Comité de Financiamiento sin ejercicio de recursos o recuperación total del subsidio.

Cargas Financieras: Las obligaciones de pago generadas en cualquier modalidad en que sea otorgado un subsidio para vivienda y que el mismo no sea aplicado de conformidad con lo que indiquen las Reglas de Operación, las cuales serán determinadas por la Conavi para

su reintegro a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones que emita la propia Tesorería para tal efecto.

Carta Compromiso: Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su voluntad de integrarse al Programa de Vivienda Social, cumplir con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio, en Esquema de Subsidio 100% Conavi, asigna al prestador de servicios que le brindará asesoría técnica y autoriza el pago de sus servicios a cuenta del subsidio otorgado.

Cohesión social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Condiciones de Habitabilidad: Son los elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde los siguientes niveles básicos:

1. Vivienda: Se refiere a la certeza jurídica y a las características del material y los espacios de la vivienda, así como la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definido por el CONEVAL y,

2. Urbano: Que considera la relación entre las viviendas con el entorno físico inmediato, cuyos componentes son infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, conectividad y movilidad.

Conjunto Habitacional: Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud. En áreas urbanas deberá promoverse la verticalidad de las edificaciones, mientras que en zonas rurales podrá desarrollarse en horizontal, siempre considerando los usos y costumbres de las personas.

Contraloría Social: Es el mecanismo mediante el cual, las personas beneficiarias del Programa se involucran de manera activa en la verificación y evaluación de las acciones gubernamentales, generando un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir en el combate a la corrupción, mediante el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en términos de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, legalidad y honradez.

Contrato de Prestación de Servicios: Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales entre la persona beneficiaria o por designar, por conducto de mandatario o gestor nombrado y el prestador de servicios. Lo anterior solo aplica para el esquema de subsidio al 100%. El modelo de contrato(s) puede consultarse en la página electrónica.

https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/CONVENIOS%20Y%20CONTRATOS/9_Contrato%20de%20Asistencia%20T%C3%A9cnica%20celebra%20la%20Persona%20Beneficiaria%20y%20el%20Prestador%20de%20Servicios.pdf

Convenio de Adhesión: Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: la Entidad Ejecutora; la persona beneficiaria; los prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecer los compromisos y procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio. Con este documento se notifica a la persona beneficiaria que se le otorgó un subsidio por parte de la Conavi.

Los modelos de convenios pueden consultarse en la siguiente página electrónica:

https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/CONVENIOS%20Y%20CONTRATOS/8_Convenio%20de%20Adhesi%C3%B3n%20con%20Asistencia%20T%C3%A9cnica%20que%20celebra%20la%20Persona%20Beneficiaria%20y%20la%20Conavi.pdf

Convenio de Ampliación de Plazo: Acuerdo de voluntades suscrito entre la persona beneficiaria y el Prestador de Servicios, cuya finalidad es ampliar el plazo originalmente pactado para la conclusión de las intervenciones de vivienda, en el cual se establecen las causas que motivaron el desfase, así como la nueva fecha compromiso para su conclusión.

Convenio de Suspensión de Plazo: Acuerdo de voluntades suscrito entre la persona beneficiaria y el Prestador de Servicios, cuya finalidad es suspender el plazo originalmente pactado para la ejecución y conclusión de las intervenciones de vivienda, en el cual se establecen las causas que motivaron la suspensión que en ningún caso deberá ser imputables al Prestador de Servicios o a la Persona Beneficiaria.

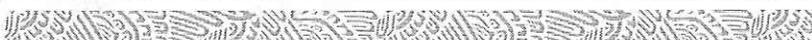
CURP: Clave Única de Registro de Población, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres, y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país.

Demolición: Derribo planificado un edificio o construcciones en pie.

Derechohabiente: Persona que se beneficia de ciertas prestaciones por su vinculación con un seguro social: vínculo de parentesco (descendiente, ascendiente, consanguíneo, o de comunidad de vida, o de dependencia económica).

Diagnóstico Participativo: Proceso por el cual se conoce y reconoce el contexto socio ecológico, en el que, a partir del punto de vista de la persona beneficiaria, se comprende el lugar y necesidades de intervención. Entendiéndose como un ejercicio de reflexión colectiva entre la Persona Beneficiaria y el prestador de servicios que permite identificar, discutir y sistematizar la información previa necesaria para continuar con el siguiente paso: el proceso de diseño participativo.

Diseño Participativo: Parte del proceso que logra concretar por medio del diálogo e intercambio de saberes que se apoyan en técnicas participativas; la conciliación y negociación de una solución arquitectónica expresada en un anteproyecto que contempla aspectos de habitabilidad, sistemas constructivos, progresividad y sustentabilidad, donde el prestador de servicios es un participante articulador para materializar la vivienda adecuada y apropiable.



Ecotecnologías: Dispositivos, métodos y procesos que permiten aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, las cuales han sido diseñadas y construidas para cubrir las necesidades de las personas en las viviendas o comunidades, en contexto socio ecológico específico.

Entidad Federativa: Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Espacio Auxiliar Productivo: El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, que es complemento de los espacios habitables de la vivienda, cuyo objetivo es contribuir a la economía familiar.

Espacio Habitable: El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recámaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas.

Expediente de la Persona Beneficiaria: Expediente físico integrado por documentación de la Persona Beneficiaria y documentos que contengan firmas autógrafas.

Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Grupo de Asignación Presupuestal (GAP): Instancia colegiada de la Conavi, facultada para aprobar la metodología a través de la cual se realiza la asignación de recursos del Programa de Vivienda Social y del Programa Nacional de Reconstrucción, o de aquellos que los sustituyan. La operación del GAP es regulado mediante los Lineamientos para el funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la Comisión Nacional de Vivienda.

Habitabilidad: Se refiere a las condiciones en las que la familia habita una vivienda: Estas condiciones están determinadas tanto por las características físicas de la vivienda y de sitio, como por las características psicosociales de la familia, que se expresan en hábitos, conductas o maneras de ser adquiridos en el transcurso del tiempo.

Hogar: Persona o conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común.

Ingreso del hogar: Suma de los ingresos ordinarios de los cónyuges o concubinos u otros miembros de la familia, cualquiera que sea la fuente de los mismos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por la Ley Federal de Trabajo.

Intervención habitacional: Todas las modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de la Persona Beneficiaria, las cuales estarán inscritas en el Registro Único de Vivienda y donde la Comisión lo determine.

Layout: Plantilla informática con disposición de datos conforme a criterios y reglas definidos por las necesidades de las áreas a fin de que permitan la comunicación fluida en las plataformas y los sistemas informáticos.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Líneas de apoyo: Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las Entidades Ejecutoras, Entidades Financieras, Prestadores de servicios, la persona solicitante y la beneficiaria del subsidio y demás actores que participan en el Programa de Vivienda Social. Los manuales se encuentran disponibles en la siguiente página electrónica: <https://www.conavi.gob.mx/gobmx/normateca/>

Mejoramiento de Unidades Habitacionales: Acciones tendientes a habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando criterios de diseño con acceso universal.

Mejoramiento de Vivienda: La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Necesidades de Vivienda: Es el número de unidades de vivienda que, producto del incremento demográfico, es requerido para evitar un aumento en el rezago habitacional.

Órgano Fiscalizador: De manera indistinta, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y la Unidad de Auditoría Gubernamental, el Órgano Interno de Control en la Comisión y los auditores externos contratados por la Comisión, entre otros.

Padrón de Personas Beneficiarias: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Población de bajos ingresos: Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.

Poseción Legal: Para efectos del Programa y de las modalidades que en él se señalan, se entenderá como el poder que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial, siempre que la Persona Beneficiaria acredite cuando menos, un parentesco consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.

Poseción Legítima: Poder de hecho que una persona ejerce en el uso sobre un bien inmueble, con la intención de retenerlo y disponer del mismo, de buena fe, pública, pacífica, ininterrumpidamente realizando actos de propietario.

Plataforma CONAVI: Plataforma informática de la Conavi, instrumento digital para el seguimiento del otorgamiento de los subsidios federales y la ejecución de las intervenciones de todas las acciones realizadas, hasta su terminación física total, destinada a la integración de avance de intervenciones.

Prestador de Servicios: Persona física o moral registrada ante la Comisión, que haya acreditado conocimiento y experiencia en materia de vivienda. Estos pueden ser asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, organismo executor de obra patrimonial, supervisores, verificadores de obra, entre otros.



Producción Social de Vivienda Asistida: Aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones.

Reconstrucción de Vivienda: Se refiere a la acción orientada a recuperar y mejorar la vivienda que sufrió los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador en un determinado espacio o jurisdicción, tanto en el ámbito urbano como rural. Este proceso puede incluir reconstrucciones totales, parciales, rehabilitaciones o reubicación de vivienda y debe buscar, en la medida de lo posible, la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

Repositorio: Es un FTP (*File Transfer Protocol*) seguro, administrado por la Dirección de Diseño de Proceso de Financiamiento de Subsidios a fin de garantizar la seguridad en el manejo de la información de las ministraciones que se solicitan al Banco del Bienestar y un SFTP (Secure File Transfer Protocol) para Banco Azteca.

Rescisión: Conclusión anticipada de la entrega de recursos por parte de CONAVI ante un incumplimiento de parte de la Persona Beneficiaria que podrá dejar sin efecto el Convenio de Adhesión firmado entre la Persona Beneficiaria y la Conavi, tomando en cuenta los recursos que se hayan liberado y su aplicación de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

Retención Extemporánea: Estatus temporal que adquiere la liberación de recursos del subsidio ante el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las Reglas del Programa, así como en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la formalización de la entrega de recursos, por parte de las personas beneficiarias. La suspensión de liberación de recursos podrá levantarse cuando se solventen de manera fehaciente los causales de la misma. En caso de que no se solventen los incumplimientos, se procederá a la Rescisión del Convenio de Adhesión.

Rezago habitacional: Es el número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Seguridad Estructural: Son los lineamientos mínimos que debe cumplir el sistema constructivo o estructura para garantizar la integridad de los habitantes, ante los diversos fenómenos naturales, eliminado o minimizando los riesgos que estos pudieran originar o afectar, tanto en la intervención como durante el periodo de construcción.

Systems Applications and Products in Data Processing (SAP): Sistema informático destinado a la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Conavi.

Sistema Nacional de Información de Indicadores de Vivienda (SNIIV): El conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura



conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia.

Situación de vulnerabilidad por riesgo: Se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Subsidio federal para vivienda: Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno federal a través de la Comisión a la Persona Beneficiaria del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Suelo: Los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables.

Supervisor de Obra: Persona física o moral, registrado como Asistente Técnico, Organismo Ejecutor de Obra u Organismo Ejecutor de Obra patrimonial, en el padrón de Prestadores de Servicios, cuya función es vigilar e informar a la Comisión el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la institución¹, así como emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los "Lineamientos de Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión". Aplica solo en los casos cuyas intervenciones están a cargo de Organismos Ejecutores de Obra registrados en la Comisión.

Usos del suelo: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

Verificador de edificación de vivienda (verificador):

Verificador de Obra: Prestador/a de servicios, registrado ante el padrón de Prestadores de Servicio, cuya función es la inspección visual de las acciones de vivienda en campo, para informar o dictaminar el grado de cumplimiento en la conclusión de las intervenciones cuyo acompañamiento está a cargo de una Asistencia Técnica en apego al proyecto validado de las intervenciones de vivienda; confirmando la correcta aplicación de los subsidios que otorga el programa.

Vivienda Adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Vivienda con Valor Patrimonial. Corresponde a las viviendas que, por sus características arquitectónicas o históricas, o por estar ubicada en alguno de los perímetros de zonas

¹ En referencia glosarios de reglas de operación de otros Programas de Vivienda, Reglamentos de Construcción y la experiencia del equipo.

patrimoniales determinados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, o incluidas en el catálogo de monumentos históricos del INAH o del Instituto Nacional de Bellas Artes, tienen valor patrimonial; o bien, que en consideración de los cronistas locales oficiales tiene importancia cultural o histórica para el municipio o la entidad federativa.

Vivienda Edificada con Sistemas Constructivos Tradicionales: Corresponde a aquellas viviendas cuyos elementos constructivos son a base de materiales tradicionales o regionales, tales como: muros de tierra, barro cocido, madera, bajareque, entre otros; y cubiertas como madera, palma, teja, terrado, entre otras.

Vivienda Sustentable: Espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales de las personas así como su contexto cultural, natural y social, que disminuye las emisiones de Gases Efecto Invernadero e impacto negativo producido hacia el medio ambiente, considera el uso eficiente de los recursos disponibles, no genera costos extraordinarios durante su ciclo de vida ya que considera sistemas eficientes de agua y energía lo cual proporciona bienestar a sus habitantes y un ahorro económico familiar.

Vivienda en uso: Vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Vivienda en Conjunto Habitacional: Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los criterios de vivienda adecuada, establecidos por la Comisión.

Zonas en Transición: Localidades cuya población es mayor o igual a 2,500 habitantes y menor a 15,000 habitantes, y que no estén incluidas en el Sistema Urbano Nacional.

Zonas Rurales: Localidades menores a 2,500 habitantes que no estén consideradas dentro del Sistema Urbano Nacional.

Zonas Urbanas: Ciudades que componen el Sistema Urbano Nacional, integradas por zonas metropolitanas, conurbaciones y localidades independientes con más de 15,000 habitantes.

I.5.2 Acrónimos

AT	Asistente Técnico
Conavi y/o Comisión	Comisión Nacional de Vivienda
GAP	Grupo de Asignación Presupuestal
OEO	Organismo Ejecutor de Obra
OEOP	Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial
OREVI	Organismo Estatal de Vivienda
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PNV:	Programa Nacional de Vivienda 2020-2024
Pp s177:	Programa de Vivienda Social
Pp:	Programa presupuestario
SECF	Secretario Ejecutivo Comité de Financiamiento
Sedatu:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesofe	Tesorería de la Federación
UMA:	Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces.

I.6 Unidades Administrativas o Equivalente

SGOS	Subdirección General de Operación y Seguimiento
SGAVPS	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad
SGAJST	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
SGAF	Subdirección General de Administración y Financiamiento
DDPFS	Dirección de Diseño de Proceso de Financiamiento de Subsidios
DAC	Dirección de Atención Ciudadana
DAITSPV	Dirección de Análisis de Información Territorial y Seguimiento de Programas de Vivienda
DVPSE	Dirección de Validación de Proyectos y Seguridad Estructural
DCET	Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica
DPJT	Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
DPP	Dirección de Programación y Presupuesto
DDVSD	Dirección de Desarrollo de Vivienda Sustentable y Diseño
DCSO	Dirección de Control y Supervisión de Obra
DCVS	Dirección de Control y Validación de Subsidios
DFGS	Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios
DALST	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico
DRO	Director Responsable de Obra
DT	Dirección Territorial

II. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

II.1 Sobre los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad de los subsidios.

A fin de atender lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

En su caso, prever montos máximos por Persona Beneficiaria y por porcentaje del costo total del programa; en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores recursos, con mayor rezago socioeconómico, que se encuentre ubicada en zonas de mayor concentración de pobreza, rezagos en infraestructura, servicios y equipamiento urbano y aquellas personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad deberán:

- I. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- III. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- V. Prever la temporalidad en su otorgamiento;
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y
- VII. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

La Conavi implementa las siguientes acciones:

- a) Se transparenta la asignación de los recursos del PVS mediante la inclusión en las resoluciones del GAP, lo cual permitirá calendarizar la ministración de los recursos.
- b) Asimismo, derivado de la operación en campo, se estimaron los plazos de aplicación del subsidio:

MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	PLAZOS MÁXIMOS DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO
REUBICACIÓN DE VIVIENDA	Vivienda Nueva	6 meses
	Adquisición de vivienda nueva para reubicación	EN CONTRATO
	Adquisición de vivienda usada para reubicación	EN CONTRATO
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación	EN CONTRATO
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	EN CONTRATO
	Reconstrucción Parcial de Vivienda	5 MESES
	Reconstrucción Total de Vivienda	6 MESES
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	7 MESES

Nota: En todas las intervenciones de vivienda se deberá establecer un período de ejecución en el contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los plazos máximos indicados en las Reglas de Operación, cuando aplique. El período correrá a partir de la liberación de la primera ministración. Si por causas justificadas se requiere una ampliación de plazo, se podrá convenir entre las partes, y deberá estar validado por la Conavi.

Así como, los plazos para la presentación y aprobación de los proyectos para liberar las ministraciones; tanto a las personas beneficiarias como a los Prestadores de Servicios, en función de los porcentajes de avance de las obras, de acuerdo con lo siguiente.

Tiempos de Ejecución del Programa de Vivienda Social Proceso de Producción Social de Vivienda Asistida						
I. Programa de Vivienda Social 2023. Vivienda Nueva	DIAS					
	PERIODO					
TIEMPO TOTAL ENTRE LA APROBACIÓN DE INTERVENCIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO Y LA PRIMERA MINISTRACIÓN	60					
TIEMPO TOTAL PARA EJECUTAR LA OBRA (A PARTIR DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE RECURSOS) (6 meses)		180				
	VALIDACIÓN DEL PROYECTO	INICIAL DISPONIBLE	PLAZOS DE EJECUCIÓN: * SEGUNDO Y TERCER PAGO Y * CIERRE ADMINISTRATIVO	FINAL DISPONIBLE	% DE MINISTRACIÓN	% DE AVANCE LOS TRABAJOS EN OBRA
Primera ministración a la persona beneficiaria, preferentemente, se realizará por concepto de ejecución de la obra, la transferencia del monto establecido, conforme al tipo de apoyo determinado *De manera similar al AT y/u OEO	60	-	-	180	40	-
Segunda ministración a la persona beneficiaria, se realizará por concepto de ejecución de obra, previamente verificada la correcta aplicación de la primera ministración. *De manera similar al AT y/u OEO		180	69	111	40	40
Tercera ministración a la persona beneficiaria se realizará por concepto de ejecución de obra, para la conclusión de la obra al cierre administrativo. *De manera similar al AT y/u OEO al cierre administrativo		111	80	31	20	80
Cierre administrativo (Incluye Acta de Término)		31	31	0	0	100

Por lo que, los plazos para la liberación de los recursos para la ejecución de las intervenciones quedan como sigue:

Primera ministración: 40% del total del proyecto, máximo 60 días a partir de la autorización del subsidio por parte del Comité de Financiamiento.

Segunda Ministración: 40% del total del proyecto, máximo 69 días, a partir del inicio de la obra y alcanzado el 40% de avance de obra.

Tercera ministración: 20% del total del proyecto, máximo 80 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la segunda ministración y alcanzado el 80% de avance de obra.

Cierre administrativo: Se establece un plazo máximo de 31 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la tercera ministración y alcanzado el 100% de avance de obra.

Tiempos de Ejecución del Programa de Vivienda Social Proceso de Producción de Vivienda Asistida						
II. Programa de Vivienda Social 2023. Mejoramiento de vivienda.		DIAS				
		PERIODO				
TIEMPO TOTAL ENTRE LA APROBACIÓN DE INTERVENCIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO Y LA PRIMERA MINISTRACIÓN.	60					
TIEMPO TOTAL PARA EJECUTAR LA OBRA (A PARTIR DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE RECURSOS) (4 meses)		120				
	VALIDACIÓN DEL PROYECTO	INICIAL DISPONIBLE	PLAZOS DE EJECUCIÓN: * SEGUNDO Y TERCER PAGO Y * CIERRE ADMINISTRATIVO	FINAL DISPONIBLE	% DE MINISTRACIÓN	% DE AVANCE LOS TRABAJOS EN OBRA
Primera ministración a la persona beneficiaria del 50% del total del proyecto, previo registro y validación en el medio que determine la CONAVI. *De manera similar al AT y/u OEO	60	-	-	120	50	0
Segunda ministración a la persona beneficiaria, se realizará por concepto de ejecución de obra, previamente verificada la correcta aplicación de la primera ministración. Para el AT y OEO simultáneamente 30% y una última ministración del 20%.		120	65	55	50 30	50
Tercera y última ministración para el AT y OEO del 20%.		55	55	0	20	100

Primera ministración: 50% del total del proyecto, máximo 60 días a partir de la autorización del subsidio por parte del Comité de Financiamiento.

Segunda Ministración: 50% del total del proyecto, máximo 65 días, a partir del inicio de la obra y alcanzado el 50% de avance de obra.

Tercera ministración: 20% del total del proyecto para el AT y OEO, máximo 55 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la segunda ministración y alcanzado el 100% de avance de obra.

Al Prestador de Servicios se liquida su totalidad hasta que se concluye la obra.

Tiempos de Ejecución del Programa de Vivienda Social Proceso de Producción de Vivienda Asistida						
III. Programa de Vivienda Social 2023. Ampliación de Vivienda.	DIAS NATURALES					
	PERIODO					
TIEMPO TOTAL ENTRE LA APROBACIÓN DE INTERVENCIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO, PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRIMERA MINISTRACIÓN.	60					
TIEMPO TOTAL PARA EJECUTAR LA OBRA (A PARTIR DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE RECURSOS) (5 meses)	150					
	VALIDACIÓN DEL PROYECTO	INICIAL DISPONIBLE	PLAZOS DE EJECUCIÓN: * SEGUNDO Y TERCER PAGO Y * CIERRE ADMINISTRATIVO	FINAL DISPONIBLE	% DE MINISTRACIÓN	% DE AVANCE LOS TRABAJOS EN OBRA
Primera ministración a la persona beneficiaria, del 40% del total del proyecto, previo registro y validación en el medio que determine la CONAVI. *De manera similar al AT y/u OEO	60	-	-	150	40	-
Segunda ministración a la persona beneficiaria del 40% del total del subsidio. Previamente verificada la correcta aplicación de la primera ministración. *De manera similar al AT y/u OEO		150	69	81	40	40
Tercera ministración a la persona beneficiaria del 20% para la conclusión de la obra. *De manera similar al AT y/u OEO al cierre administrativo		81	60	21	20	80
Cierre administrativo (incluye Acta de Término)		21	21	0	0	100

Por lo que, los plazos para la liberación de los recursos para la ejecución de las intervenciones quedan como sigue:

Primera ministración: 40% del total del proyecto, máximo 60 días a partir de la autorización del subsidio por parte del Comité de Financiamiento.

Segunda Ministración: 40% del total del proyecto, máximo 69 días, a partir del inicio de la obra y alcanzado el 40% de avance de obra.

Tercera ministración: 20% del total del proyecto, máximo 60 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la segunda ministración y alcanzado el 80% de avance de obra.

Al Prestador de Servicios se liquida su totalidad hasta que se concluye la obra.

Cierre administrativo: Se establece un plazo máximo de 21 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la tercera ministración y alcanzado el 100% de avance de obra.

Tiempos de Ejecución del Programa de Vivienda Social Proceso de Producción de Vivienda Asistida						
IV. Programa de Vivienda Social 2023. Rehabilitación de Vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	DIAS NATURALES					
	PERIODO					
TIEMPO TOTAL ENTRE LA APROBACIÓN DE INTERVENCIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO, PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRIMERA MINISTRACIÓN.	90					
TIEMPO TOTAL PARA EJECUTAR LA OBRA (A PARTIR DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE RECURSOS) (7 meses)	210					
	VALIDACIÓN DEL PROYECTO	INICIAL DISPONIBLE	PLAZOS DE EJECUCIÓN: * SEGUNDO Y TERCER PAGO Y * CIERRE ADMINISTRATIVO	FINAL DISPONIBLE	% DE MINISTRACIÓN	% DE AVANCE LOS TRABAJOS EN OBRA
Primera ministración a la persona beneficiaria, del 40% del total del proyecto, previo registro y validación en el medio que determine la CONAVI. *De manera similar al AT y/u OEO	90	-	-	210	40	
Segunda ministración a la persona beneficiaria del 40% del total del subsidio. Previamente verificada la correcta aplicación de la primera ministración. *De manera similar al AT y/u OEO		210	80	130	40	40
Tercera ministración a la persona beneficiaria del 20% para la conclusión de la obra. *De manera similar al AT y/u OEO		130	100	30	20	80
Cierre administrativo (incluye Acta de Término)		30	30	0	0	100

Por lo que, los plazos para la liberación de los recursos para la ejecución de las intervenciones quedan como sigue:

Primera ministración: 40% del total del proyecto, máximo 90 días a partir de la autorización del subsidio por parte del Comité de Financiamiento.

Segunda Ministración: 40% del total del proyecto, máximo 80 días, a partir del inicio de la obra y alcanzado el 40% de avance de obra.

Tercera ministración: 20% del total del proyecto, máximo 100 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la segunda ministración y alcanzado el 80% de avance de obra.

Al Prestador de Servicios se liquida su totalidad hasta que se concluye la obra.

Cierre administrativo: Se establece un plazo máximo de 30 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la tercera ministración y alcanzado el 100% de avance de obra.

Tiempos de Ejecución del Programa de Vivienda Social						
I. Proceso de Producción Social de Vivienda Asistida Total	DÍAS					
	PERÍODO					
TIEMPO TOTAL ENTRE LA APROBACIÓN DE INTERVENCIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO Y LA PRIMERA MINISTRACIÓN	60					
TIEMPO TOTAL PARA EJECUTAR LA OBRA (A PARTIR DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE RECURSOS) (5 meses)		150				
	VALIDACIÓN DEL PROYECTO	INICIAL DISPONIBLE	PLAZO ACUMULADO (SEGUNDO Y TERCER PAGO)	FINAL DISPONIBLE	% DE MINISTRACIÓN	% DE AVANCE LOS TRABAJOS EN OBRA
Primera ministración al beneficiario, preferentemente, se realizará por concepto de ejecución de la obra, la transferencia del monto establecido, conforme al tipo de apoyo determinado *De manera similar al AT y/u OEO	60	-	-	150	40	-
Segunda ministración al beneficiario, se realizará por concepto de ejecución de obra, previamente verificada la correcta aplicación de la primera ministración. *De manera similar al AT y/u OEO		150	54	96	40	40
Tercera ministración al beneficiario se realizará por concepto de ejecución de obra, para la conclusión de la obra al cierre administrativo. *De manera similar al AT y/u OEO al cierre administrativo		96	112	38	20	80
Cierre administrativo (incluye Acta de Término)		38	0	0	0	100

Por lo que, los plazos para la liberación de los recursos para la ejecución de las intervenciones quedan como sigue:

Primera ministración: 40% del total del proyecto, máximo 60 días a partir de la autorización del subsidio por parte del Comité de Financiamiento.

Segunda Ministración: 40% del total del proyecto, máximo 54 días, a partir del inicio de la obra y alcanzado el 40% de avance de obra.

Tercera ministración: 20% del total del proyecto, máximo 112 días, a partir del inicio de la obra y alcanzado el 80% de avance de obra.

Al Prestador de Servicios se liquida en su totalidad hasta que se concluye la obra.

Cierre administrativo: Se establece un plazo máximo de 38 días, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para la tercera ministración y alcanzado el 100% de avance de obra.

En el caso de las Obras con Valor Patrimonial, que por sus características particulares no es factible realizar la liberación de recursos conforme a los porcentajes, número de ministraciones y plazos indicados anteriormente, la Conavi lo determinará para cada obra en particular, y quedarán establecidos en los contratos de obra correspondientes.

- c) Se mantiene el intercambio de información institucional con las Instancias Responsables, a través de las medidas contempladas en las Reglas de Operación del PVS, con la finalidad de garantizar que las acciones y proyectos que lleven a cabo no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros Programas o Acciones del Gobierno Federal, de los gobiernos locales, o de alguna otra instancia, organismo público o privado que realice acciones que tengan fines similares a los de este Programa.
- d) Se evidencian los mecanismos de control en la aplicación de los subsidios a través de la Plataforma Conavi y se valida que las intervenciones habitacionales cumplan con los requerimientos técnicos.
- e) Se define el mecanismo para determinar la Línea de Apoyo aplicable de acuerdo con lo siguiente:

Con la visita de campo de personal de la CONAVI y/o Prestadores de Servicios se realizará un análisis para determinar la modalidad y el tipo de intervención de acuerdo con la información generada a través del levantamiento de la CIS.

Modalidad Autoproducción

En esta modalidad debe distinguirse lo siguiente:

1. Si la persona ya cuenta con una vivienda edificada, pero ésta se encuentra en deterioro o cuenta con materiales precarios en alguno de sus elementos estructurales (muros, cubierta o piso), se deberá aplicar la **línea de apoyo de Mejoramiento**, la cual puede acompañarse de las siguientes líneas complementarias:
 - o Sustentabilidad, cuando el lote no cuente con algún servicio básico (agua, drenaje o energía eléctrica) o éstos sean de mala calidad;

- o Reforzamiento Estructural, cuando se necesiten reparar deficiencias constructivas de la vivienda edificada o se requieran acciones que mejoren la seguridad física del predio;
 - o Accesibilidad, para la adecuación de los espacios habitables que mejores las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores, cuando la persona solicitante o algún miembro de hogar que habite la vivienda lo requiera.
 - o Obra Preventiva, cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones.
 - o Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.
 - o Demolición y desmantelamiento. Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, así como, para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.
 - o Espacio Auxiliar Productivo. Con la finalidad de contribuir a la economía familiar.
 - o Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.
2. Si ya cuenta con una vivienda edificada, pero ésta no cuenta con espacio de preparación de alimentos o de aseo personal propio o la familia vive en hacinamiento (más de 2.5 personas por cuarto dormitorio), se deberá aplicar **la línea de apoyo de Ampliación**. Esta línea de apoyo, podrá acompañarse de las siguientes líneas complementarias:
- o Sustentabilidad, cuando el lote no cuente con algún servicio básico (agua, drenaje o energía eléctrica) o éstos sean de mala calidad;
 - o Accesibilidad, para la adecuación de los espacios habitables que mejores las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores, cuando la persona solicitante o algún miembro de hogar que habite la vivienda lo requiera.
 - o Obra Preventiva, cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones y reforzamiento estructural.
 - o Reforzamiento Estructural, cuando se necesiten reparar deficiencias constructivas de la vivienda edificada o se requieran acciones que mejoren la seguridad física del predio;

- o Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.
 - o Demolición y desmantelamiento. Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, así como, para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.
 - o Espacio Auxiliar Productivo, con la finalidad de contribuir a la economía familiar
 - o Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.
3. Si la familia no cuenta con una vivienda o está construida con materiales reciclables y/o precarios en más de dos de sus elementos estructurales, se deberá aplicar **la línea de apoyo de vivienda nueva**, Para esta línea de apoyo, deberá apegarse al proceso para la adquisición de vivienda nueva o en uso, que forma parte de los anexos del presente manual, como Anexo VIII.5.

Esta línea de apoyo, podrá acompañarse de las siguientes líneas complementarias:

- o Accesibilidad, para la adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores, cuando la persona solicitante o algún miembro del hogar que habite la vivienda lo requiera.
- o Sustentabilidad, cuando el lote no cuente con algún servicio básico (aguas, drenaje o energía eléctrica) o estos sean de mala calidad; Espacio Auxiliar Productivo cuando la economía familiar dependa de alguna actividad productiva que desarrolle dentro de la vivienda;
- o Demolición y desmantelamiento, cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, así como, para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.
- o Obra Preventiva, cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones.
- o Espacio auxiliar productivo, con la finalidad de contribuir a la economía familiar.
- o Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.

- o Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.
4. Si la vivienda está construida con materiales tradicionales, aplica la línea de apoyo **Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales**. Esta línea podrá acompañarse con las siguientes líneas complementarias:
- o Sustentabilidad, cuando el lote no cuente con algún servicio básico (agua, drenaje o energía eléctrica) o éstos sean de mala calidad; y
 - o Obra Preventiva, cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones u otros factores de atención de riesgos y afectaciones por los desastres naturales.
 - o Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.
 - o Demolición y desmantelamiento. Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, así como, para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.
 - o Espacio Auxiliar Productivo. Con la finalidad de contribuir a la economía familiar.
 - o Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.

Si las personas fueron afectadas por un fenómeno natural perturbador se deberá evaluar, si el riesgo es mitigable se aplicará la modalidad de Reconstrucción y si no lo es, deberá aplicarse la modalidad de Reubicación.

Modalidad de Reconstrucción

Si la zona afectada cuenta con riesgo mitigable se deberá aplicar la modalidad de reconstrucción considerando el análisis de los daños con criterios técnicos, para lo cual deberá distinguirse lo siguiente:

1. En caso de que la vivienda sea identificada con valor patrimonial, se aplica la **línea de apoyo de Rehabilitación de Vivienda con valor Patrimonial**, esta línea podrá acompañarse con la línea complementaria de:
 - o Obra Preventiva cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones.

- Reforzamiento Estructural, cuando se necesiten reparar deficiencias constructivas de la vivienda edificada o se requieran acciones que mejoren la seguridad física del predio.
 - Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.
2. Si la vivienda no es identificada con valor patrimonial, se evaluará si por la cantidad y características de los daños que presenta, debe ser demolida o sustituida en su totalidad o requiere una reconstrucción parcial.
3. Si la vivienda debe ser demolida o sustituida en su totalidad, se aplicará la **línea de apoyo Reconstrucción Total**. Esta línea de apoyo podrá acompañarse de las siguientes líneas complementarias:
- Accesibilidad para la adecuación de los espacios habitables que mejore las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores, cuando la persona solicitante o algún miembro de hogar que habite la vivienda lo requiera.
 - Sustentabilidad cuando el lote no cuente con algún servicio básico (agua, drenaje o energía eléctrica) o éstos sean de mala calidad.
 - Demolición y desmantelamiento. Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, así como, para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho
 - Espacio Auxiliar Productivo. Con la finalidad de contribuir a la economía familiar.
 - Obra Preventiva cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones u otros factores de atención de riesgos y afectaciones por los desastres naturales.
 - Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.
 - Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.
4. Si la vivienda no requiere sustitución total, se aplicará la **línea de apoyo de Reconstrucción Parcial**. Esta línea de apoyo, podrá acompañarse con alguna de las siguientes líneas complementarias:
- Sustentabilidad, cuando exista una carencia de servicio o deficiencia de ellos, en el territorio para el suministro de agua, gas, energía eléctrica o sistemas de saneamiento de agua.



- Reforzamiento Estructural cuando se necesite reparar deficiencias constructivas de la vivienda edificada o se requieran acciones que mejoren la seguridad física del predio;
 - Accesibilidad, para la adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores, cuando la persona solicitante o algún miembro del hogar que habite la vivienda lo requiera.
 - Demolición y desmantelamiento. Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, así como, para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.
 - Espacio Auxiliar Productivo. Con la finalidad de contribuir a la economía familiar
 - Obra Preventiva cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones u otros factores de atención de riesgos y afectaciones por los desastres naturales.
 - Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.
 - Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.
5. Si la vivienda no es identificada con valor patrimonial, pero está construida con materiales tradicionales, aplica la **línea de apoyo Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales**. Esta línea podrá acompañarse con las siguientes líneas complementarias:
- Sustentabilidad, cuando exista una carencia de servicio o deficiencia de ellos, en el territorio para el suministro de agua, gas, energía eléctrica o sistemas de saneamiento de agua.
 - Obra Preventiva, cuando la vivienda requiera mejorar o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones.
 - Demolición y desmantelamiento cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, así como para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.
 - Espacio Auxiliar Productivo, con la finalidad de contribuir a la economía familiar.

- o Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.
- o Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.

Modalidad de Reubicación

Si la zona afectada cuenta con un riesgo no mitigable, cumple con las características para una reubicación, se podrá optar por esta modalidad, para lo cual deberá distinguirse lo siguiente:

1. Si la persona beneficiaria tiene acceso a suelo fuera de riesgo, se deberá aplicar **la línea de apoyo de vivienda nueva** para edificar sobre su suelo. Esta línea de apoyo, podrá acompañarse de la línea complementaria de:
 - o Sustentabilidad cuando el lote no cuente con algún servicio básico (agua, drenaje o energía eléctrica) o estos sean de mala calidad.
 - o Obra Preventiva, cuando la vivienda requiera mejorar el comportamiento o estabilizar cortes de suelo o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones u otros factores de atención de riesgos y afectaciones por los desastres naturales.
 - o Espacio Auxiliar Productivo, con la finalidad de contribuir a la economía familiar.
 - o Suministro y acarreo de materiales, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de los mismos sea mayor a 50 metros en condiciones muy desfavorables.
 - o Estudios y dictámenes, para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan la autorización y ejecución de las obras para las viviendas.
 - o Gestión de trámites, para el pago de las obras y trámites administrativos que requiere la construcción de las viviendas.
2. Si son **varias familias** que no tienen acceso a suelo fuera de riesgo, podrán acceder a la línea de apoyo de edificación para conjunto habitacional para reubicación, en este caso no aplican líneas de apoyo complementarias.
3. Si la **Persona Beneficiaria** no tiene acceso a suelo, se podrá aplicar la **línea de apoyo adquisición de vivienda ya sea nueva o en uso**, en este caso no aplican líneas de apoyo complementarias. A esta línea de apoyo, también se pueden acceder en el caso de que sean varias familias las que necesitan la reubicación y no haya condiciones para la edificación de conjunto habitacional.
4. En la modalidad de Reubicación, la línea de apoyo de Adquisición de Suelo se podrá integrar con las líneas de apoyo de Vivienda Nueva o Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación, la Comisión podrá otorgar un subsidio para adquirir una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda, misma que deberá cumplir con la legislación local vigente, que se encuentre fuera de zonas de riesgo y con acceso a conexión de agua potable.



En todos los casos, la CONAVI define la propuesta de asignación de recursos para las líneas de apoyo complementarias en conjunto con la línea de acción de intervención a la vivienda de acuerdo con las necesidades identificadas en la Cédula de Información Socioeconómica y con la disponibilidad de recursos.

La línea de apoyo complementaria **Estudios y Dictámenes**, podrá otorgarse independiente a otra línea de intervención para desarrollar estudios técnicos especializados o dictámenes, opiniones técnicas o documento similar que permitan determinar las acciones a realizar para atender a las personas beneficiarias o complementar las líneas de intervención a la vivienda.



Handwritten blue mark resembling a stylized '9' or a signature.

Handwritten blue mark resembling a signature.

II.2 Sobre la integración del expediente de la Persona Beneficiaria

a) Documentación que integra expediente de posibles Personas Beneficiarias de acuerdo con la modalidad aplicable:

REQUISITOS / MODALIDADES	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	REUBICACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES
A. GENERALES APLICABLES A TODOS LOS ESQUEMAS						
1	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que la clave aparezca en la identificación oficial presentada por la Persona Beneficiaria no será necesario incluir copia de ésta.	✓	✓	✓	✓	✓
2	Copia de anverso y reverso de la identificación oficial con fotografía de la Persona Beneficiaria, pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial expedida por el INE o IFE, Cédula profesional expedida por la SEP, pasaporte vigente, en caso de menores de edad, acta de matrimonio o acta (s) de nacimiento de sus dependientes.	✓	✓	✓	✓	✓
3	Copia simple de acta de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
4	Copia de comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses (respecto a la fecha de solicitud) que podrá ser: recibo de teléfono, agua o luz, predial (podrá ser anual); constancia de vecindad o equivalente expedido por la autoridad competente.	✓	✓	✓	✓	✓

REQUISITOS / MODALIDADES		ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	REUBICACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES
5	Manifiesto de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará subsidio federal (formato libre)	X	✓	X	X	✓	✓
6	No haber recibido subsidio federal para vivienda , dato que será revisado por la Comisión, con información de los padrones de las Persona Beneficiaria de ejercicios fiscales anteriores	✓	✓	X	X	✓	✓
7	No ser derechohabiente de ninguna institución de financiamiento de vivienda	X	✓	✓	✓	✓	✓
8	<p>Escritura pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno.</p> <p>Según sea el caso, copia y original para cotejo del documento que acredite:</p> <p>-La propiedad a favor de la beneficiaria(o) del lote o terreno, a intervenir (entre otros, escritura pública, título de propiedad expedido por autoridad competente, sentencia o declaratoria judicial) o:</p> <p>- La posesión a título de dueño pública, pacífica y continua en favor de la beneficiaria(o) del lote o terreno (entre otros, contrato privado de compraventa, constancia de posesión emitida por autoridad competente).</p>	X	✓	X	X	✓	✓

REQUISITOS / MODALIDADES	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	REUBICACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES
9 Solicitud de Subsidio Federal en original	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10 Comprobante de ingresos o carta declaratoria de ingresos que podrá ser: i) copia recibo de nómina (original para cotejo) o, ii) declaración de ingresos	✓	✓	X	X	✓	✓
11 Declaración de ahorro previo (únicamente cuando el esquema aplicable lo incluya).	✓	X	X	X	X	X
12 Dictamen de riesgo, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil en el que se establezca que la zona donde se ubica la vivienda es de riesgo o con restricciones estatales o federales.	X	X	✓	X	X	X
13 Estudio socioeconómico (CIS)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14 Certificado de no propiedad expedido por el Registro Público de la Propiedad	✓	X	X	X	X	X
15 Contrato con Comisión Federal de Electricidad	X	X	X	X	✓	X

Una vez formalizado el subsidio, se agregarán a los expedientes los siguientes documentos:

REQUISITOS DOCUMENTALES	
1	Convenio de Adhesión y pagaré
2	Contrato de Obra a Precio Alzado y Contrato de Servicios en materia de Supervisión o Contrato de Prestación de Servicio y Pagaré
3	Certificado de recepción de subsidio

III. PROCESOS

III.1 Macroproceso de la Operación del Programa de Vivienda Social, Esquema 100% Subsidio Conavi Proceso Producción Social de Vivienda Asistida

III.1.1 Población Prioritaria			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	DAITSPV	<p>Elabora el cálculo de la población prioritaria, insumo para identificar las entidades con mayor prioridad de atención tomando como referencia la población prioritaria establecida en las Reglas de Operación del Programa con información de fuentes oficiales (Anexo VIII.3).</p> <p>La Conavi podrá atender alguna entidad que no se encuentre dentro del resultado de la aplicación del cálculo de la población prioritaria, dependiendo de las necesidades específicas y extraordinarias que se presenten en beneficio de la población. Dicho lo anterior, el cálculo de la población prioritaria es una lista de referencia enunciativa, más no limitativa.</p>	Solicitud del cálculo de la población prioritaria
2	DAITSPV	<p>Entrega la lista de entidades del índice de población prioritaria susceptibles de atención prioritaria a la SGOS, DVPSE, DDVSD, DT y DAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La DVPSE analiza el listado de entidades susceptibles de atención para plantear propuestas del proceso participativo y las características de la vivienda, considerando las características culturales y sociales de la población y el territorio, a partir de la visita en sitio, o desde gabinete con la información pública existente. • La DDVSD analiza la lista de entidades y genera diagnóstico de alternativas para la mitigación de carencia de servicios y materiales de la región. • La DAC analiza las solicitudes de subsidio recibidas a través de los medios institucionales a su cargo, para su identificación en los territorios donde operará el Programa, generando la demanda efectiva susceptible de atención, misma que será enviada a través del correo electrónico a la SGOS de acuerdo con las metas y distribución presupuestal establecida, con la finalidad de que se determine su procedencia conforme a lo dispuesto en los Lineamiento de la Atención Ciudadana en la Comisión Nacional de Vivienda. 	Lista de entidades de la población prioritaria

III.1.2 Asignación presupuestal

Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
3	DAITSPV	Prepara el proyecto de la metodología para la asignación presupuestal, por entidad federativa, a fin de que sea presentado al Grupo de Asignación Presupuestal de la Conavi.	Propuesta de distribución de presupuesto
4	SGOS	Informa al DT el resultado de la distribución de recursos a fin de que elaboren sus programas de trabajo.	Programas de Trabajo con base al resultado de la distribución de recursos
5	DT	Recibe resultado de la distribución de recursos y elabora sus programas de trabajo.	Programas de Trabajo

III.1.3 Asignación de prestadores de servicios			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
6.	DCET	<p>Envía a la SGOS, a través de la DFGS, por el medio que se considere pertinente, el Padrón de Prestadores de Servicios viable, indicando capacidad técnica de atención, cobertura, su calificación en la Evaluación de Desempeño, su porcentaje de formación, observaciones generales y la viabilidad para ser considerados en las asignaciones, registrado y disponibles para participar en los programas a cargo de la Conavi, con el objeto de que se lleve a cabo la asignación de personas beneficiarias a visitar para el levantamiento de la CIS.</p> <p>Dicha base deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del prestador de servicios. • Cobertura de atención (Estado, Municipio) • Capacidad Técnica de Atención (número de personas beneficiarias). • Disponibilidad de atención (Capacidad – Atención). • Resultados de la Evaluación de desempeño, para los casos en los que aplique. <p>La DCET enviará el padrón de PS actualizado a la SGOS, una vez al mes o las veces que sean necesarias con la finalidad de elaborar las propuestas de asignaciones.</p>	Padrón de Prestadores de Servicios (PS), con evaluaciones de desempeño
7	DT	<p>Recibe por correo electrónico el Padrón de PS vigente validado por la DCET (por medio de la DFGS), y realiza la pre asignación de las posibles persona beneficiarias a los PS, para realizar las visitas sociales tomando en cuenta la capacidad técnica de atención, cobertura, calificación en la Evaluación de Desempeño, porcentaje de formación, observaciones generales y viabilidad para ser considerados en las asignaciones, para participar en los programas a cargo de la Conavi, así como las consideraciones operativas, que al momento de la evaluación se consideren pertinentes.</p>	Pre asignación de personas beneficiarias a los PS, con base en su Evaluación de Desempeño
8	DT	<p>Envía al PS la relación con la pre asignación de las posibles personas beneficiarias, por medio electrónico u oficio para su conocimiento y aceptación.</p> <p>Para esta pre asignación se debe considerar los criterios señalados en los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, así como la información recibida por la DCET.</p>	Relación con pre asignación de posibles personas beneficiarias

9	PS	<p>Recibe la pre asignación para su conocimiento y aceptación para su revisión y evaluación, enviando su respuesta por correo electrónico u oficio, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el PS acepta la pre asignación continúa el proceso. • En caso de no aceptar la pre asignación regresa al paso 8. <p>Nota: En casos de que exista la necesidad operativa de reasignar a algún prestador de servicios, procederá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La solicitud de reasignación de intervenciones de vivienda, deberá realizarse por la DT mediante oficio en el que se incluya un informe detallado que describa las causas que la motivan, dirigido a la SGAVPS, adjuntando el concentrado de las personas beneficiarias a las que impactará la reasignación, con la propuesta de Prestador de Servicios sustituto de acuerdo con los criterios de pre asignación señalados en los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.</i> • <i>La DCET, verificará que la propuesta de Prestador de Servicios cumpla con los criterios para su validación, con base en los Lineamientos Generales de Registro, Administración y Evaluación de Desempeño de Prestador de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, de ser así, enviará vía correo electrónico la propuesta validada a la DFGS, para lo conducente. En caso de que, la propuesta de sustitución del Prestador de Servicios no cumpla con los criterios de validación, se hará del conocimiento de la DFGS vía correo electrónico para que establezcan una nueva propuesta.</i> 	<p>Respuesta de aceptación o rechazo de la pre asignación</p>
10	DT	<p>Coordina con los PS el inicio de las visitas a las posibles personas beneficiarias, de acuerdo con la asignación y fecha de inicio y conclusión establecidas.</p>	

III.1.4 Visita social y técnica, levantamiento de CIS			
De conformidad con el artículo 75 fracciones I, II y IV de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracciones VIII, IX y X, 4, 7 y 22 fracción I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 10 fracciones II, VI, VII y VIII de la Ley General de Desarrollo Social; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el levantamiento de las CIS, protección de datos personales y consentimiento de la utilización de los datos.			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
11	DT	Coordina con los PS y el personal de la Conavi la realización de la visita social y técnica, mediante la cual se levantará la CIS y la Carta Compromiso, con lo cual se determina el tipo y monto de la intervención.	Carga de información de la CIS y Carta Compromiso
12	PS	<p>Aplican la CIS a las posibles personas beneficiarias, conforme al documento Descripción de la CIS y Mecanismo de Levantamiento y capturan la información en la Plataforma integradora o mecanismo de levantamiento que la Conavi determine, administrada por la DFGS. (Anexo VIII.2).</p> <p>Elabora un diagnóstico participativo de la situación de la vivienda y las necesidades del hogar; y con las personas integrantes del hogar realiza una propuesta preliminar de intervención, mediante técnicas de diseño participativo para determinar la línea de apoyo de intervención y la línea de apoyo complementaria, en su caso, y los montos de intervención.</p> <p>En los casos en que el proyecto se elabore bajo la coordinación de la DVPSE de la Comisión, se realizará un diagnóstico del entorno, sin embargo, el proceso no llevará un diseño participativo, pero sí de socialización con las Personas Beneficiarias, buscando que este sea lo más adecuado a sus necesidades."</p> <p><i>Integran los expedientes con los requisitos documentales establecidos en el apartado II.2. Sobre la integración del expediente de la persona beneficiaria del presente Manual.</i></p>	<p>CIS de posibles personas beneficiarias</p> <p>Diagnóstico participativo de la situación de la vivienda y necesidades del hogar</p>
13	PS	<p>Verifica que la documentación que integra el expediente de la Persona Beneficiaria se encuentre completa.</p> <p>Si la información es completa, la envía a la Conavi para que sean entregados al DT. Continúa al paso 14.</p> <p>En caso de que la información no es completa, revisa la aplicación de la CIS e integra nuevamente el expediente de la persona susceptible de ser beneficiaria (regresa al paso 12).</p>	Expedientes integrados con base en el apartado II.2 del presente manual, de las posibles personas beneficiarias

<p>14</p>	<p>DT</p>	<p>Recibe los requisitos documentales de las posibles personas beneficiarias, recabadas por los PS, remite los archivos en formato PDF a la SGOS, por los medios que determine la Conavi dentro de los 30 días siguientes a su recepción, los mantiene resguardados hasta su aprobación en el Comité de Financiamiento, envía los documentos a la SGOS dentro de los siguientes 120 días de su aprobación.</p> <p><i>El PS informa al DT la conclusión de las visitas y aplicación de las CIS y entrega la base de datos de asignación, la cual a su vez es enviada a la DFGS. (En la base de datos también se identifica aquellos casos que no fue posible visitar y/o aplicar la CIS indicando los motivos para su registro).</i></p>	<p>Expedientes integrados con base en el apartado en la Guía para la Integración de Expedientes del Programa de Vivienda Social, Esquema 100% Conavi, PSVA Anexo VIII.12 y lo establecido en el apartado II.2 del presente manual, de las posibles Personas beneficiarias</p>
-----------	-----------	---	---

III.1.5 Integración de casos para el Comité de Financiamiento			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
15	DFGS	Recibe el reporte de levantamiento de las CIS, así como la base de datos con registros de las CIS con la siguiente información: nombre, CURP, municipio, dirección, coordenadas, propuesta de línea de apoyo y monto correspondiente.	Reporte de levantamiento de la CIS
16	DFGS	Identifica y envía, por correo electrónico, al DT las inconsistencias y errores detectados en nombre, CURP, municipio, dirección, coordenadas, propuesta de línea de apoyo y monto correspondiente, para su corrección o validación e integración de las propuestas de personas susceptibles de ser beneficiarias y solicita propuesta de Prestador de Servicios.	Correo electrónico con inconsistencias y errores detectados
17	DT	Revisa y corrige las inconsistencias detectadas por el medio que determine la Comisión; integra la propuesta de posibles personas beneficiarias, líneas de intervención, montos y la asignación de prestadores de servicios, considerando la información recabada en la CIS conjuntamente con los expedientes, envía la información referida con las correcciones por correo electrónico.	Propuesta corregida de posibles personas beneficiarias,
18	DFGS	Recibe a través de correo electrónico y valida de acuerdo con la normativa las propuestas presentadas por el DT de las posibles Personas beneficiarias, considerando la información: CURP, municipio, dirección, coordenadas, línea de apoyo, monto correspondiente y prestadores de servicios. Acusa de recibido. Si la propuesta es válida turna la información a la DCET, para validación de la asignación para PS, continúa al paso 19. Si la propuesta no es válida informa por correo electrónico al DT a fin de que se solvete la inconsistencia de información, regresa al paso 17.	Cédula con Información con la Validación de propuestas de posibles personas beneficiarias, de acuerdo con la normativa
19	DCET	Revisa la propuesta de asignación y valida la propuesta de acciones para prestadores de servicios, realizada por la DFGS, de conformidad con la normativa vigente y reenvía a la DFGS por correo electrónico la relación de casos aprobados y en su caso, de no aprobados.	Validación de propuesta de asignación de acciones para prestadores de servicios
20	DFGS	Recibe la validación de la asignación para prestadores de servicios: Prestadores de Servicios aprobados: Envía al SECF por correo electrónico, la Cédula de Información con los datos requeridos en el artículo VI de los Lineamientos Normativos por los que se establece el funcionamiento	Validación de Asignación de prestadores de servicios

		del Comité de Financiamiento de la CONAVI. Continúa al paso 21. Prestadores no aprobados y sustituidos , se reenvían al DT, regresa al paso 17.	
21	SECF	Recibe la Cédula de Información con la relación de los casos de las posibles personas beneficiarias con identidad y propuesta de asignación de prestadores de servicios validadas, calcula las UMAS en relación con los montos en pesos.	Cálculo en UMAS de los casos de las posibles personas beneficiarias
22	SECF	Envía por correo electrónico, las Cédulas de Información de presentación de casos a la SGOS y a la SGAVPS para la formalización correspondiente.	Cédulas de Información
23	SGOS y SGAVPS	Validan con su firma las Cédulas de Información de casos a presentarse en el CF y los devuelven por correo electrónico al SECF.	Validación con firma de las Cédulas de Información
24	SECF	Integra la carpeta electrónica y documentación soporte de los casos que se presentarán al CF y envía un correo electrónico a los integrantes del CF con el enlace de descarga para su revisión.	Carpeta electrónica y documentación de los casos presentados al CF
25	SECF	Presenta los casos al CF para la respectiva aprobación y asignación, en su caso, de las líneas y montos de apoyo, establecidos en las Reglas de Operación, así como de asignación de PS. Levanta el Acta de la sesión del CF, en donde se integran los Acuerdos y resoluciones adoptadas.	Propuesta del proyecto de Acta de la sesión, con los acuerdos y resoluciones adoptadas
26	SECF	Envía por correo electrónico, a los integrantes del CF, la propuesta del proyecto de Acta de la sesión del CF para su revisión y en su caso, recibe los comentarios por parte de los integrantes del CF.	Propuesta del proyecto de Acta de la sesión, con los acuerdos y resoluciones adoptadas
27	SECF	Una vez formalizada el acta, envía la cédula de acuerdos con las bases de datos de las Personas beneficiarias aprobadas, así como las reasignaciones, a la SGOS y a la SGAVPS.	Cédula de Acuerdos
28	SGOS	Recibe y turna por correo electrónico las bases de datos de las personas beneficiarias aprobadas, a los colaboradores de la SGOS, DFGS, DVPSE y a los DT para el seguimiento correspondiente. Turna la base de datos de las personas beneficiarias aprobadas a la DCVS para que proceda a recibir y cotejar los expedientes enviados por los DT.	Bases de datos de personas beneficiarias aprobadas





29	SGAVPS	Recibe la base de datos e instruye a la Dirección de Análisis de Información Territorial y Seguimiento de Programas de Vivienda Social para que se integre la base de datos global del Programa. Turna a la DAC la base de datos de las personas beneficiarias para registro del seguimiento de las solicitudes de subsidio recibidas en el área.	Base de datos global del Programa
----	--------	--	-----------------------------------



[Handwritten signature in blue ink]

		Una vez validados los proyectos, los DT informan a la DVPSE, por medio de nota informativa firmada por el DT y base de datos, solicitando la primera ministración.	
36	DVPSE	<p>Verifica que los proyectos estén cargados, validados por DT en plataforma, para después notificar a los DT su visto bueno a los proyectos para que se autorice la dispersión de los recursos por el medio que la Comisión establezca para ello.</p> <p><i>En caso de que el proyecto sufra una modificación durante la ejecución de los trabajos, el PS registrará junto con el documento que describa las razones, el nuevo reporte de participación. Esto en la plataforma Conavi o el medio que se determine para tal fin, dicha modificación, debe ser notificada al DT, quien deberá realizar la validación correspondiente. En caso de que los cambios registrados por el PS requieran la intervención de las direcciones, DVPSE y DDSVD será notificado por el DT.</i></p>	Carga de proyectos en plataforma Vo.Bo. en SAP / Oficio y/o Correo electrónico de dispersión
37	DT	<p>Entrega a la DCVS por correo electrónico el Layout con los registros documentales del acceso al subsidio aprobados en el CF.</p> <p>SI es correcta la información continúa el proceso.</p> <p>La información en la documentación no es correcta, regresa al paso 13.</p>	Layout con registros documentales
38	DCVS	Valida y resguarda los registros documentales de las personas beneficiarias aprobadas	Validación y resguardo de registros documentales



III.1.7 Apertura de cuentas de Personas Beneficiarias

Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
39	DFGS	Recibe información de casos aprobados en el Comité de Financiamiento y solicita por correo electrónico a la DDPFS la generación y activación de las órdenes de pago a favor de las Personas beneficiarias, así como, la generación y envío de los certificados de dichas órdenes de pago para la apertura de cuentas, mismos que se entregan a los DT.	Correo electrónico generación y activación de órdenes de pago
40	DDPF	Envía a la DFGS los certificados en versión electrónica.	Certificados en versión electrónica
41	DFGS	Recibe los certificados y los distribuye a los DT a través de correo electrónico para que éstas a su vez los impriman y entreguen a los titulares del subsidio.	Correo electrónico Certificado de órdenes de pago



III.1.8 Elaboración de Instrumentos Jurídicos			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
42	SGOS/DCET	<p>Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración de la sesión del CF que corresponda, requieren por medio del correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> La SGOS solicita a la SGAJST, la elaboración de los modelos de convenio y de contrato, indicando las características específicas que se requieren, así como, el tipo de garantía que deberá otorgar el Prestador de Servicios, y en su caso, el modelo de pagaré que deberá suscribirse. La DCET solicita a la SGAJST, la elaboración de los Convenios de Adhesión a la Mecánica de Operación del Programa de Vivienda Social, con los prestadores de servicios que hayan recibido asignaciones. 	Correo electrónico
43	SGAJST	<p>Instruye mediante correo electrónico a la DALST para la elaboración del modelo de convenio y de contrato, con las características solicitadas y en su caso, la elaboración de los Convenios de Adhesión a la Mecánica de Operación del Programa de Vivienda Social.</p> <p><i>NOTA: Los convenios de adhesión y los contratos de prestación de servicios se encuentran glosados como anexo a las Reglas de Operación del Programa; no obstante, dependiendo del caso particular, se podrán realizar modificaciones a los mismos, a fin de ajustar el instrumento jurídico a las necesidades del proyecto y desarrollo de la obra.</i></p> <p><i>Dichas modificaciones serán procedentes, de forma enunciativa más no limitativa, cuando se ponga en riesgo la seguridad e integridad de las personas beneficiarias, o bien, cuando se considere que, por condiciones de acceso o ubicación del territorio o falta de oferta de materiales de construcción, se dificulte la ejecución de los trabajos para los que fue destinado el subsidio.</i></p> <p><i>La SGOS podrá solicitar mediante oficio las modificaciones a convenios y contratos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración de la sesión del CF que corresponda, debiendo indicar el tipo de</i></p>	Correo electrónico

		<i>modificación, la justificación plenamente, precisando el motivo y la causa. Asimismo, se deberá especificar la sesión que fueron aprobados y en la cual se toma de conocimiento la modificación en el CF, especificando los tipos de documento que se requieren y de garantía.</i>	
44	DALST	<p>Elabora, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el requerimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los modelos de convenio de adhesión y de contrato de prestación de servicios que celebrará la Persona Beneficiaria y el Prestador de Servicios y remite a la DFGS. • Los Convenios de Adhesión a la Mecánica de Operación del Programa de Vivienda Social, de los Prestadores de Servicios que corresponda, tramita su formalización y resguarda los instrumentos. 	<p>Modelos de Convenio y de Contrato</p> <p>Modelo de Pagaré</p> <p>Convenios de Adhesión a la mecánica de operación del Programa de Vivienda Social.</p>



III.1.9 Firma de Instrumentos Jurídicos			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
45	DFGS	Recibe de la DALST los modelos de convenios de adhesión, de contratos y los anexos vigentes del programa.	Modelos de convenios de adhesión, de contratos y anexos vigentes del programa
46	DFGS	Solicita a la DCET la información complementaria de los PS para la carga de la información en la Plataforma de Seguimiento.	Información complementaria proporcionada por los PS
47	DCET	Envía por correo electrónico a la DFGS la información complementaria de los PS para su vinculación con los instrumentos jurídicos.	Correo electrónico con información complementaria
48	DFGS	Integra la información de las Personas beneficiarias aprobadas en el formato de procesamiento (Layout) con la información de la CIS y de los PS para su vinculación.	Formato de procesamiento (Layout)
49	DFGS	Imprime los instrumentos jurídicos y así mismo envía por correo electrónico a los DT, adjuntando los certificados de apertura de cuenta y Anexo 6 Certificado de Recepción del Subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social Esquema Subsidio 100% Conavi , a fin de proceder a la formalización del otorgamiento del subsidio.	Instrumentos jurídicos, certificados de apertura de cuenta y Certificado de Recepción del Subsidio al PVS
50	DT	El DT tramita la suscripción de los instrumentos jurídicos, certificado de apertura de cuenta y Anexo 6 Certificado Recepción del Subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social Esquema Subsidio 100% Conavi , dentro de los 45 días hábiles después de la aprobación del subsidio.	Suscripción de instrumentos jurídicos Certificado Recepción de Subsidio
51	DT	Revisa la documentación requisitada, para ser integrada en los expedientes de las Personas beneficiarias. Si la información en la documentación no es correcta . (regresa al paso 50) SI es correcta la información continúa el proceso	Documentación a integrar a los expedientes



5251	DT	Envía por correo electrónico a la DCVS el Layout de las personas beneficiarias. <i>Entrega documentación física y CD con la relación de los expedientes de las personas beneficiarias.</i>	Correo electrónico con Layout de Personas beneficiarias
53	DCVS	Recibe de forma electrónica el Layout junto con la base de datos para la validación, así como, la documentación formalizada a fin de que se canalice para su guarda y custodia.	Correo electrónico con Layout y con base de datos de documentación formalizada



III.1.9.1 Entrega de Garantía Fianzas cumplimiento y/o vicios ocultos			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
54	PS	Remite vía correo electrónico al DT la fianza posterior a la recepción de la primera ministración, incluyendo los proyectos o vistas previas del contenido de las garantías estipuladas en los instrumentos jurídicos a expedirse por las afianzadoras, para su verificación y validación.	Correo electrónico
55	DT	Corroborar que la fianza proporcionada por el PS, presente las particularidades del otorgamiento del subsidio, asignadas y aprobadas por el CF. Si la información no corresponde o tiene alguna observación, se envía el resultado de la revisión al PS para que corrija y subsane las observaciones. (regresa al paso 44). Si la información corresponde a lo asignado y aprobado por el CF y conforme a lo estipulado en los instrumentos jurídicos, se continúa el proceso.	Correo electrónico
56	SGAJST	Valida los proyectos o vistas previas del contenido de las garantías, con el fin de que el PS formalice su expedición con la Afianzadora correspondiente.	Correo electrónico
57	SGAJST	Informa mediante correo electrónico, el resultado de la validación del contenido de las garantías, tanto al PS, como al DT y a la DCSO	Correo electrónico
58	PS	Toma conocimiento de la validación del contenido de la garantía, y realiza el trámite de formalización de la garantía con la Afianzadora.	Correo electrónico
59	PS	Envía en forma personal o por mensajería y correo electrónico el original y en PDF original (no escaneo) de la garantía correspondiente con un oficio, dirigido a la DCSO..	Oficio / Póliza de Garantía.
60	DCSO	Registra la entrega de las garantías entregadas por los PS.	Oficio / Póliza de Garantía
61	DCSO	Envía la garantía original a la SGAF para su resguardo, con copia a la SGAJST y al DT.	Oficio / Póliza de Garantía
62	SGAF	Recibe para su resguardo la garantía estipulada en el instrumento jurídico.	Oficio / Póliza de Garantía

III.1.10 Liberación de recursos			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
63	DVPSE	Notifica por medio de correo electrónico a los DT sobre su visto bueno a los proyectos que cumplen con los lineamientos y disposiciones, y valida en la plataforma SAP para autorizar la liberación de los recursos de la primera ministración para el inicio de la obra.	Validación en plataforma SAP Solicitud de dispersión
64	DVPSE	En los casos que la Comisión disponga la liberación de la primera ministración a través de la SGAF, se elabora el oficio de solicitud de dispersión de primera ministración de los recursos de las personas beneficiarias que cuenten con el proyecto validado, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Revisión y Validación de Proyectos de Intervención de Vivienda y envía a la SGAF quien se lo turna a la DDPFS.	Oficio de solicitud de dispersión
65	DDPFS	Elabora el Layout de liberación de recursos para su carga en el SAP y recibe el Layout de respuesta a través del SAP y ejecuta la instrucción solicitada a través del SAP ante el Banco Dispensor para proceder a la liberación de recursos y notifica la respuesta a la DFGS a través de correo electrónico.	Layout de liberación de recursos para carga en el SAP
66	DFGS	Recibe y registra la notificación de liberación de recursos y procede a elaborar el informe de avance y lo entrega a la SGOS y a los DT a través de correo electrónico.	Notificación de liberación de recursos
67	DT	Informa al Prestador de Servicios el pago de la primera ministración para dar inicio a las acciones de vivienda.	Aviso de pago

[Handwritten signature in blue ink]

III.1.11 Control y seguimiento del avance de la obra hasta su conclusión			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
68	PS	Descarga de la Plataforma Conavi, los formatos de seguimiento y conclusión de obra con guías para su llenado y procede a asesorar y/o ejecutar la obra, según sea el caso.	Formatos de seguimiento y conclusión de obra
69	PS	Registra el inicio de la obra y procede a informar sobre los avances de la misma hasta su término, mediante los formatos dispuestos para tal fin.	Registro de inicio de obra Informes de avance
70	DT	Elabora una nota informativa y el Layout con la información de los avances de obras, dirigida a la DCSO y solicita mediante correo electrónico, que se validen en el SAP las solicitudes de pago, de acuerdo con el avance registrado.	Correo electrónico Nota informativa Layout
71	DCSO	Recibe mediante correo electrónico la nota y el Layout y procede a validar el avance reportado por el DT. Si el avance reportado no es congruente o tiene alguna observación, se envían los resultados de la revisión por correo electrónico a los DT para que se notifique al PS y subsane las observaciones (regresa al paso 60). Si el avance reportado es congruente , se continúa con el proceso. El DT procede a elaborar un reporte de incidencias para su análisis y considerar la procedencia de una cancelación (remitirse al numeral III.2).	Correo electrónico
72	DCSO	Notifica por correo electrónico al DT que han quedado registradas satisfactoriamente las solicitudes en el SAP.	Correo electrónico con notificación registro satisfactorio de las solicitudes
73	DT	Procede a registrar en el SAP la solicitud de liberación del subsidio, de acuerdo con el avance validado. Se repiten los pasos del 60 al 63.	Registro en el SAP, solicitud de liberación del subsidio
74	PS	Cargan los formatos de término de obra y las actas de término en la Plataforma Conavi, registrando en su caso la solicitud de finiquito, para su revisión con el Layout de las personas	Carga de formatos de término obra y en su caso

		beneficiarias dirigido a la DCSO, con atención al DT.	solicitud de finiquito
75	DCSO	Coordina con el DT la validación del término de las obras. Si en la visita de verificación se registra un hallazgo relativo a condiciones de habitabilidad, incidencias extraordinarias, seguridad estructural y avance inferior al 100%, se hace de conocimiento la validación a los PS para que subsanen en el medio que determine la Conavi. (regresa al paso 64). Si es válido el término de las obras continúa el proceso La DCSO, llevará un seguimiento a la atención de los posibles hallazgos, el cual se tomará en cuenta para la evaluación de desempeño del PS. También informará a la DCET.	Registro de visita de verificación
76	DT	Procede a revisar en Plataforma la solicitud de finiquito realizada por el PS. De no presentar observaciones por parte del DT, éste valida la solicitud de finiquito en la Plataforma la solicitud, continúa el proceso. En caso de presentar observaciones por parte del DT, éste le informa al PS para que proceda a subsanar las observaciones y registrar la corrección en la Plataforma Conavi para que el DT valide la corrección.	Revisión en Plataforma la solicitud de finiquito
77	DCSO	Procede a revisar la carga de la información en la Plataforma. Si la carga está completa y es correcta , la DCSO valida en el SAP la solicitud de liberación para pago. Si la carga cuenta con observaciones , la DCSO registra en la Plataforma las mismas, para que el PS las subsane. El PS subsana las observaciones para que proceda la validación por parte de la DCSO de la solicitud de liberación de pago.	Revisión en Plataforma Validación de carga de información en Plataforma
78	DT	Reciben del PS el Acta de Término firmada por el PS y por las Persona Beneficiaria, y el Certificado de Recepción del Subsidio, a través del medio que determine la Conavi, para su debida integración al expediente único.	Acta de Término Certificado de Recepción
79	DT	Entregan con nota informativa a la DCVS la documentación soporte de la conclusión de las acciones.	Nota informativa Documentación soporte de



			conclusión de obra
80	DCVS	Integra la documentación al expediente de la Persona Beneficiaria para su resguardo y custodia.	Documentación del expediente para resguardo y custodia
FIN DEL PROCESO			



III.2 Convenios Modificatorios de ampliación de plazo y suspensión.

III.2.1 Modificación del plazo para conclusión de intervenciones

En caso de requerir la celebración del instrumento jurídico que permita modificar el plazo originalmente convenido, para la conclusión de las intervenciones deberá realizarse el siguiente procedimiento:

Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	PS	Realiza Nota Informativa anexando la documentación que soporte la solicitud, dirigida al DT de Conavi, en la que describa las causas que no permitieron la conclusión de los trabajos de intervención conforme al plazo establecido en el convenio, debiendo especificar la nueva fecha para su correcto término, esta no podrá ser mayor al plazo previsto de forma original en el convenio. <i>En caso de tratarse de la suspensión de plazo, se omite la nueva fecha para su correcto término.</i>	Nota Informativa con solicitud de nueva fecha para correcto término
2	DT	Carga información en el módulo de incidencias de la Plataforma Conavi.	
3	DCSO	Recibe la solicitud y la valida: Autoriza la solicitud para su trámite, emite constancia de visto bueno y la envía por correo electrónico a la DCSO para su conocimiento, continúa el proceso. Rechaza la solicitud por falta de congruencia o por alguna observación, notifica por correo electrónico a los PS para que subsanen las observaciones (regresa al paso 71)	Correo electrónico con Constancia de visto bueno
4	DCSO	Constata que la información obre en el módulo en la Plataforma Conavi, para el trámite del instrumento Jurídico correspondiente. DT si registra la información y la DCSO la autoriza se continúa con el proceso. En caso de que el DT no registre la Información en la Plataforma Conavi o presente alguna observación, la DCSO notifica por correo electrónico a los PS y a los DT subsanar las observaciones (Regresa al paso 71)	Validación de carga de información en Plataforma Conavi



5	DCSO	Solicita a la DFGS, la emisión de los instrumentos jurídicos y envía a las DT para su formalización.	Instrumentos jurídicos
6	DT	Coordina con los PS la formalización de los instrumentos jurídicos con las personas beneficiarias	Instrumentos jurídicos
7	DT	Envía un tanto en original de los instrumentos jurídicos formalizados con las Personas beneficiarias a la DCVS	Instrumentos jurídicos
8	DCVS	Recibe instrumentos jurídicos formalizados y procede a integrarlos con los expedientes de las personas beneficiarias para resguardarlos.	Expediente



III.2.2 Acta circunstanciada

En aquellos casos donde se agoten los medios de conciliación para llevar a cabo la firma del Acta de Término correspondiente y/o existan causas que impidan la celebración de la misma, las cuales en ningún caso deberán ser imputables al Prestador de Servicios, se prevé conforme a las Reglas de Operación del Programa, la celebración del Acta Circunstanciada, conforme al siguiente procedimiento (Anexo VIII.11)

Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
9	PS	Efectúa visita junto con el DT y dos testigos de asistencia en la vivienda el PS con acompañamiento del DT y dos Testigos de Asistencia, derivado de la imposibilidad para llevar a cabo la firma del Acta de Término.	
10	PS	Requisita datos del Acta Circunstancia, quedando asentados los motivos y las causas por las que no se tuvieron condiciones para llevar a cabo la firma del Acta de Término.	Acta Circunstanciada
11	PS	Valida junto con el DT y la Persona Beneficiaria, una vez expuestas las causas, la procedencia y la firma Si todos los participantes firman de común acuerdo, continúa el proceso No todos los participantes firman, se asienta en el Acta Circunstancia, continúa el proceso.	Acta Circunstanciada
12	Testigos de Asistencia	Toman conocimiento de las causas que se suscriben en el Acta Circunstanciada y proceden a su firma.	Acta Circunstanciada
13	PS	Registra en la Plataforma Conavi o en el medio que el PS indique en el Acta Circunstanciada, dándose por concluida la intervención de la vivienda.	Acta Circunstanciada
FIN DEL PROCESO			



III.3 Cancelaciones, retenciones de recursos, rescisiones de Convenio, modificaciones y sustituciones

III.3.1 Análisis de casos susceptibles de cancelación, retención de recursos y rescisión. a) Cancelación			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	DT	Informa a la DFGS, mediante una nota informativa (Anexo VIII.7) los casos en los que la Persona Beneficiaria no formalizó el acto jurídico (firma de convenio y contratos) en el plazo otorgado para hacerlo, por lo que se solicita la cancelación de la Orden de Pago y del subsidio.	Nota informativa
2	DT	Recibe por medio de notas informativas (Anexo VIII.7) los casos en los que se comprueba que la Persona Beneficiaria proporcionó información o documentos falsos con la finalidad de obtener el subsidio del Programa; la renuncia o desistimiento expreso al subsidio, por parte de la Persona Beneficiaria, así como los casos de migración o fallecimiento, sin sustituto previos a que se inicien las obras objeto del subsidio.	Notas informativas o escritos
3	DT	Corroborar en campo y valida la información recibida, realiza las investigaciones correspondientes y procede a elaborar notas informativas (Anexo VIII.7) y/o constancias de hechos (Anexo VIII.8), con los correspondientes documentos de soporte, solicitando mediante el Layout correspondiente a la DFGS (según los catálogos específicos de causales de cancelación anexo VIII.6 del presente Manual) y el envío de forma electrónica de los documentales soporte, la cancelación de la Orden de Pago, o en su caso la recuperación de los recursos depositados en la cuenta de la persona beneficiaria.	Notas informativas y/o constancias de hechos con los correspondientes documentos de soporte
4	DT	Integra un expediente para la cancelación del subsidio, el cual debe contener la documentación y los soportes que se hayan recibido y/o elaborado según el caso, debidamente requisitadas, legibles y firmadas por las partes que intervengan. El DT deberá enviar oportunamente el expediente físico a la DCVS para su archivo.	Expediente para la cancelación

III.3.1 Análisis de casos susceptibles de cancelación, retención de recursos y rescisión.			
b) Retención de recursos			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
5	DT	Realiza de forma cotidiana la identificación de posibles incumplimientos o cambios en la intervención habitacional y en la aplicación de los subsidios otorgados a las personas beneficiarias que puedan motivar una retención de recursos.	Comunicados, y reportes internos
6	DT	Recibe, por medio de notas informativas (Anexo VIII.7) o escritos elaborados por los PS o por las personas beneficiarias información sobre supuestas irregularidades en las que esté incurriendo la persona beneficiaria o el PS en la aplicación del subsidio, que pueden motivar una retención de recursos.	Notas informativas o escritos
7	DT	Corroboración en campo y valida la información recibida, respecto al incumplimiento o irregularidad.	Notas informativas
8	DT	Solicita a la DFGS, la retención del recurso que se encuentran en la cuenta de la persona beneficiaria.	Información sobre la suspensión de las ministraciones
9	DT	Informa a la persona beneficiaria y al PS sobre la suspensión de las ministraciones de recursos del subsidio, debido al incumplimiento manifiesto, apercibiéndole de que, de no solventar el incumplimiento en el plazo reglamentario, se procederá a la rescisión del Convenio de Adhesión.	Información sobre suspensión de las ministraciones

III.3.1 Análisis de casos susceptibles de cancelación, retención de recursos y rescisión.			
c) Rescisión de Convenio			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
10	DT	Da, junto con el PS y/o la persona beneficiaria, seguimiento a los casos con retención de recurso, corroborando al término del plazo otorgado, si se solventa o persiste el incumplimiento que condujo a la suspensión de recursos.	Seguimiento a los casos con retención de recursos
11	DT	<p>Elabora notas informativas con el resultado del seguimiento (la cual se adicionará al expediente correspondiente), informando que se pueden reanudar las ministraciones, o que se proceda a rescindir el convenio de adhesión y solicitar mediante el Layout de casos a rescindir.</p> <p>El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. <i>Se notificará por oficio o vía electrónica, comunicando el incumplimiento en que haya incurrido para que en término de 5 días hábiles siguientes al de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.</i> II. <i>El DT elaborará una Cédula de Revisión (Anexo VIII.10) para documentar y cuantificar la aplicación de recursos.</i> III. <i>Para el caso que la persona beneficiaria acredite parcialmente la aplicación del recurso, se le concederán 5 días, a efecto de que realice y demuestre fehaciente y documentalmente la ejecución del recurso liberado hasta el momento, en caso de que no se acredite en el término antes concedido, se procederá a la rescisión.</i> IV. <i>En el supuesto de que, la persona beneficiaria no acredite fehaciente y documentalmente la aplicación de la totalidad de los subsidios otorgados, se procederá a la rescisión.</i> V. <i>En los casos en los que el incumplimiento sea causado por el PS, y se acredite fehacientemente que la persona beneficiaria es ajena al mismo, no se rescindiré el Convenio de Adhesión, procediendo conforme a la normativa aplicable, a designar un nuevo PS, que concluya la asistencia técnica o la ejecución de la obra. Al PS con</i> 	<p>Nota con resultado de seguimiento</p> <p>Expediente correspondiente</p> <p>Rescisión:</p> <p>Comunicado por incumplimiento (por notificación electrónica)</p>



		<p><i>incumplimiento se le requerirá la devolución de los montos pagados a la fecha de la suspensión por incumplimiento.</i></p> <p>VI. <i>Si el PS con incumplimiento es un OEO, se le solicitará a él y al Supervisor que devuelvan la totalidad de los recursos otorgados, aun cuando se haya ejecutado parcialmente la obra asignada.</i></p>	
12	DFGS	Recibe la información del DT y el Layout de casos a rescindir, verifica que la información sea correcta y elabora el Layout correspondiente para ser sometido a conocimiento del Comité de Financiamiento.	Layout e información de casos a rescindir



III.3.2 Análisis de casos susceptibles de modificación o sustitución			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
13	DT	<p>Recibe, por medio de notas informativas (Anexo VIII.7) o escritos elaborados por los PS debidamente firmadas o por las personas beneficiarias sobre los siguientes casos:</p> <p>a. Situaciones en las que se detectan irregularidades en el registro de la información o en las bases de datos, que requieran de modificación en modalidades, líneas de apoyo, alcances, montos autorizados, entre otros.</p> <p>b. Situaciones en las que se requiere la sustitución de la persona beneficiaria original, debido a su fallecimiento o que no puede asumir la titularidad del beneficio.</p> <p>Cabe señalar que la sustitución de la persona beneficiaria sólo aplica si el subsidio está formalizado, es decir se firmaron el Convenio de Adhesión y los contratos correspondientes.</p>	Notas informativas o escritos por parte de los PS o personas beneficiarias
14	DT	Corroborar en campo y valida la información recibida, realiza las investigaciones correspondientes y procede a elaborar notas informativas (Anexo VIII.7) con los correspondientes documentos de soporte, en el caso de obras en proceso se documentará detalladamente el avance de los trabajos y cuantificará la aplicación de recursos mediante una Cédula de Revisión (Anexo VIII.10).	Documentos con avance de trabajos, cédula de revisión
15	DT	Integra un expediente de modificación o sustitución, el cual debe contener documentación y los soportes que se hayan recibido y/o elaborado según el caso, debidamente requisitadas, legibles y firmadas por las partes que intervengan. El DT deberá enviar oportunamente el expediente a la DCVS para su archivo.	Expediente de modificación o sustitución
16	DT	Requisita el Layout de movimientos para ser sometidos a CF y lo envía a la DFGS (según los catálogos específicos de movimientos anexo VIII.6 del presente Manual), con el soporte documental en formato digital.	Layout de movimientos
17	DFGS	Recibe vía electrónica del DT el Layout para la integración de casos para la aprobación del Comité de Financiamiento.	Layout con integración de casos para aprobación de casos por el CF

18	DFGS	<p>Verifica que los casos de modificaciones o sustituciones contenidos en el Layout sean correctos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si no son correctos los datos se devuelven a el DT para que los corrija (paso 17). • Si son correctos continúa el proceso. <p>En caso de las propuestas de sustitución, toda vez que la DFGS determina que es procedente la misma, revisa la situación de liberaciones de recursos efectuadas y solicita al banco dispensor la recuperación de recursos no liberados y/o no retirados de la cuenta de la persona beneficiaria a ser sustituida, de tal suerte que pueda determinar los montos que aún faltan por liberar y/o ejercer y sean transferidos a la persona beneficiaria sustituta. Posteriormente solicita la emisión de una Orden de Pago por el monto recuperado a favor de la persona beneficiaria sustituta. Cabe señalar que la persona beneficiaria se hace responsable de la aplicación de la totalidad del recurso autorizado y entregado para el subsidio.</p>	Solicitud de recuperación de recursos al banco dispensor
19	DFSG	Por medio electrónico, remite al SECF la relación de casos para su integración en la carpeta del CF.	Relación de casos para carpeta del CF

NOTA: En Los casos en que el beneficiario fallezca o quede imposibilitado de dar continuidad a los actos jurídicos o administrativos referentes al subsidio antes de la conclusión del mismos y el que avance de las obras se encuentran entre el 80% y el 100% de avance podrá firmar el Acta de Terminación el sustituto nombrado por el beneficiario en su Convenio de Adhesión o cualquier familiar en línea directa o colateral hasta tercer grado anexando copia simple del documento que acredite dicho parentesco, sin tener que pasar por todo el proceso de formalización ante el Comité de Financiamiento, de acuerdo con el numeral III.3.2 y por lo tanto la modificación del padrón de beneficiarios.

En el último Comité de Financiamiento de cada ejercicio fiscal se llevarán los casos de defunción para su conocimiento indicando el nombre del sustituto, así como el respectivo cierre de obra.

III.3.3 Presentación a Comité de Financiamiento de los casos de Cancelaciones, Rescisiones, Modificaciones y Sustituciones			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
20	SECF	Integra los casos de cancelaciones, rescisiones de convenio, modificaciones o sustituciones para su aprobación por el Comité de Financiamiento.	Carpeta de cancelaciones, rescisiones de convenio, modificaciones o sustituciones
21	SECF	Notifica mediante oficio a la SGOS la resolución de casos en el Comité de Financiamiento y envía el acta correspondiente.	Oficio de resolución de casos
22	SGOS	Turna a la DFGS y a la DCOS la resolución del Comité de Financiamiento sobre los casos de modificaciones, sustituciones, cancelaciones y rescisiones de convenio, para la atención correspondiente.	Relación de la Resolución del Comité de Financiamiento
23	DFGS	Envía a la Subdirección de Sistemas la relación de la resolución de los casos de modificaciones o sustituciones autorizadas en el Comité de Financiamiento, para su registro en la Plataforma Conavi y por ende para su actualización.	Relación de la Resolución del Comité de Financiamiento
24	DFGS	Atiende instrucción de la SGOS, en el caso particular de los subsidios cancelados y rescindidos, notifica para su conocimiento a la DPP.	Notificación de subsidios cancelados
25	DFGS	En caso de rescisión de convenio, la DFGS notificará a la persona beneficiaria por medio de un oficio. Asimismo, solicitará compruebe la aplicación de recursos en los fines destinados. Se tendrá por aplicado el recurso, cuando la persona beneficiaria lo compruebe fehacientemente. Se inicia el proceso de comprobación de aplicación de recursos.	Oficio con notificación de cancelación y rescisión de convenio

III.4 Recuperación, devolución y solicitud de reintegro a la Tesofe

III.4.1 Recuperación de recursos			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
26	DFGS	<p>Elabora la base de datos de ministraciones de cada subsidio identificando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de receptor, ya sea persona beneficiaria o PS Número de ministración Fecha de ministración Fecha de la sesión de CF en la que se aprobó la cancelación o rescisión. Recursos no liberados a la fecha de cancelación o rescisión. Distribución de pagos (liberaciones) a cada persona beneficiaria y PS que intervienen en el subsidio. 	Base de datos de ministraciones
27	DFGS	Solicita vía sistema GRP SAP y/o correo electrónico, la Recuperación de Pago a Proveedores (RPP) y notifica vía correo electrónico u oficio a la DDPFS y a la MC los archivos RPP(s).	Informe de cancelación o rescisión del subsidio al banco dispensor
28	DFGS	Podrá realizar el procedimiento de cancelación de Órdenes de Pago y recuperar la totalidad del recurso retenido, siempre y cuando esta orden aun no haya sido cobrada en el banco dispensor, esto conforme a lo establecido en el apartado II.3. Proceso de Cancelación de Órdenes de Pago y Recuperación de recursos , numeral II.3.1 Cancelación de Órdenes de Pago (COP) del "Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la CONAVI". https://n9.cl/110hr	Procedimiento de Cancelación de Órdenes de Pago (Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la CONAVI)
29	DFGS	Cuando por causas de sustitución de beneficiarios o el subsidio se cancele por motivos de defunción, migración o por algún incumplimiento establecido en las ROP, se realizará el proceso de recuperación de recursos retenidos en las cuentas de los beneficiarios de las Órdenes de Pago cobradas en el banco dispensor conforme al procedimiento establecido en el establecido en el apartado II.3. Proceso de Cancelación de Órdenes de Pago y Recuperación de recursos numeral II.3.2. Recuperación de Recursos a través del	Procedimiento de Cancelación de Órdenes de Pago (Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de



		proceso de Pago a Proveedores (PP) definido por Banco Dispensor (RPP) del "Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la CONAVI". https://n9.c/110hr .	Subsidios de la CONAVI
30	DFGS	Concilia con la DPP la recuperación de recursos no liberados de subsidios cancelados o rescindidos del ejercicio corriente, registrados como depósitos en las cuentas de la Conavi, y los pone a disposición para ser asignados a nuevos subsidios que se aprueban durante el ejercicio corriente.	Conciliación de recuperación de recursos no liberados
31	DFGS	En los casos en que los recursos recuperados no sean asignados a nuevos subsidios, y deban reintegrarse a la Tesofe, solicita mediante oficio a la DPP se realice la acción correspondiente, conforme a la normativa aplicable.	Oficio solicitud de reintegro de subsidios Tesofe
32	DPP	Realiza el reintegro de recursos no asignados a la Tesofe notifica a la DFGS, para los efectos conducentes.	Reintegro de recursos




III.4.2 Devolución de recursos			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
33	DFGS	Elabora la base de datos de gestión de devoluciones de recursos identificando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de receptor, ya sea persona beneficiaria o PS Número de ministración Fecha de ministración Fecha de la sesión de CF en la que se aprobó la cancelación o rescisión del convenio. Distribución de pagos (liberaciones) a cada persona beneficiaria y PS que intervienen en el subsidio. 	Base de datos de devoluciones
34	DT	Personal en territorio de los DT elabora, de ser necesario, nueva Cédula de Revisión (Anexo VIII.10) para documentar y cuantificar la aplicación de recursos, y las envía a la DFGS para su registro.	Nueva Cédula de revisión
35	DFGS	Elabora y notifica para el caso del PS, (mediante correo electrónico, mensajería, notificación personal, entre otros), apoyada de ser necesario por las DT, oficios en los que comunique la rescisión de Convenio y de los Contratos respectivos y le solicitará a los PS que devuelvan o reintegren a la Tesofe los recursos entregados. <i>La no atención a la solicitud de devolución por parte de los PS dentro del plazo otorgado, podrá generar sanciones directas e influir en su evaluación del desempeño.</i>	Oficios de notificación rescisión de Convenio y Contratos
36	PS	Podrá comprobar, mediante evidencias fehacientes, en un plazo de 5 días, el cumplimiento de los contratos firmados con cada Persona Beneficiaria hasta el momento de la rescisión de éstos.	Pruebas fehacientes
37	DFGS	Toda vez que la DFGS ha determinado los recursos comprobados y no comprobados procederá a instruir a los PS a que devuelvan o reintegren los recursos no comprobados de acuerdo con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Si el subsidio rescindido corresponde al ejercicio corriente y la devolución se realizará durante el mismo ejercicio, se devolverá (mediante depósito referenciado) 	Comprobante de depósito referenciado a Conavi, del subsidio del mismo ejercicio fiscal

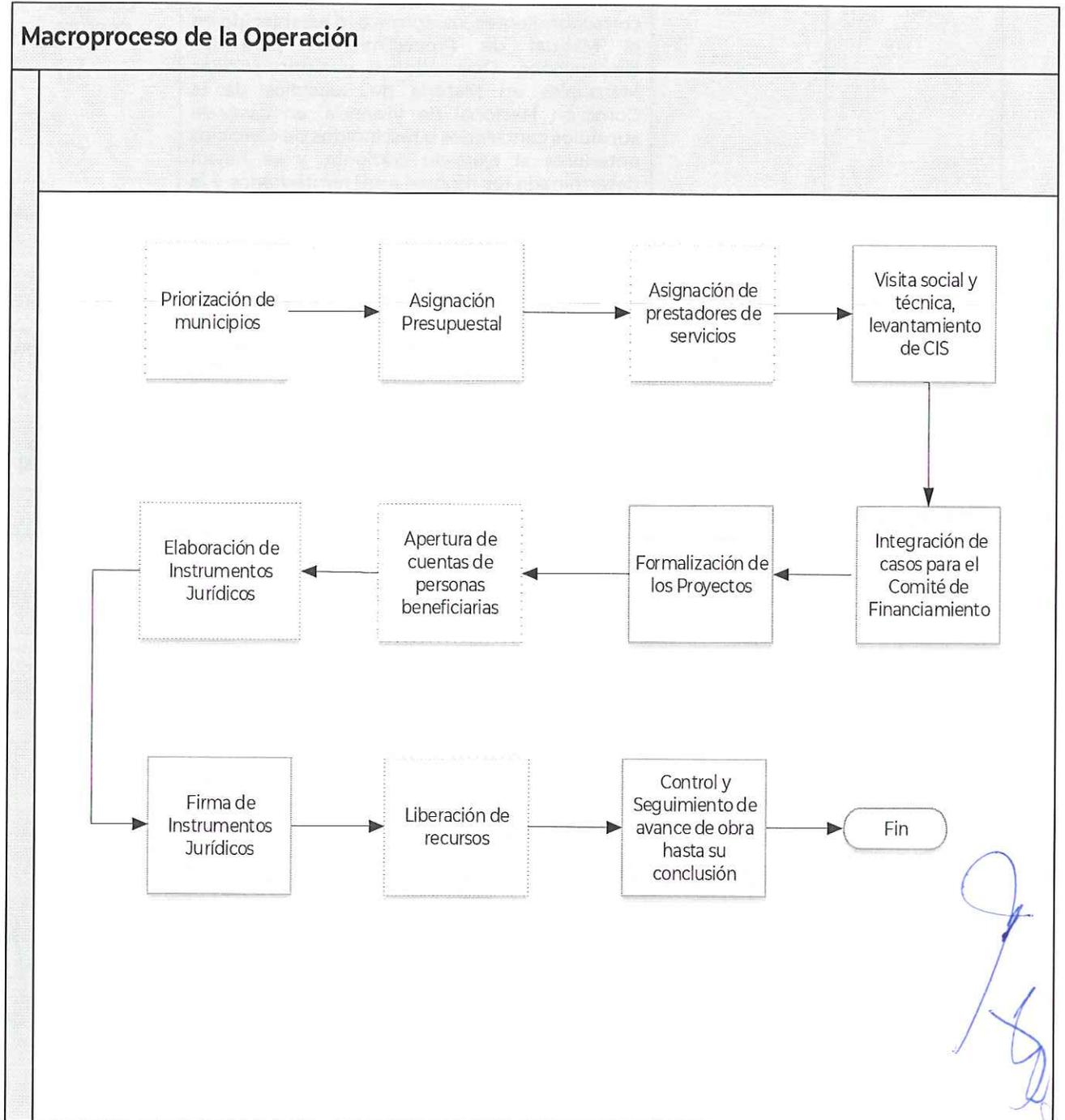
		<p>a las cuentas de la CONAVI los recursos no comprobados a efecto de que queden en revolvencia disponibles para ser asignados, en su caso, a nuevos subsidios.</p> <p>El PS realiza el depósito de recursos en las cuentas determinadas por la Conavi y envía copia de la ficha de depósito en forma electrónica o física y/o ambas.</p> <p>2. Si el subsidio rescindido corresponde a un ejercicio anterior al corriente, o la devolución se efectuará posterior al cierre del ejercicio corriente se procederá a reintegrar a la Tesofe el recurso, conforme al procedimiento correspondiente.</p>	Copia de ficha de depósito a la Tesofe, si corresponde a un ejercicio anterior
38	DFGS	Actualiza la base de datos de gestión de devoluciones con los comunicados de devolución a las cuentas de la Conavi y las copias de fichas de depósitos recibidas de los PS de manera especial.	Base de datos de gestión de devoluciones
39	DFGS	Envía por correo electrónico a la DPP copia de los comunicados de devolución y de las fichas de depósito recibidas.	Correo electrónico
40	DFGS	Concilia con la DPP la base de datos de gestión de devoluciones.	Base de datos de gestión de devoluciones
41	DFGS	Solicita mediante oficio a la DPP que en los casos en que los recursos devueltos no sean asignados a nuevos subsidios se realice la acción correspondiente, conforme a la normativa aplicable en los casos en que los recursos devueltos no sean asignados a nuevos subsidios, y deban reintegrarse a la Tesofe,	Oficio solicitud
42	DDP	Realiza el reintegro de recursos no reasignados a la Tesofe y notifica a la DFGS para los efectos conducentes.	Notificación de recursos no asignados

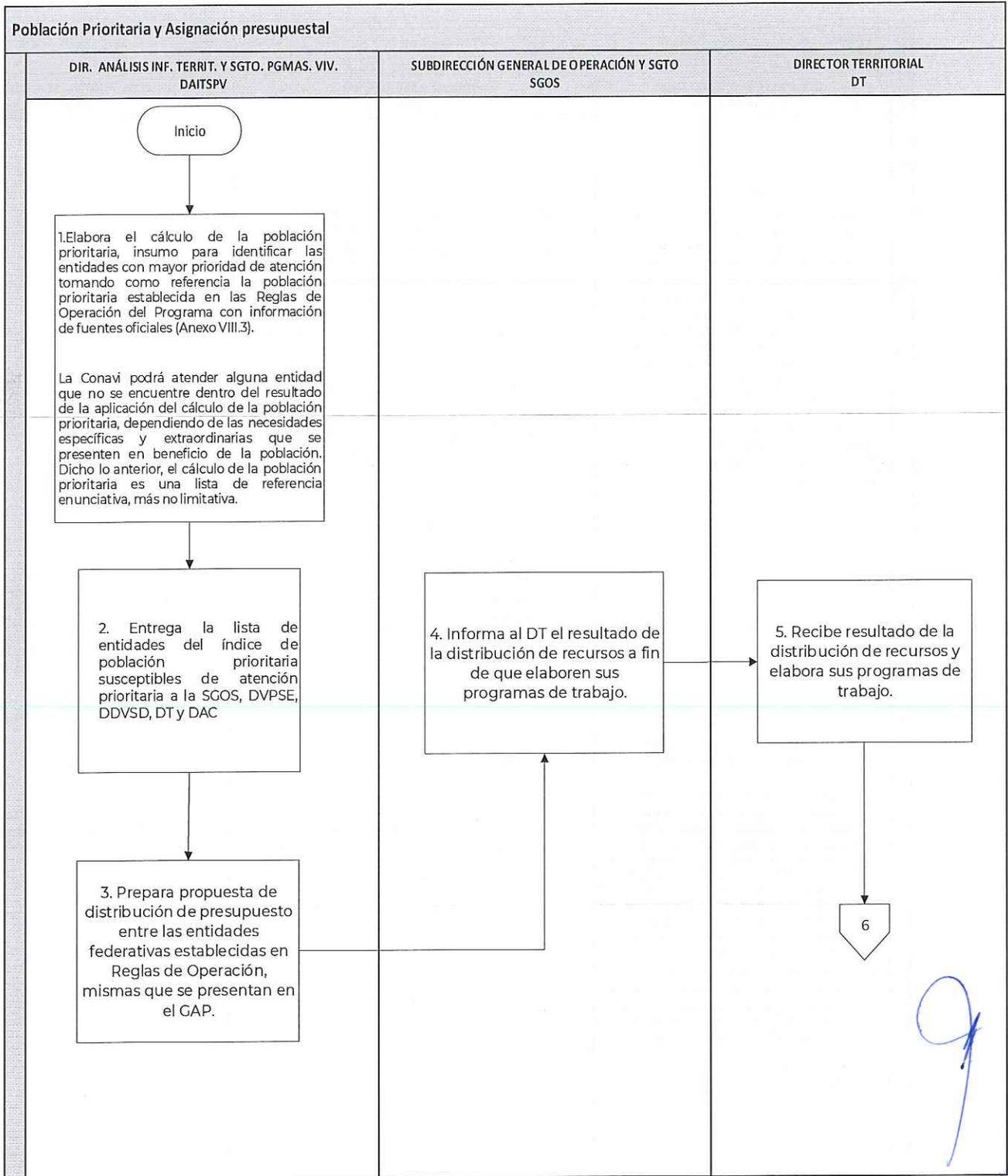
III.4.3 Reintegro a la TESOFE			
Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
43	DFGS	Solicita a la DPP las líneas de captura correspondientes, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda, en caso de subsidios cancelados o rescindidos de ejercicios anteriores al ejercicio corriente, y se hayan determinado los montos a ser reintegrados a la Tesofe,	Líneas de captura
44	DFGS	Toda vez que cuente con las líneas de captura, las notificará e instruirá a las personas beneficiarias y a los PS, para que efectúen y a su vez notifique que han realizado los reintegros solicitados.	Líneas de captura
45	DFGS	Actualiza la base de gestión de devoluciones y reintegros con la información de los reintegros efectuados y no efectuados, procediendo en cada caso conforme a la normativa aplicable.	Base de gestión de devoluciones y reintegros (efectuados y no efectuados)
FIN DEL PROCESO			

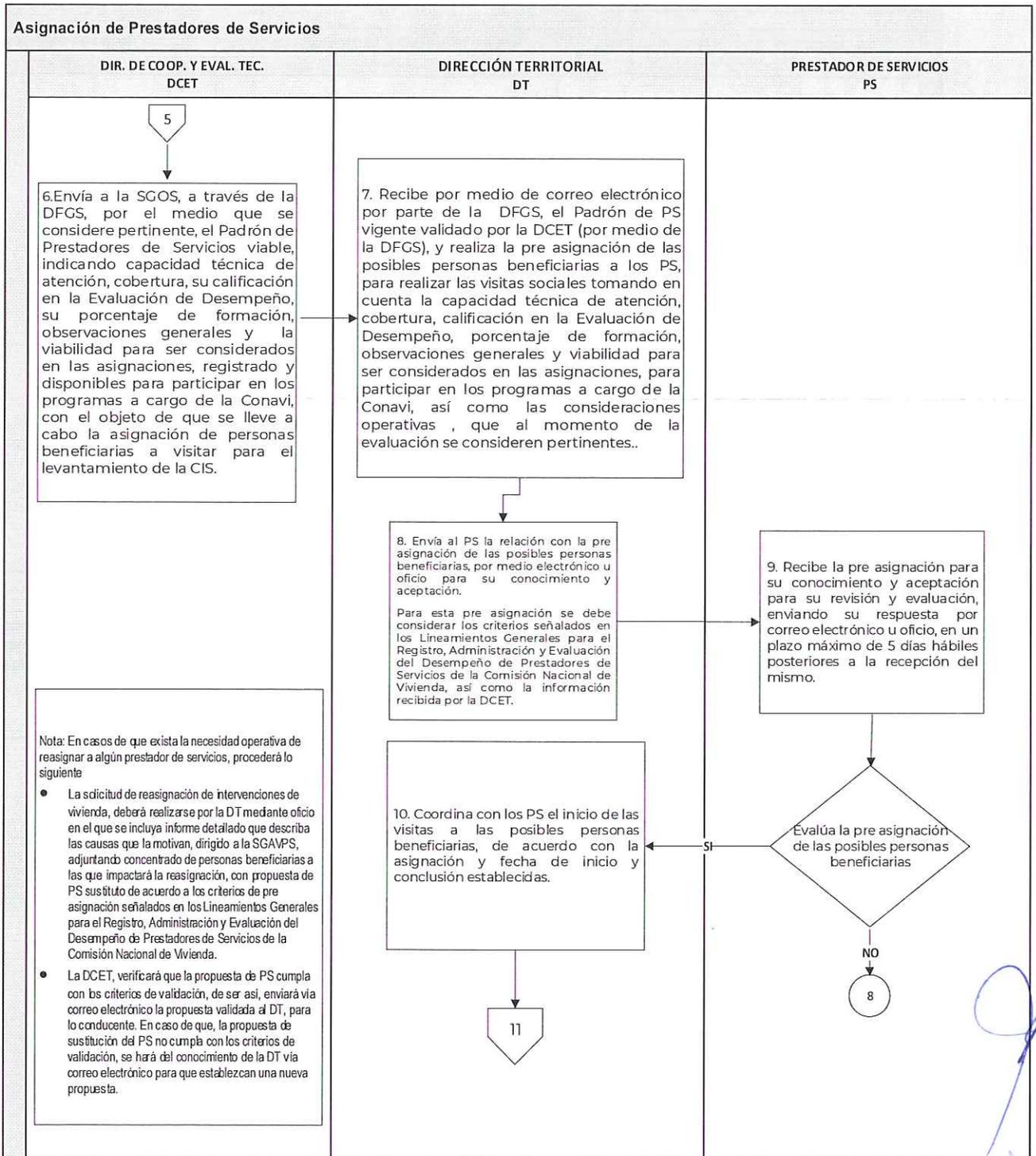


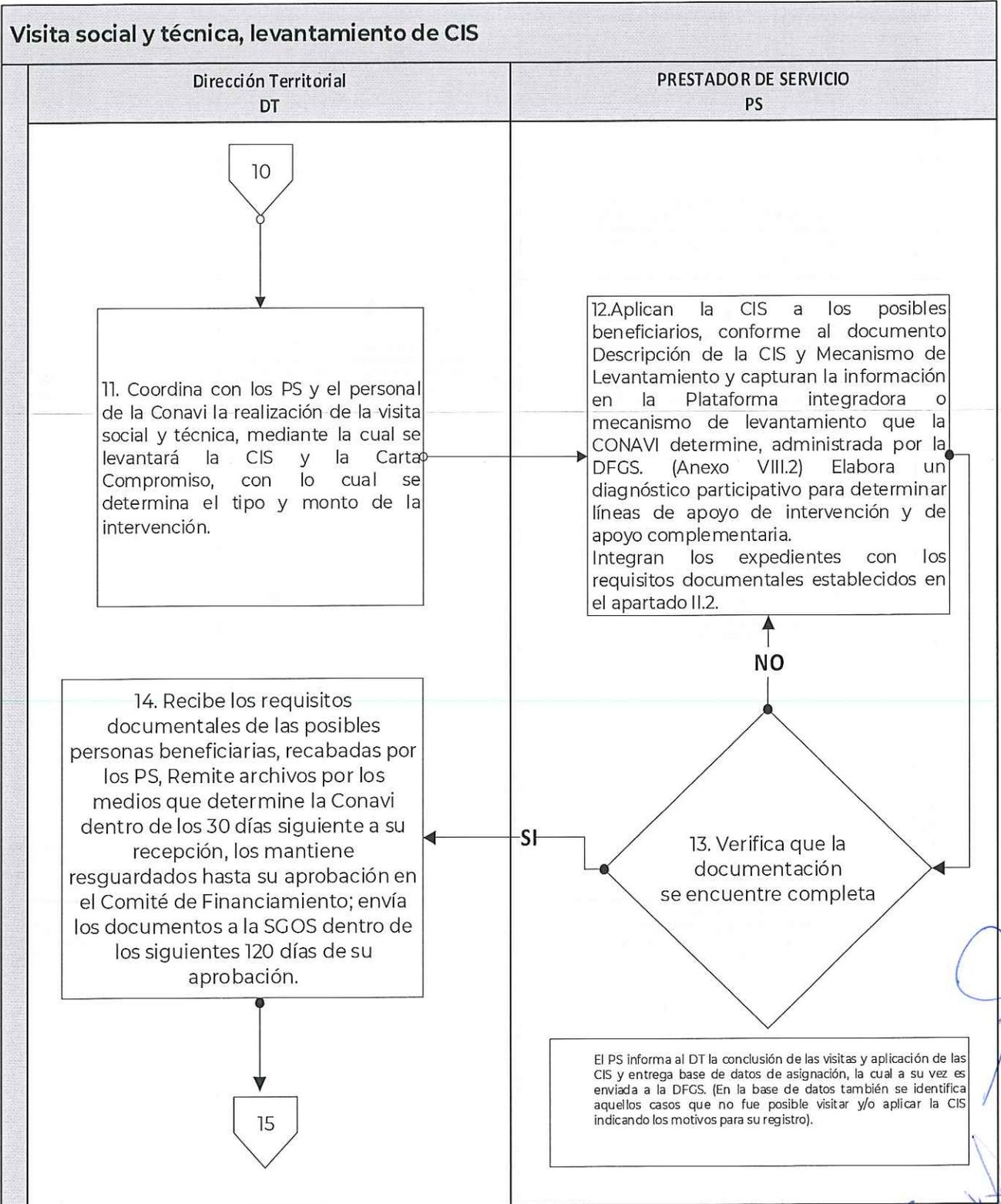
IV. DIAGRAMAS DE FLUJO

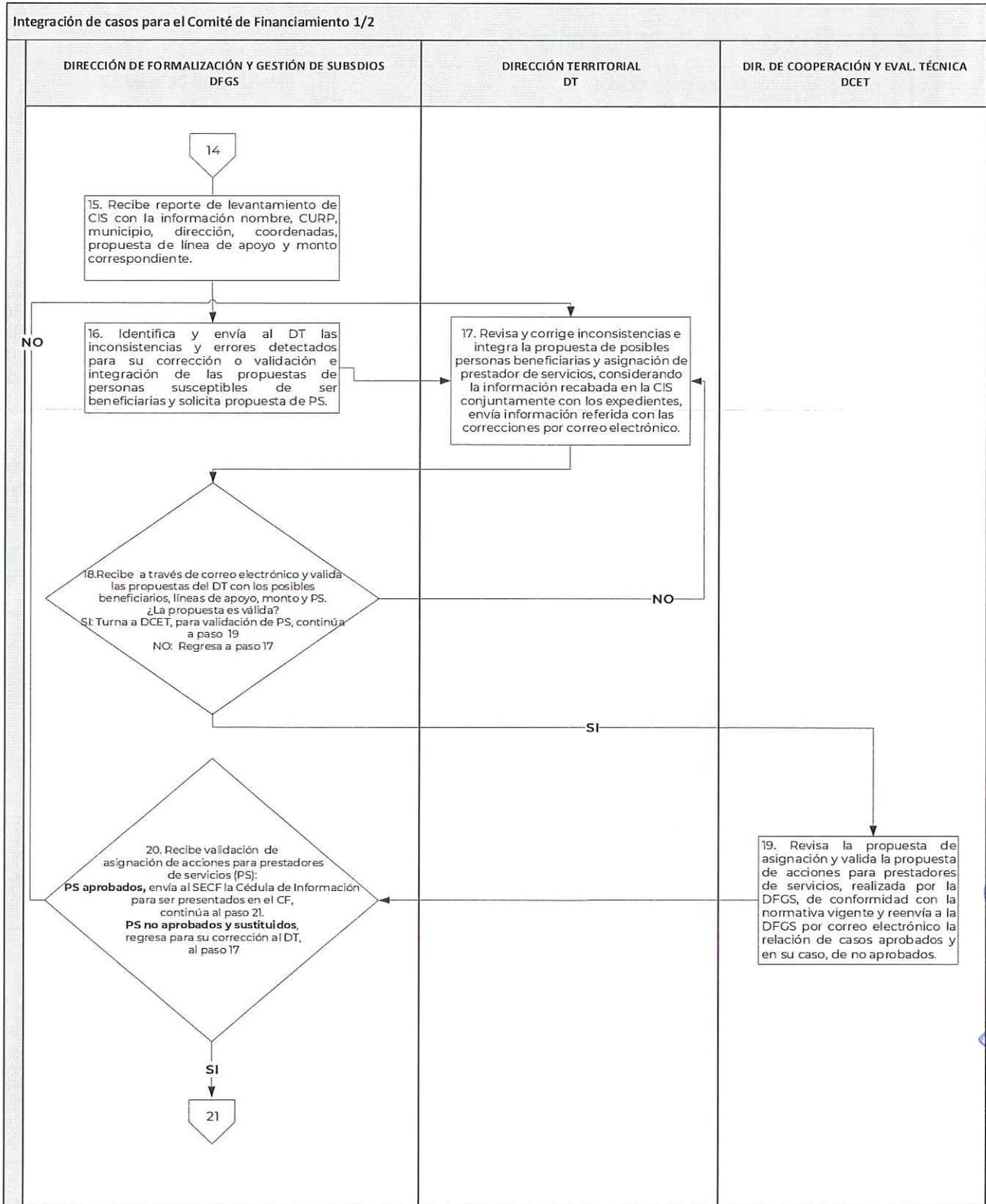
IV.1 Macroproceso de la Operación del Programa Vivienda Social Subsidio 100% Conavi



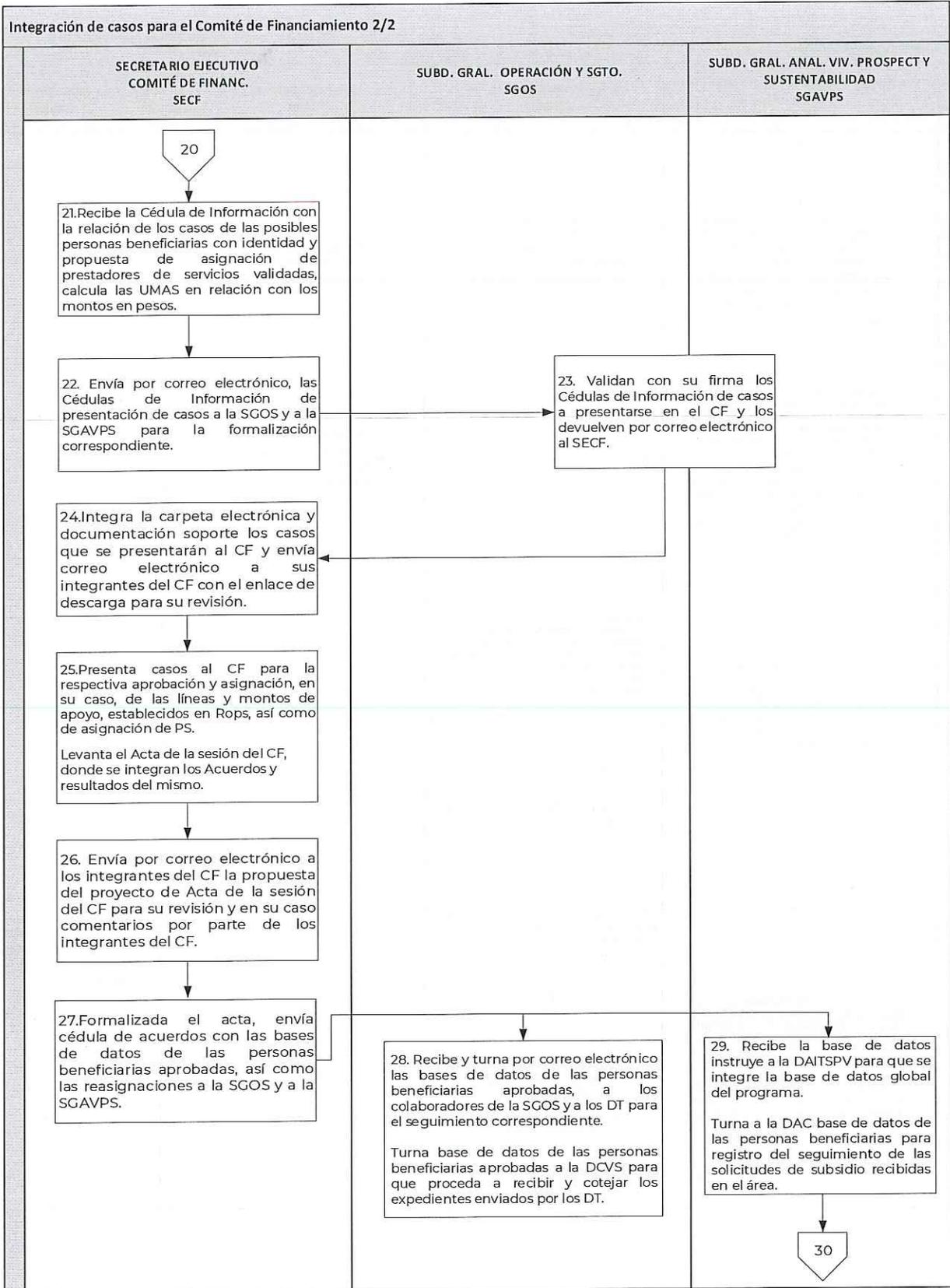




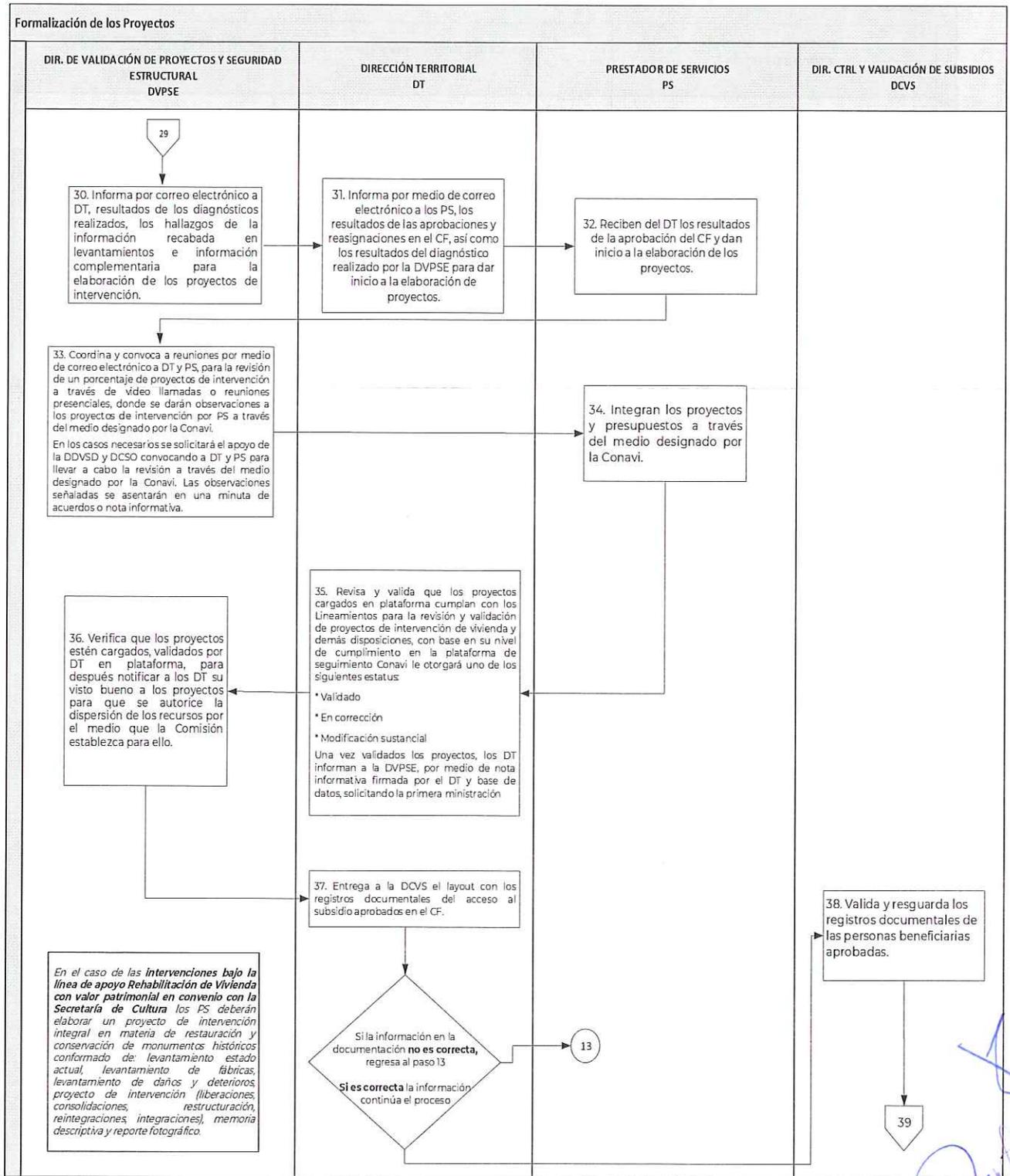


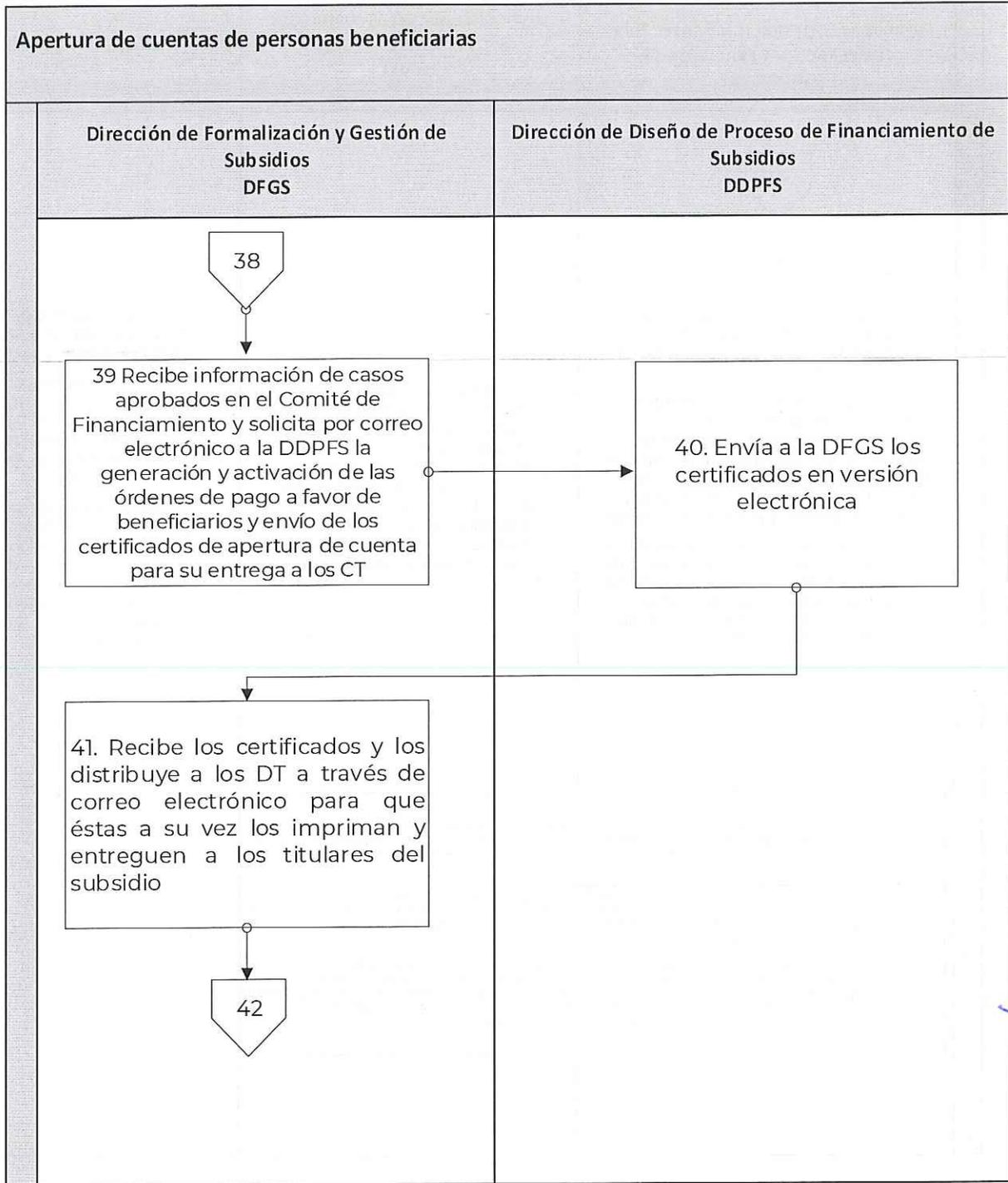


[Handwritten signature in blue ink]

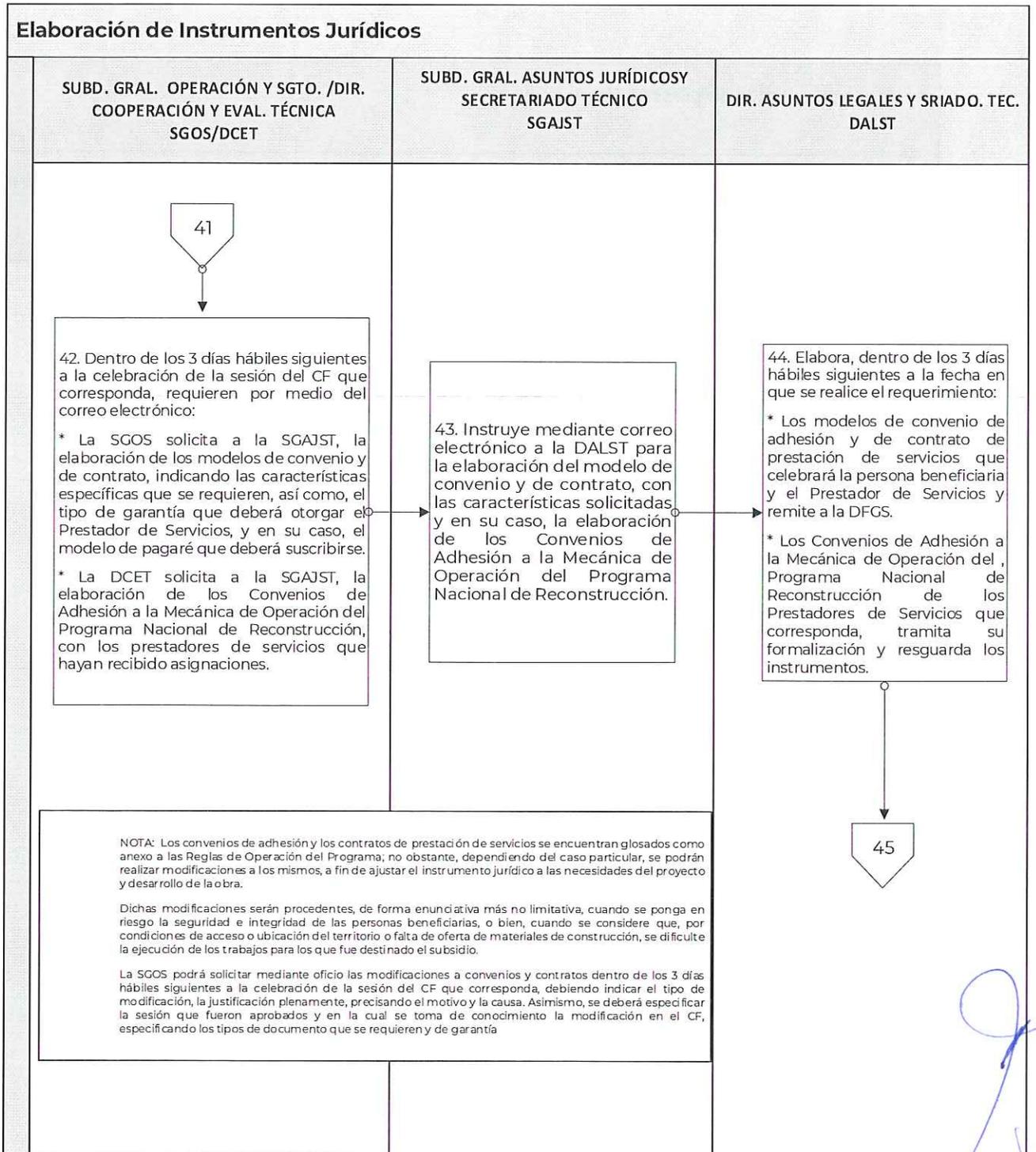


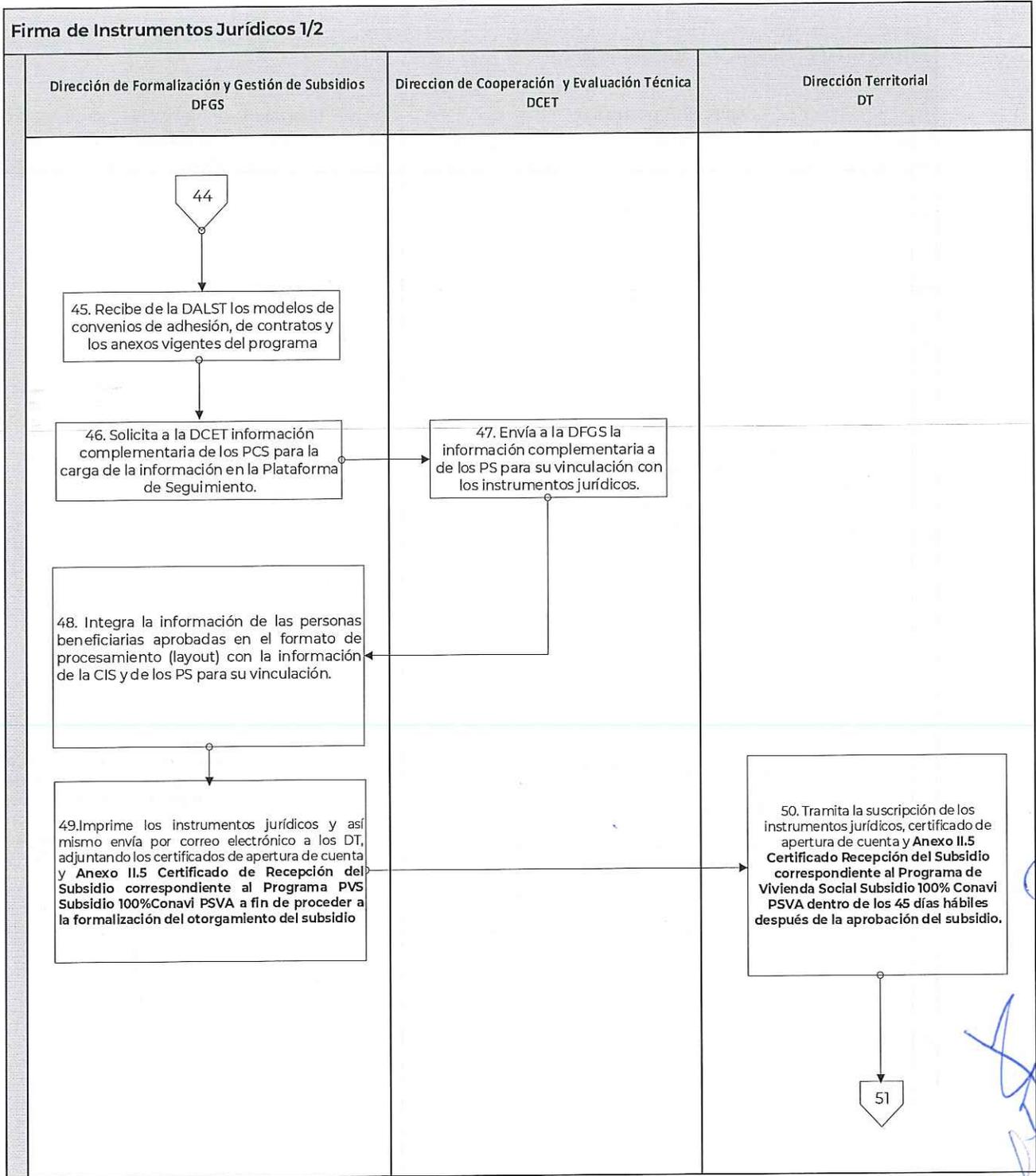
[Handwritten signature and initials in blue ink]



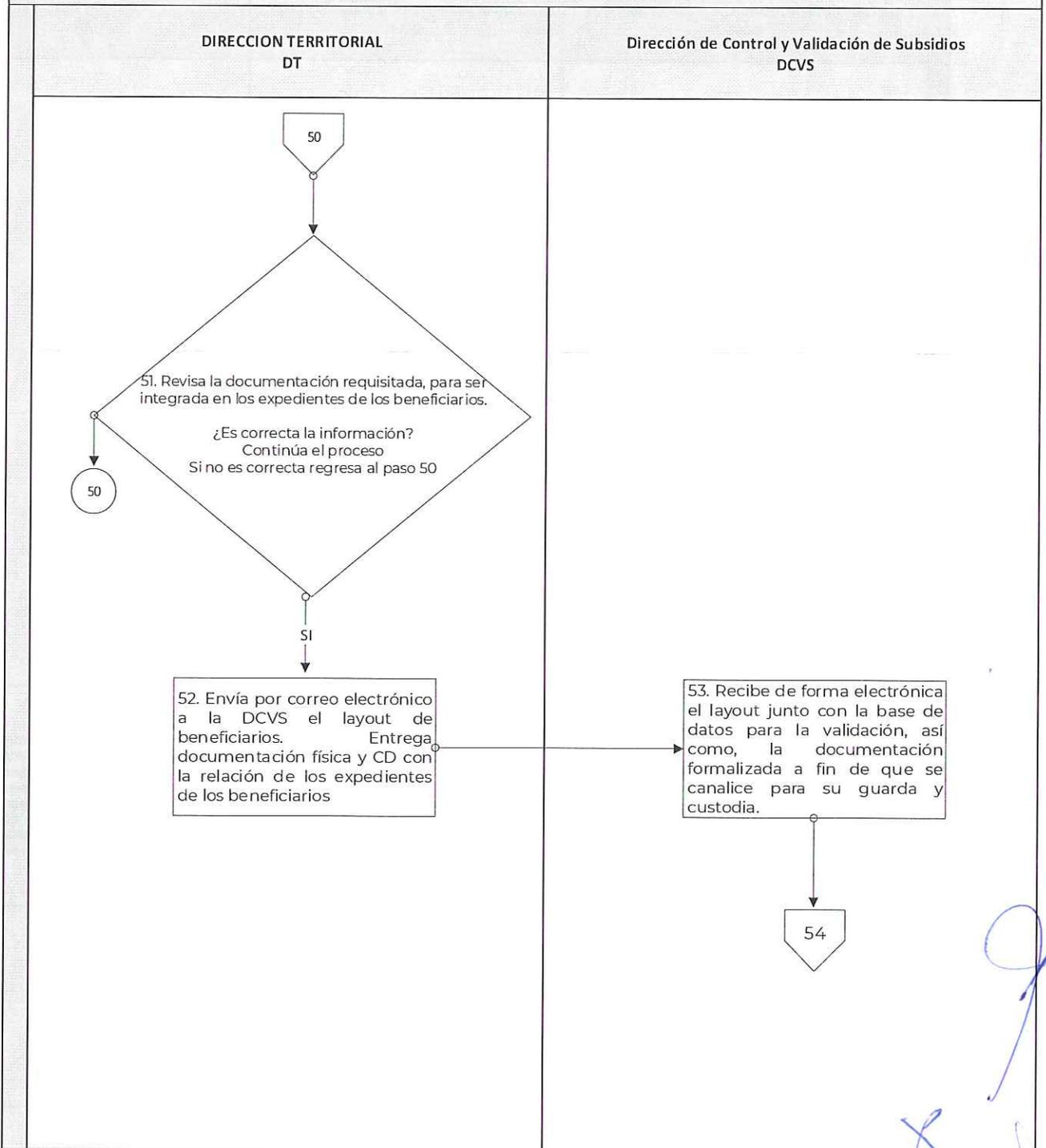


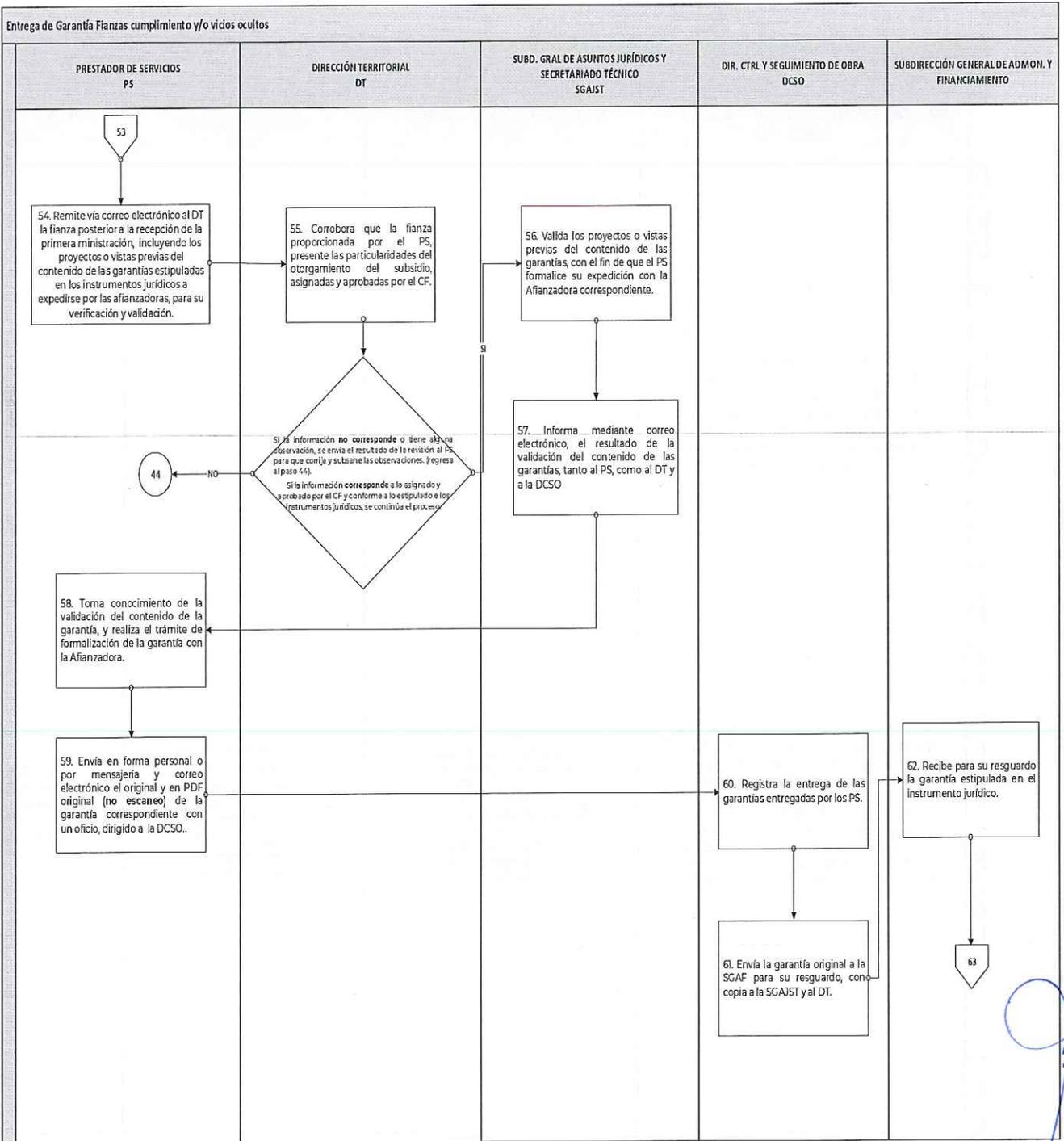
[Handwritten signature]

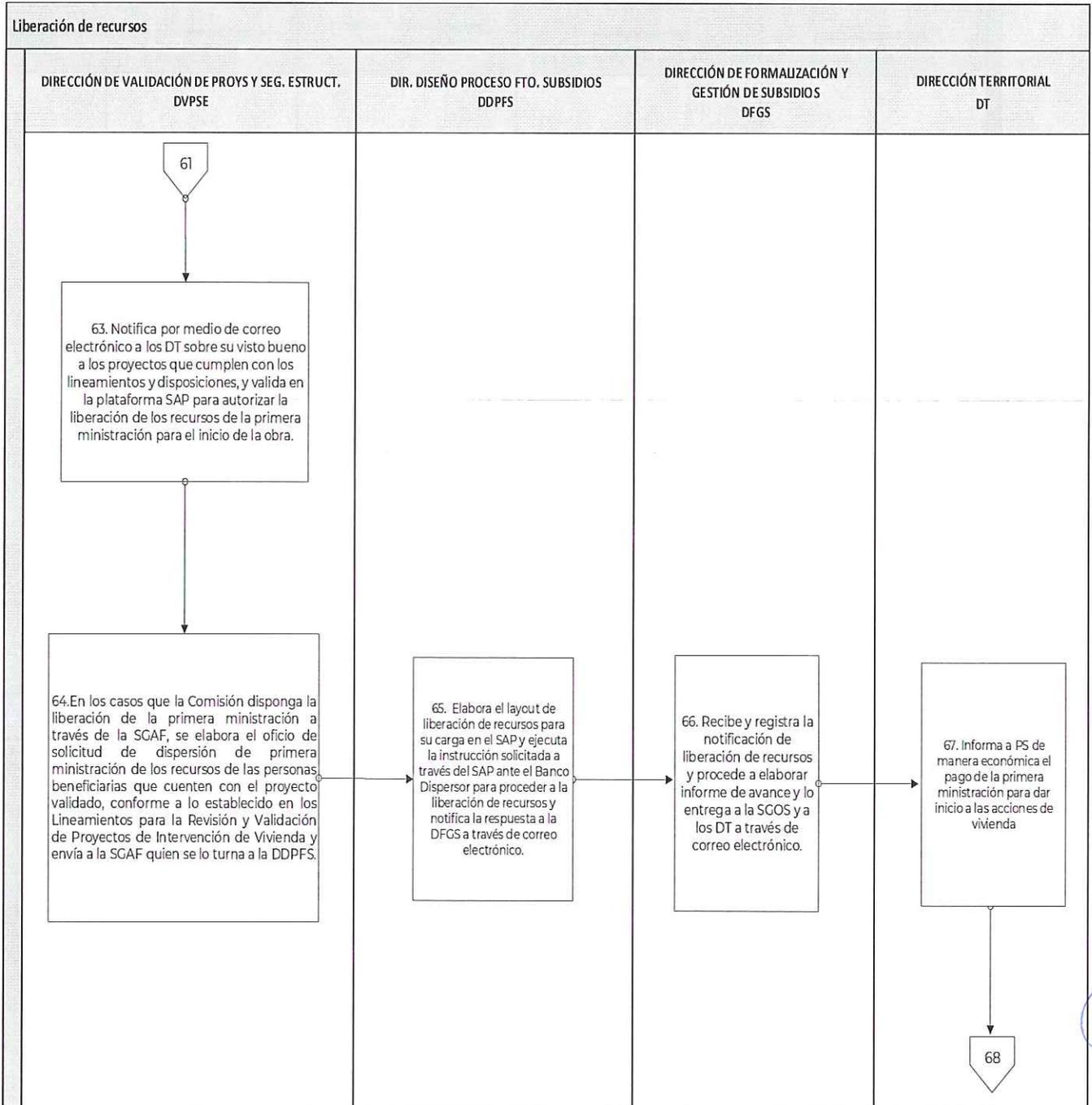




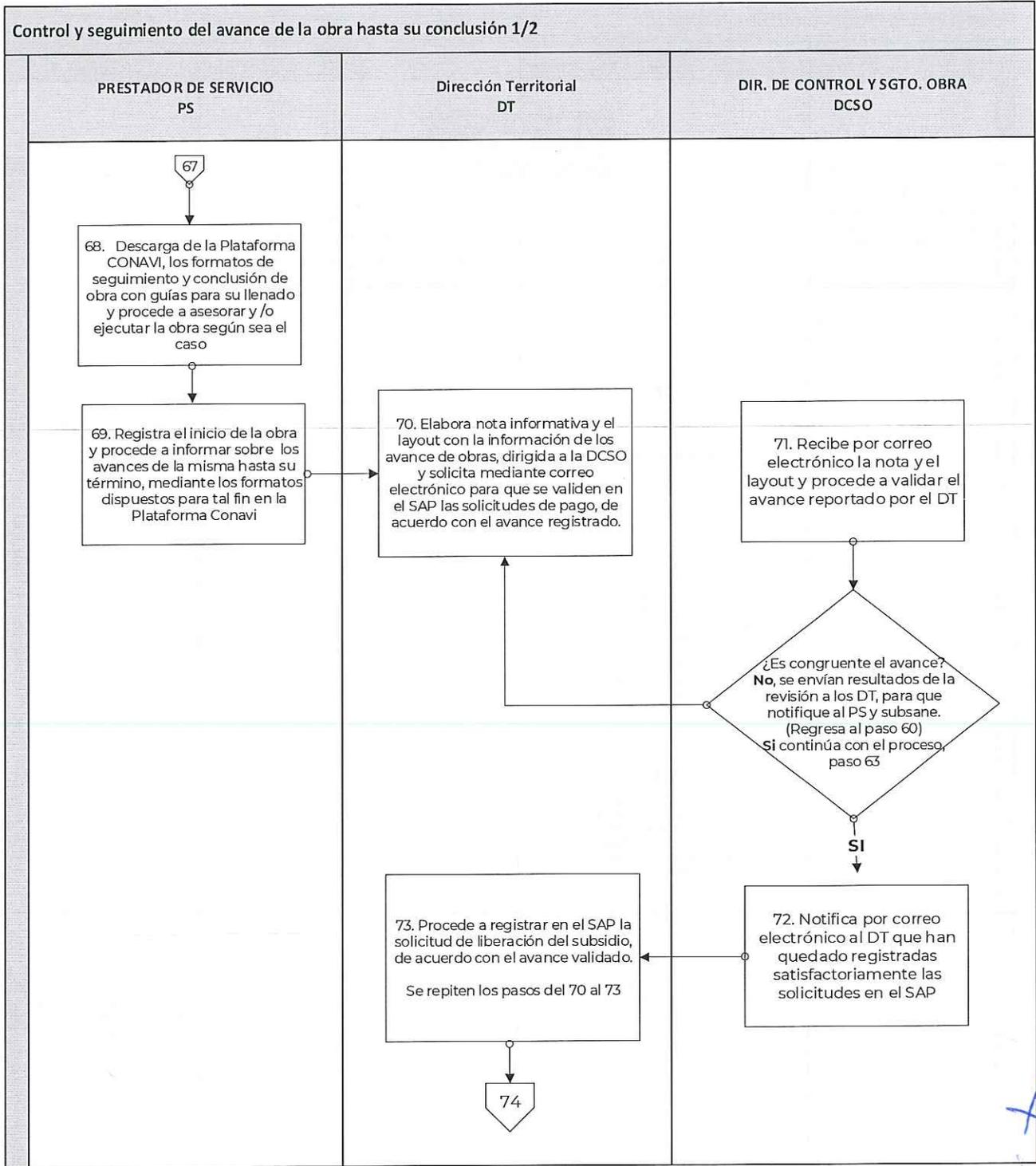
Firma de Instrumentos Jurídicos 2/2

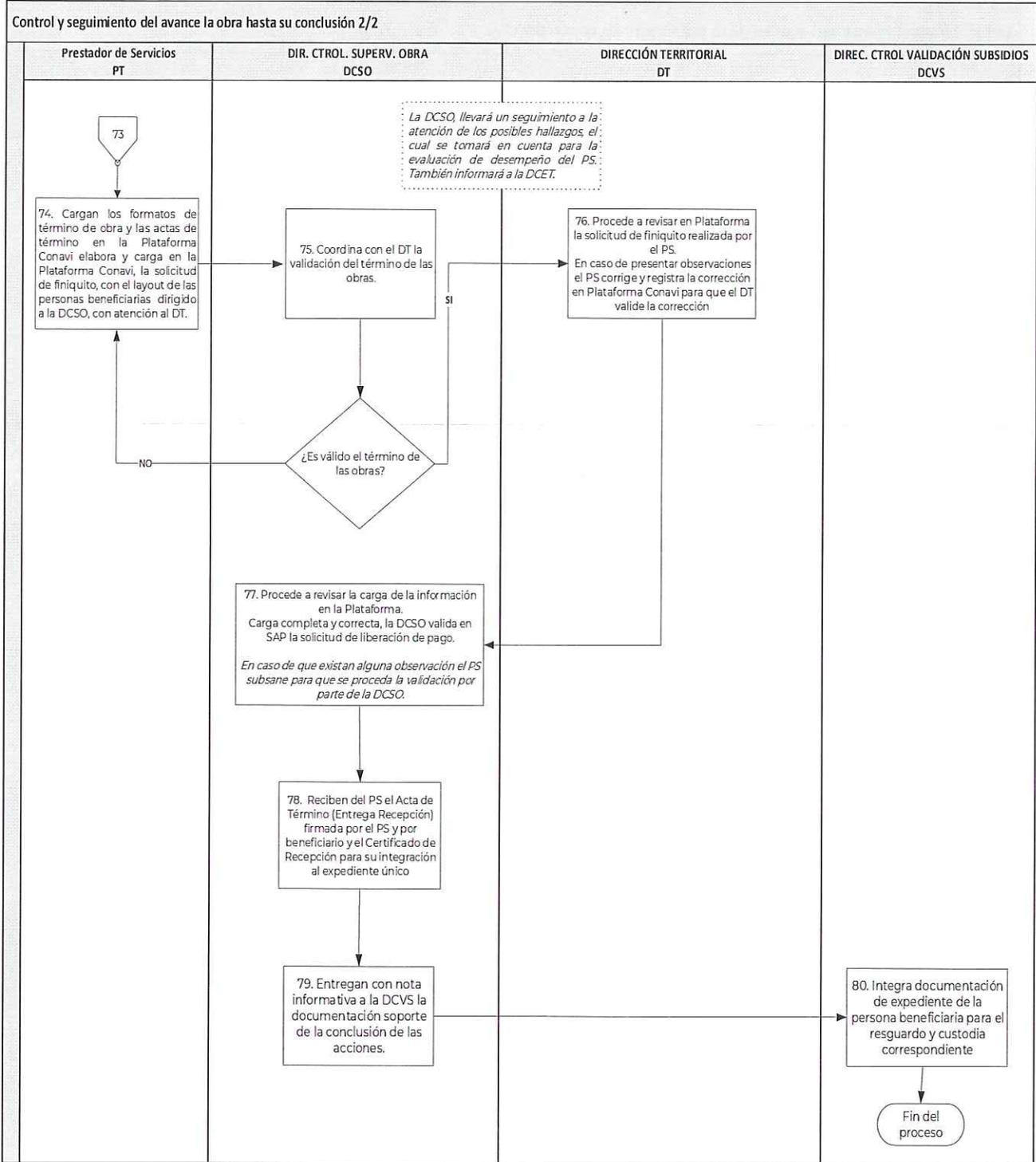




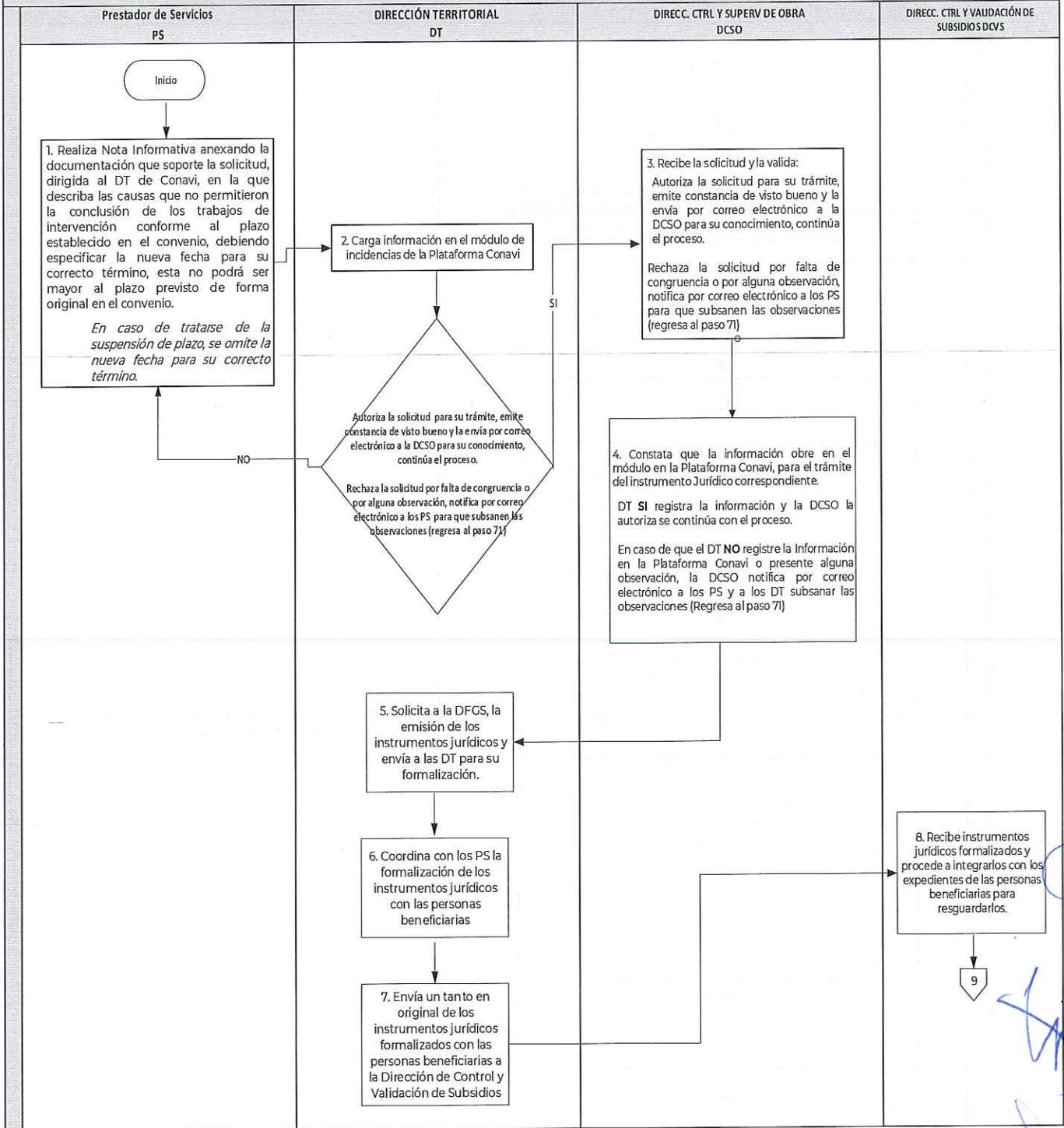


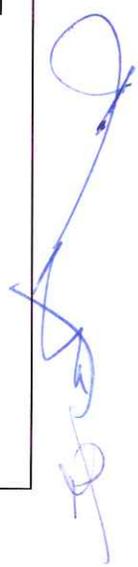
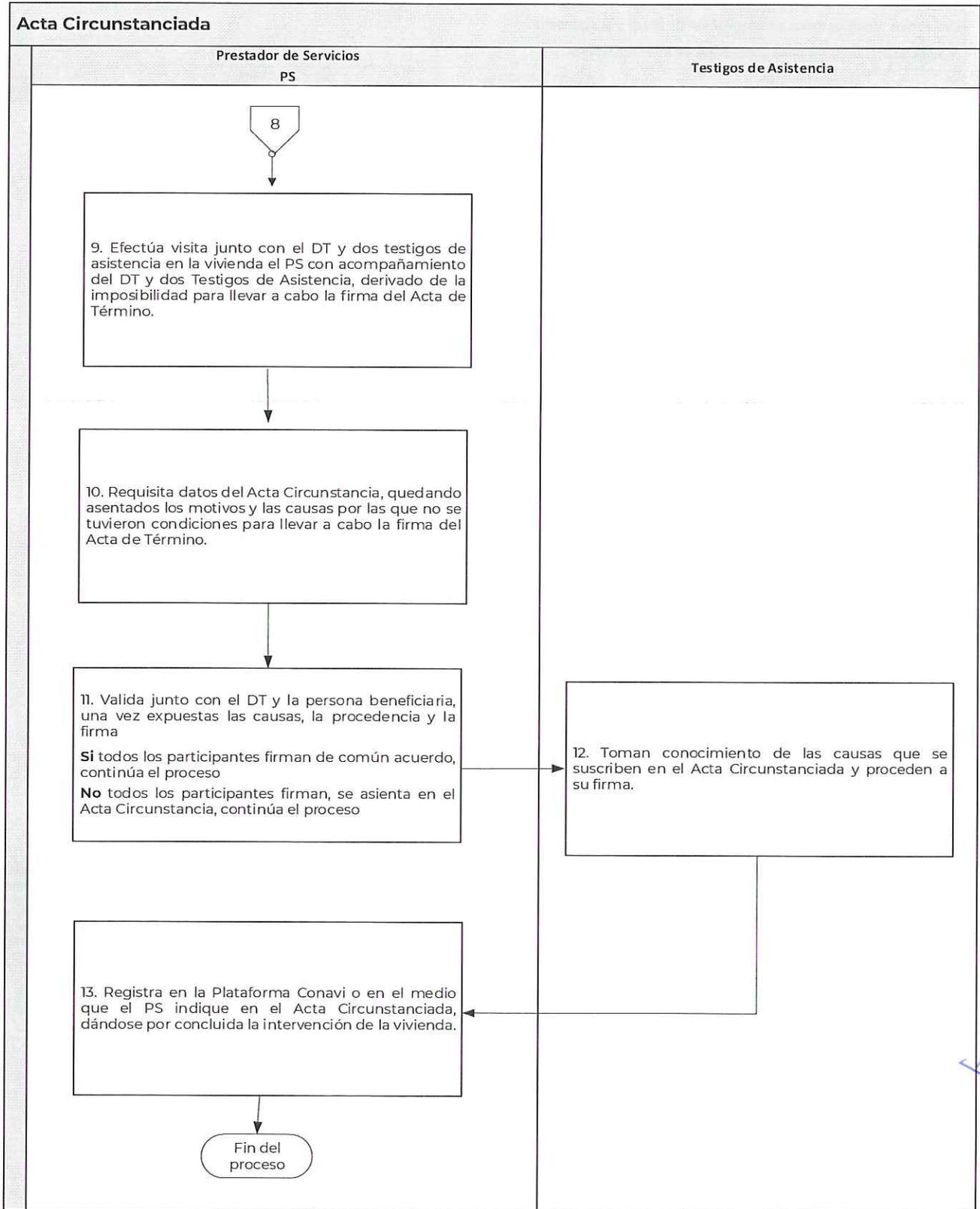
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

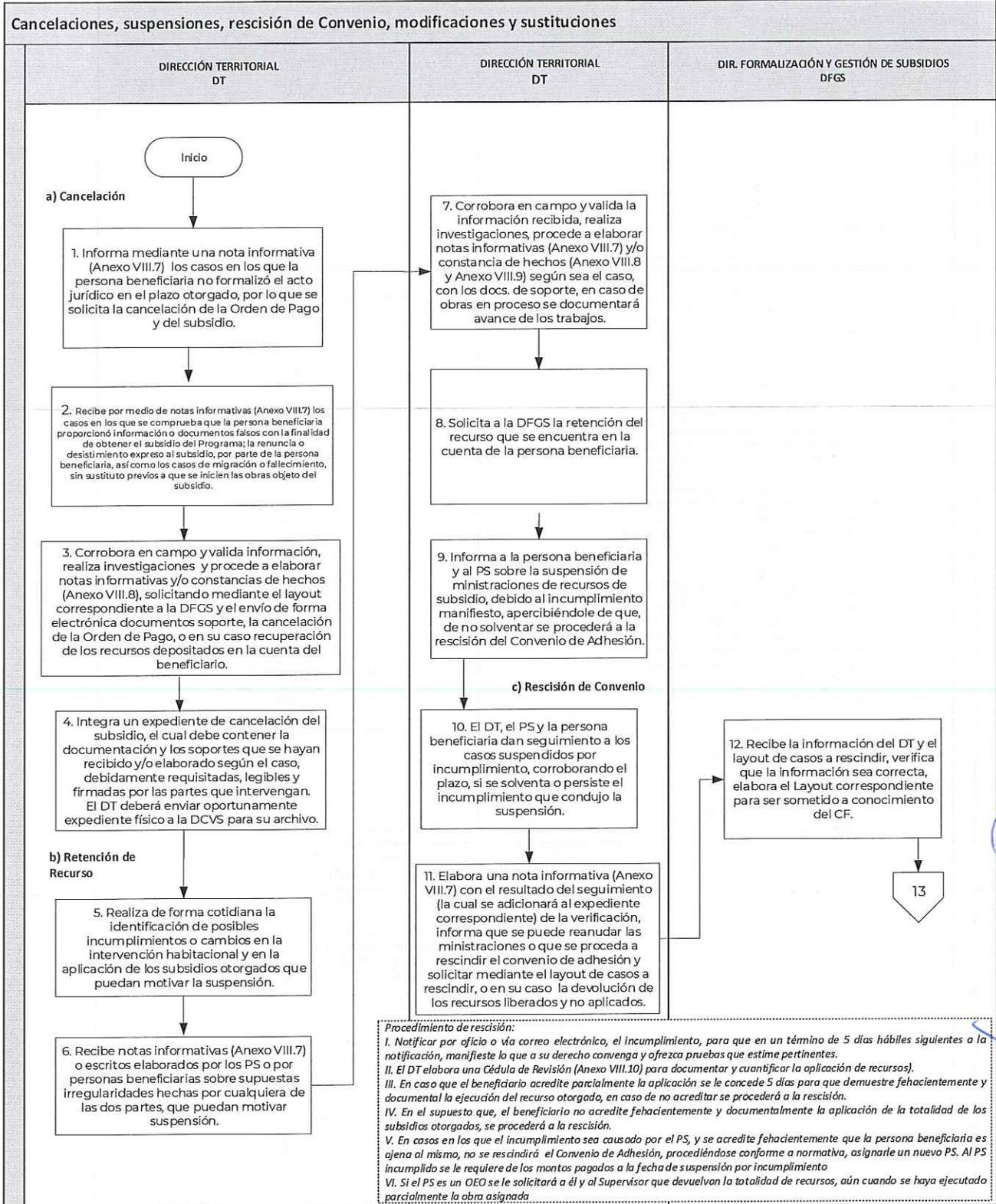


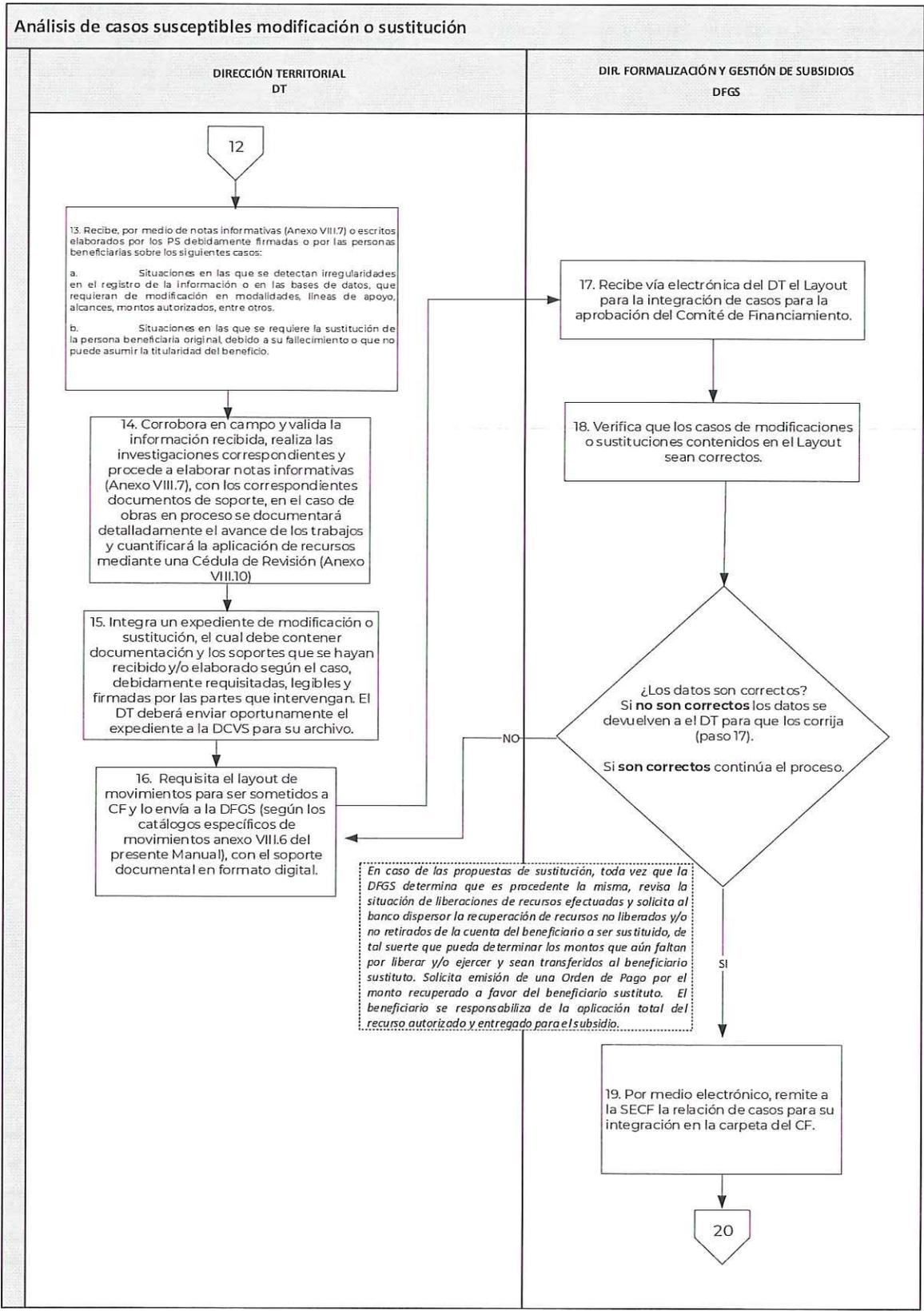


Convenios Modificatorios de ampliación de plazo y suspensión
Modificación del plazo para conclusión de intervenciones









Recuperación de recursos

DIR. DE FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE SUBSIDIOS
DFGS

DIR. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DPP

25

26. Elabora la base de datos de ministraciones de cada subsidio identificando:

- Tipo de receptor.
- Número de ministración.
- Fecha de ministración.
- Fecha de la sesión de CF en la que se aprobó la cancelación.
- Recursos no ministrados a la fecha de cancelación.
- Distribución de pagos (liberaciones) a cada persona beneficiaria y PS que intervienen en el subsidio.

27. Solicita vía sistema GRP SAP y/o correo electrónico, la Recuperación de Pago a Proveedores (RPP) y notifica vía correo electrónico u oficio a la DDPFS y a la MC los archivos RPP(s).

28. Podrá realizar el procedimiento de cancelación de Órdenes de Pago y recuperar la totalidad del recurso retenido, siempre y cuando esta orden aun no haya sido cobrada en el banco dispensor, esto conforme a lo establecido en el apartado II.3. **Proceso de Cancelación de Órdenes de Pago y Recuperación de recursos**, numeral II.3.1 **Cancelación de Órdenes de Pago (COP)** del "Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la CONAVI". <https://n9.ci/110hr>

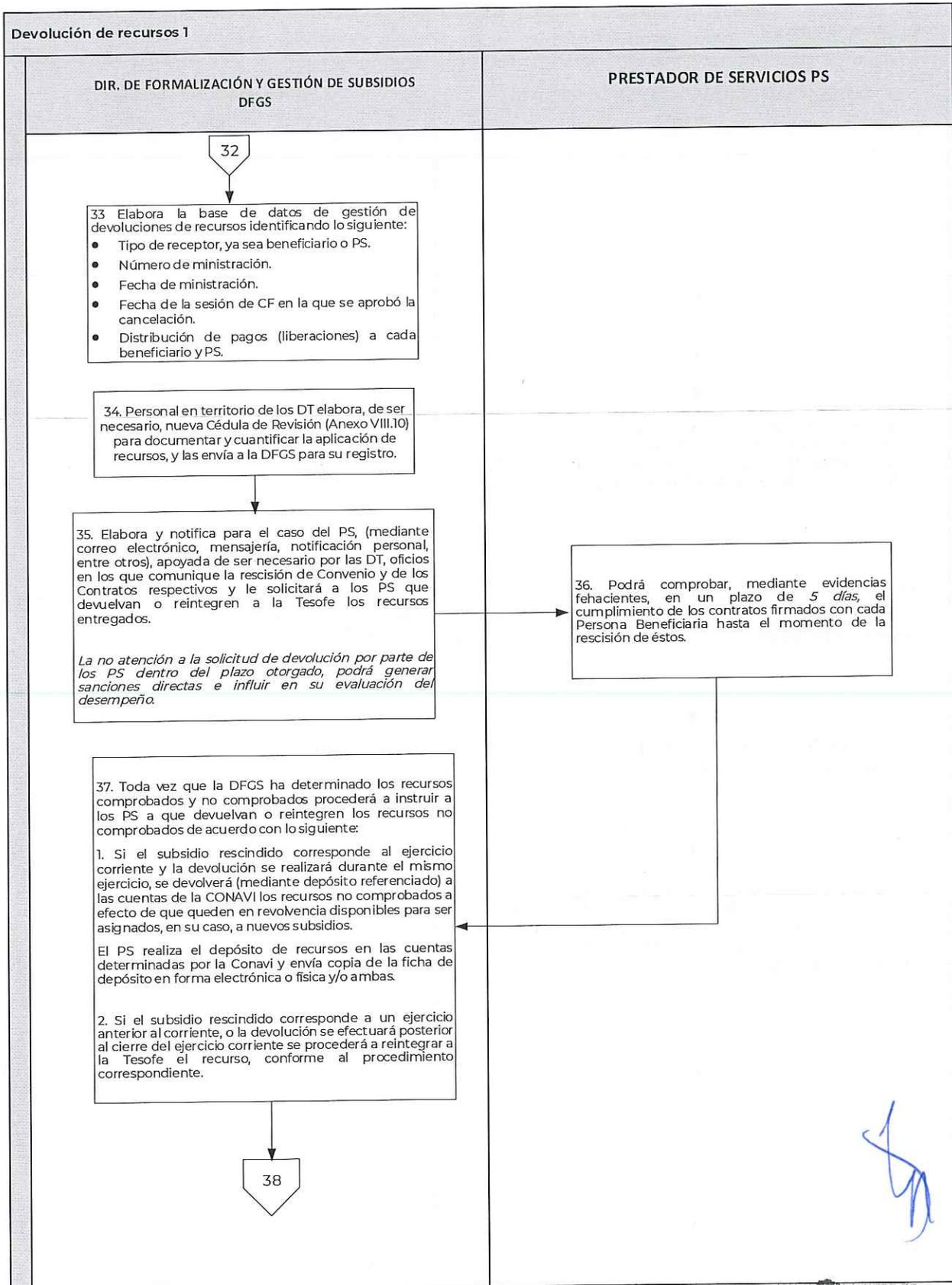
29. Cuando por causas de sustitución de beneficiarios o el subsidio se cancele por motivos de defunción, migración o por algún incumplimiento establecido en las ROP, se realizará el proceso de recuperación de recursos retenidos en las cuentas de los beneficiarios de las Órdenes de Pago cobradas en el banco dispensor conforme al procedimiento establecido en el establecido en el apartado II.3. **Proceso de Cancelación de Órdenes de Pago y Recuperación de recursos** numeral II.3.2. **Recuperación de Recursos a través del proceso de Pago a Proveedores (PP) definido por Banco Dispensor (RPP)** del "Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la CONAVI". <https://n9.ci/110hr>

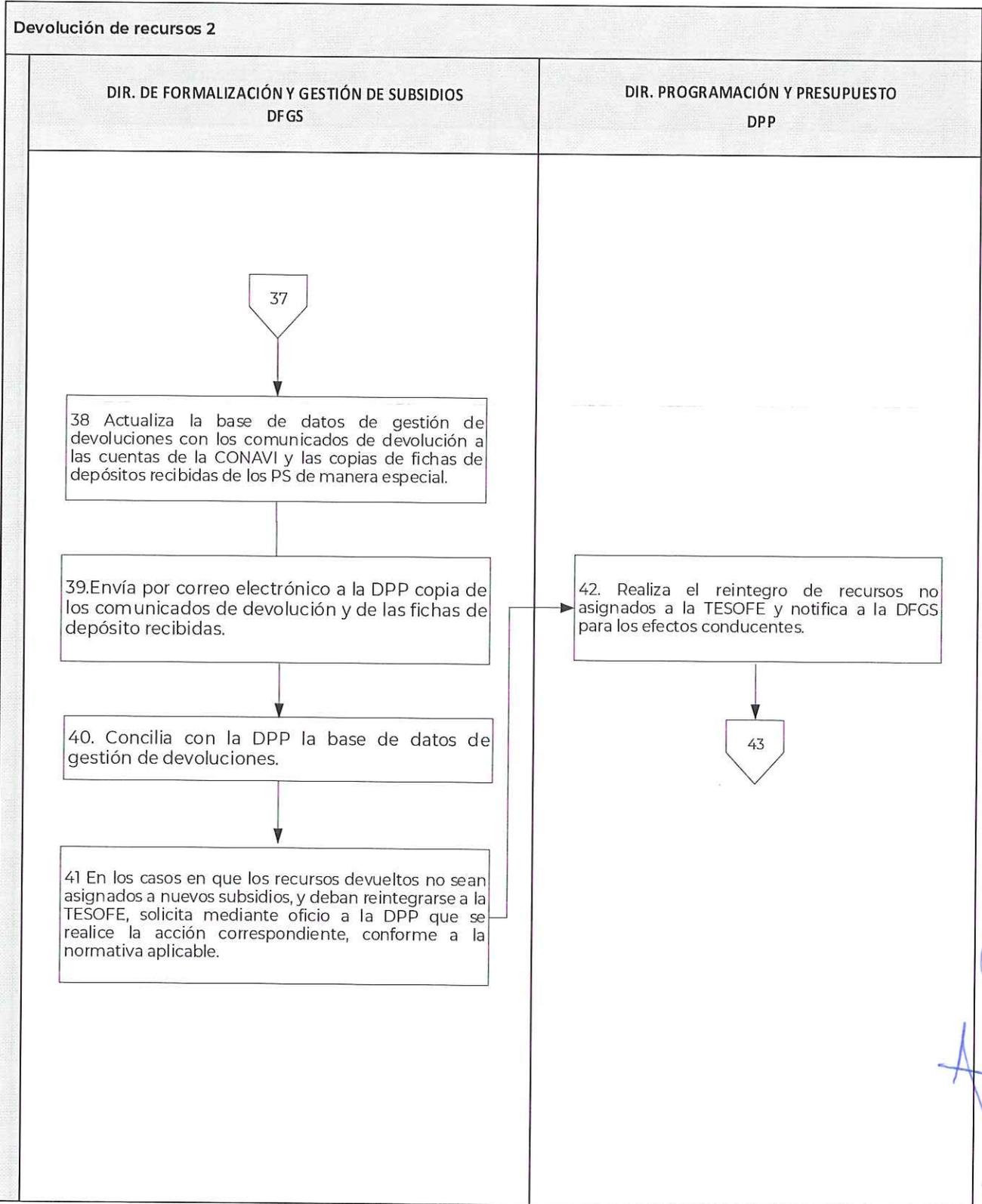
30. Concilia con la DPP la recuperación de recursos no liberados de subsidios cancelados o rescindidos del ejercicio corriente, registrados como depósitos en las cuentas de la CONAVI y los pone a disposición para ser asignados a nuevos subsidios que se aprueban durante el ejercicio corriente.

31. En los casos en que los recursos recuperados no sean asignados a nuevos subsidios y deban reintegrarse a la TESOFE, solicita mediante oficio a la DPP se realice la acción correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

32. Realiza el reintegro de recursos no asignados a la TESOFE, notifica a la DFGS para los efectos conducentes.

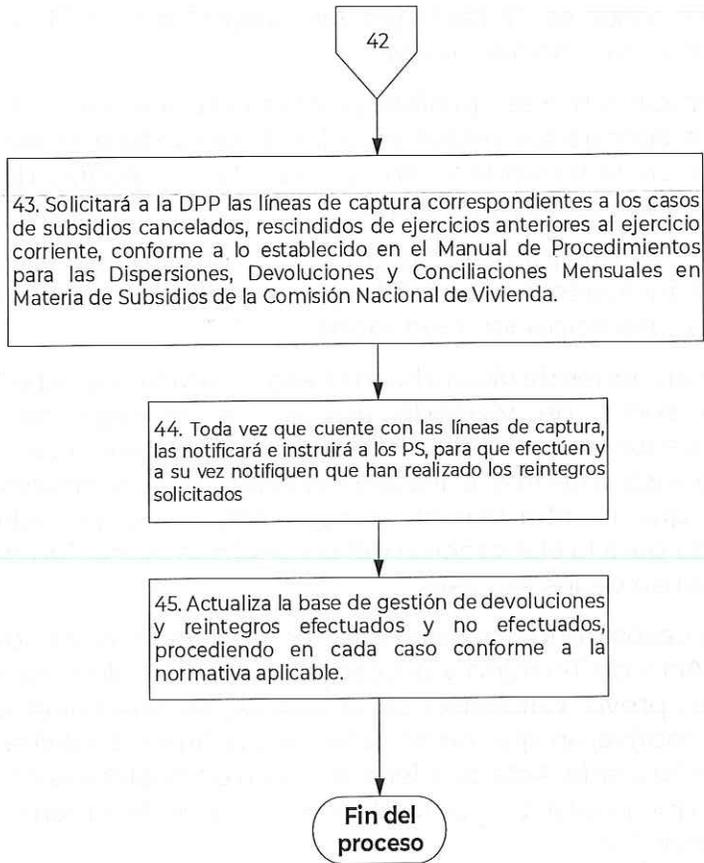
33





Reintegro a la TESOFE

DIR. DE FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE SUBSIDIOS
DFGS



V. CRITERIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

V.1 Generales

- La ayuda que se otorgue a las personas beneficiarias mediante las acciones y proyectos del Programa será gratuita, y se garantizará que siempre vaya acompañada de la asesoría técnica especializada para el diseño y ejecución de las obras y el adecuado uso de los recursos.
- En todos los casos se vigilará que los proyectos consideren los componentes del derecho a una vivienda adecuada.
- Cuando técnicamente sea posible, podrán utilizarse los procedimientos y materiales tradicionales adecuados, respetando las distintas formas de uso y características de los espacios en la vivienda y, en su caso, las tipologías de las construcciones, de acuerdo con cada región y localidad.
- La ejecución del Programa se regirá por los principios básicos de eficacia, eficiencia, integralidad, inclusión, imparcialidad, honradez, transparencia, rendición de cuentas, cooperación y participación ciudadana.
- En las intervenciones de vivienda en el esquema de Subsidio 100% Conavi, proceso de producción social de vivienda asistida, la entrega de los recursos se hará, preferentemente, en forma directa a las personas beneficiarias a través de las cuentas bancarias o instrumentos e instancias financieras similares. En todos los casos se garantizará que la intervención siempre vaya acompañada de la asesoría técnica especializada para la elaboración del proyecto, la ejecución de la acción de vivienda y el adecuado uso de los recursos.
- En aquellos casos donde por diversos factores, no existan condiciones que permitan celebrar el Acta de Término y agotados los medios de conciliación con las personas beneficiarias; previa validación de la Conavi, se procederá a dejar evidencia de las causas que motivaron que no se celebrará la firma de dicha acta, esto mediante un Acta Circunstanciada, Acta de Cierre de Obra o Constancia de Hechos, de acuerdo con la situación que prevalezca, para el término de las intervenciones que se encuentren en estos supuestos.
- En los casos en los que la obra se encuentre en proceso y no existan condiciones para su conclusión, se procederá a dejar evidencia de las causas que lo motivaron y se levantará un Acta de Hechos y se hará un levantamiento de los trabajos ejecutados.
- Los Prestadores de Servicios (AT, OEO, OEO Patrimoniales y Verificadoras de Obra), de acuerdo con la prestación de servicios que les sea contratada, y en el caso de las Verificadoras de Obra a las órdenes de servicios que les sean asignadas, conforme a los pagos recibidos con cargo a los subsidios otorgados a las personas beneficiarias, deberán entregar a la Conavi una copia de conocimiento en formato Comprobante

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las facturas emitidas, con el soporte en el que señale el programa, la modalidad, líneas de apoyo, monto y fecha.

- Podrán celebrarse convenios de ampliación en los plazos de ejecución establecidos en los contratos toda vez que se compruebe debidamente que existieron factores extraordinarios que impidieron el término de las intervenciones conforme a lo previsto.
- Con la finalidad de llevarse a cabo la constitución de los Comités de Contraloría Social en apego a lo establecido en los Documentos Normativos que se elaboran para cada ejercicio fiscal y validados por la Secretaría de la Función Pública a Dirección de Atención Ciudadana, los cuales son constituidos en conjunto con la Subdirección General de Operación y Seguimiento. Esta constitución se llevará a cabo preferentemente en la etapa de la firma de los instrumentos jurídicos.
- Las solicitudes de información presentadas por las personas beneficiarias relacionadas con el estatus de su subsidio dentro de los diferentes procesos que conllevan a la ejecución de su obra, serán canalizadas a la Subdirección General de Operación y Seguimiento para su atención y respuesta.

V.2 Incumplimientos, quejas o denuncias en contra de los prestadores de servicios

Cualquier irregularidad que se detecte antes, durante o posterior al periodo establecido para la conclusión de obra, será considerado como incumplimiento de obligaciones, por lo que la persona beneficiaria o instancia involucrada, podrá, presentar reportes, denuncias o quejas relativas con el desempeño del prestador de servicios por alguno de los siguientes contextos cuando:

1. **Obra no iniciada:** El Prestador de Servicios no ha presentado los trabajos de intervención en la obra, conforme a lo establecido en el instrumento jurídico respectivo y/o programa de trabajo que en su caso presente a la Conavi.
2. **Obra sin avance:** Cuando se reporte que el Prestador de Servicios no se ha presentado a continuar con la ejecución, asesoría o supervisión en los trabajos de intervención en la obra, conforme a lo establecido en el instrumento jurídico respectivo y/o programa de trabajo que en su caso presente a la Conavi.
3. **Obra inconclusa:** Vencido el plazo para que concluya la acción de vivienda, y no se haya terminado conforme a lo establecido en el instrumento jurídico respectivo.
4. **Trabajos deficientes:** Se reporten durante o después de la intervención de los trabajos, deficiencias en la obra.
5. **Obra diversa al proyecto:** Se haya vencido el plazo de ejecución, se señale que la obra no coincide con el proyecto autorizado, o no existe constancia de autorización o conformidad de la persona beneficiaria, respecto de alguna modificación al mismo.
6. **Aplicación deficiente del subsidio:** Cuando la obra no corresponda al monto y porcentaje normados.
7. **Cobros indebidos:** Se manifieste que el Prestador de Servicios requiere pagos extras por las obras, u ofertando trabajos extras condiciona el avance de obra.
8. **Maltrato a la persona beneficiaria:** Se haya manifestado malos tratos, entendiéndose éstos como cualquier acto de agresión ya sea física o verbal, tendientes a prohibir, coaccionar,

condicionar o intimidar a la persona beneficiaria y que tengan relación con el otorgamiento del subsidio o desarrollo de la acción de vivienda.

Para la aplicación de sanciones en caso de incumplimientos, quejas o denuncias en contra de Prestadores de Servicios, la Conavi se apegará al procedimiento y sanciones establecidas en el *Manual para la atención de quejas y denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda*.

El DT recibe los escritos de queja presentados por las personas beneficiarias y/o colaboradores de Conavi, sobre las posibles irregularidades en las que incurrió el PS en la ejecución de la obra.

El DT corrobora en campo y valida la información recibida, realiza las investigaciones correspondientes y procede a elaborar notas informativas, Actas circunstanciadas correspondientes debidamente requisitadas, legibles y firmadas con los documentos de soporte, en el caso de obras en proceso se documentará detalladamente el avance de los trabajos, de anexarse fotografías deberán apreciarse claramente.

Corroborada la información en DT enviará a la SGOS los documentales que soportan la queja, a fin de que ésta, remita la queja a la DAC y se inicie el procedimiento de conformidad con el Manual para la Atención de Quejas y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.



VI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente en que sea publicado en la Normateca Interna de la Conavi.

SEGUNDA.- Una vez que sea publicado el presente Manual, quedará sin efectos el que le antecede, debiendo darlo de baja en la Normateca Conavi.

TERCERA.- La vigencia del presente Manual estará en función de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social o a los procesos vigentes en la operación del programa, derivados entre otras acciones; por los resultados de las auditorías para incorporar mejores prácticas, como resultado de riesgos que deban ser mitigados, así como en los casos en que por la propia operación sean necesarios.

CUARTA. Las modificaciones al presente Manual fueron aprobadas por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Conavi, mediante Acuerdo número **COMERI-03-TEXTORD-10012024** de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de enero de 2024. Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-1E-110124-02**, de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Conavi, celebrada el 11 de Enero de 2024. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se **dictamine procedente el acuerdo en comento.**

ELABORA



ARQ. ROBERTO HERNÁNDEZ NÁPOLES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS Y NORMATIVA EN SUPLENCIA DE LA LIC. MARÍA MARISELA GONZÁLEZ PINAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS JEFAS O JEFES DE DEPARTAMENTO SERÁN SUPLIDOS DURANTE SUS AUSENCIAS O VACANCIAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR

REVISA



ING. ENRIQUE SANTOS SANTOS
DIRECTOR DE CONTROL Y VALIDACIÓN DE SUBSIDIOS

AUTORIZA



LIC. OSCAR GODÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE SUBSIDIOS EN SUPLENCIA DEL ING. ARQ. RAÚL HERRERA HERRERA SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS SUBDIRECTORES GENERALES SERÁN SUPLIDOS DURANTE SUS AUSENCIAS O VACANCIAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR

VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES

REVISIÓN NO.	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
01	Noviembre 2019	Emisión	El Manual se elaboró para documentar los procesos para la operación del Programa de Vivienda Social en el proceso de Producción Social de Vivienda Asistida
02	Diciembre 2020	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las Reglas de Operación 2020 y las modificaciones y mejoras la Plataforma CONAVI.
03	Febrero 2021	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las Reglas de Operación 2021 y las modificaciones y mejoras la Plataforma CONAVI.
04	Enero 2022	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las Reglas de Operación 2021, las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi y la nueva asignación de responsabilidades a las diferentes áreas de la Conavi, en el proceso de ejecución del Programa.
05	Abril 2022	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi
06	Julio 2022	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi.
07	Octubre 2022	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi
08	Noviembre 2022	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi
09	Abril 2023	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi
10	Octubre 2023	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi
11	Enero 2024	Modificación	Actualizar el Manual, de acuerdo con las modificaciones y mejoras de la Plataforma Conavi

VIII. ANEXOS

VIII.1 Formatos

En la liga del Programa de Vivienda Social localizada en el Portal de la Conavi: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>, se ponen a disposición los formatos que se utilizan en el proceso que se lleva a cabo para la asignación de los subsidios otorgados a través del PVS y que a continuación se enlistan:

Núm.	Nombre del formato y/o documento de trabajo	Clave
1	Cédula de Información Socioeconómica	N/A
2	Carta Compromiso	N/A
3	Solicitud de Subsidio	N/A
4	Formatos de presentación a CF	N/A
5	Convenio de Adhesión de la persona beneficiaria	N/A
6	Contrato suscrito por la persona beneficiaria y el prestador de servicios	N/A
7	Oficio de Solicitud a CGA para transferencia a Banco Dispensor	N/A
8	Oficio de Solicitud a Banco para dispersión a personas beneficiarias	N/A
9	Formatos de Seguimiento de obras	N/A
10	Acta de Término	N/A
11	Certificado de Recepción de Subsidio	N/A

VIII.2 Documento Descripción de la CIS y Mecanismo de Levantamiento

¿QUÉ ES LA CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (CIS)?

Es un instrumento que permite recopilar datos socioeconómicos y las características de la vivienda de la persona solicitante de un subsidio de vivienda en los programas vigentes que opere la Comisión Nacional de Vivienda, que asegura el cumplimiento del Artículo 75° Fracciones I, III y IV, donde se establece grosso modo que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; que la población objetivo debe ser identificada con precisión, que los montos de subsidio deberán, que la distribución, operación y administración de los subsidios debe ser de acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; y que, se debe garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo.

El formato fue establecido por la Comisión con base en objetivos establecidos en las Reglas de Operación vigentes de los Programas, por tanto, se ajusta o complementa en función del cambio de objetivos. De ahí que es un instrumento indispensable para la operación de los Programas.

Los datos recabados sirven de insumo para la caracterización de la población y de las necesidades que tiene la vivienda en el momento de aplicación del instrumento, de tal modo que, es con la cédula que se determina si el ciudadano es susceptible de recibir un subsidio mediante la revisión del cumplimiento de criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de cada uno de los programas y para determinar el tipo de intervención a realizar.

La información también es un insumo principal es la construcción de indicadores que permiten la evaluación interna de los Programas, así como para transparencia y rendición de cuentas.



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.

COMPONENTES DE LA CIS

El documento ordena de forma esquemática la información clave necesaria para el proceso de la operación de un subsidio. El instrumento esta integrado por dos apartados:

1. Sección A. Contiene información sobre la persona solicitante y de todos los ocupantes de la vivienda.
2. Sección B. Contiene información relativa a la vivienda y sus características

Ambos apartados buscan la identificación de toda la información que sea insumo para el logro de los objetivos del programa aplicable.



La información recaba sirve para identificar lo siguiente:

Identificación del beneficiario:

- **Cumplimiento de los criterios de elegibilidad:** Las Reglas de Operación vigentes de los programas, consideran los criterios o características que una persona debe cumplir para ser elegible como beneficiaria, de acuerdo con la población objetivo. Las principales variables que se relacionan con este componente son las relativas al cumplimiento de mayoría de edad, ingresos (cuando aplique), derechohabencia (cuando aplique), condición de afectación por algún desastre, mientras que en lo que respecta a la vivienda se establece que el predio no se encuentre en una zona de riesgos o, en su defecto, si la operación del programa así lo define, que se ubique dentro de polígonos de atención prioritaria, entre otros. *Se consideran las variables del apartado A de la CIS.



¿Se debe priorizar al beneficiario?

- **Priorización de la atención por condiciones de vulnerabilidad social:** En este punto, se consideran aquellas variables relativas a las condiciones sociales, económicas y /o culturales que históricamente han limitado el acceso de ciertos grupos sociales a una vivienda adecuada. Entre estas se encuentran las variables de género, grupo de edad, auto adscripción étnica, ingresos, así como condiciones de salud (discapacidad, o enfermedades crónicas degenerativas). * Se consideran las variables del apartado A de la CIS.



¿CÓMO SE UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CIS?

¿Necesita el apoyo?

¿Qué tipo de apoyo necesita?

- **Perfilamiento de líneas de apoyo.** *Se consideran las variables del apartado B de la CIS para determinar el tipo de apoyo que necesita la vivienda en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa. Mediante la combinación de variables se permite perfilar las líneas de apoyo aplicables ante las características particulares de cada vivienda.

El perfilamiento es tanto de línea de apoyo principales como complementarias. Las líneas de apoyo complementarias, como su nombre lo indica complementan el subsidio para atender necesidades particulares de los habitantes de la vivienda, *considerando las variables del apartado A, así como la carencia de servicios básicos en la vivienda.



- **Identificación del rezago habitacional o grado de daño de la vivienda.** Las variables utilizadas en este punto, son aquellas que permiten reconocer y evaluar las características relativas a las condiciones arquitectónicas en las que se encuentra la vivienda, calidad y tipo de los materiales, condiciones estructurales, condiciones de habitabilidad, así como el acceso y calidad de los servicios de la vivienda.

* Se consideran las variables del apartado B de la CIS



OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

Handwritten signature and initials in blue ink.



**SECCIONES DE LA CIS PARA
IDENTIFICAR A LA POBLACIÓN
SUSCEPTIBLE DE RECIBIR UN
SUBSIDIO**

Datos de la persona solicitante

- Nombre
- Fecha de nacimiento
- CURP
- Identificación oficial
- Teléfono

Domicilio de la vivienda

- Calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad, código postal
- Referencias de ubicación
- Propiedad o posesión de la vivienda

Datos de los habitantes de la vivienda

- Número de habitantes
- Personas que aportan al ingreso familiar
- Nombre, edad, sexo
- Relación familia

Características socioeconómica y condiciones de salud de los habitantes de la vivienda

- Actividad económica
- Ingreso mensual
- Dependencia económica
- Auto-adscripción indígena
- Enfermedades degenerativas
- Persona con discapacidad

**SECCIONES DE LA CIS PARA IDENTIFICAR EL ESTADO DE
LA VIVIENDA DEL POSIBLE BENEFICIARIO**

Características del predio

- Tipo de predio
- Viviendas terminadas, provisionales y en proceso
- Estado actual de la construcción

Características del área a intervenir

- Cimientos, castillos, trabes, muros, cubierta, piso, suelo
- Materiales, calidad y dimensiones

Riesgos en la zona

- Cuevas. Grietas, deslaves, pendientes, pozos, ríos

Condiciones estructurales

- Requerimiento de demolición
- Observaciones generales
- Necesidad de muros de contención

Características de los servicios

- Agua
- Drenaje
- Electricidad
- Recolección de basura

Condiciones de habitabilidad

- Iluminación, ventilación y espacio de cada habitación

Croquis de levantamiento

- Dibujo del área del predio, del área construida y del área libre

Propuesta de tipo de apoyo

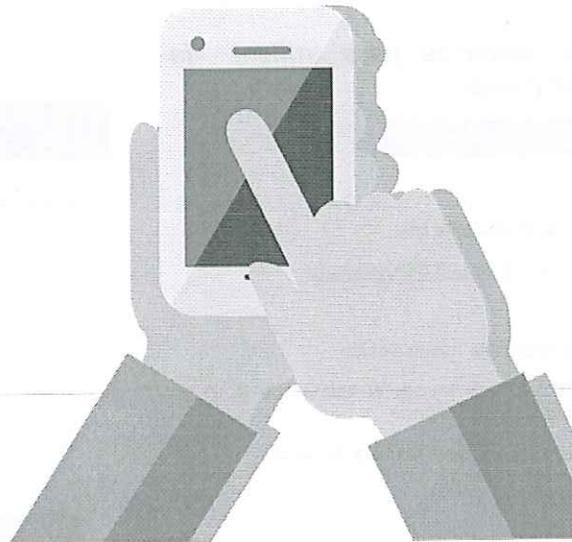
El aplicador del instrumento, de acuerdo con sus observaciones realiza una propuesta de línea de apoyo aplicable en la vivienda.



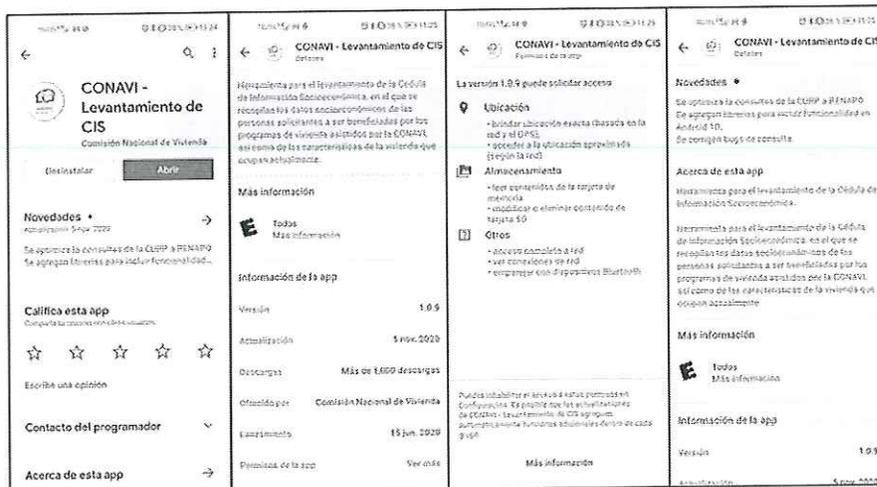
MECANISMO DE LEVANTAMIENTO DE LA CIS

La CONAVI determina el mecanismo de aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica.

Considerando que el número de reactivos de la Cédula es extenso y que aplicarlas en papel significaría capturar manualmente la información, se determinó que el registro de la información debía realizarse de forma digital para reducir el rango de error en la captura y para agilizar procesos en la identificación de los beneficiarios.



La aplicación para el levantamiento tiene por nombre **CONAVI – Levantamiento de CIS**



Se encuentra en Play Store, funciona en celulares con sistema operativo Android; su descarga es gratuita

La información recolectada recae en una base de datos administrada en la Conavi, por lo que hay garantía en el resguardo de datos.

MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

Alta de usuarios para utilizar la aplicación web



Ingresar al siguiente link:

<http://45.180.232.43:8080/captura/>

Existe opción de Iniciar Sesión

1. Opción para revisar el estatus de la liberación del usuario.
2. No funciona para Captura de datos.



Iniciar Sesión

Correo Electrónico

Contraseña

Restablecer Contraseña
¿No tiene acceso?
Registrarse

Iniciar Sesión

Alta de usuarios para utilizar la aplicación móvil



¿Aún no tienes usuario?

REGISTRATE

- 2.-Da clic en la opción de Registrarse



Iniciar Sesión

Correo Electrónico

Contraseña

Restablecer Contraseña
¿No tiene acceso?
Registrarse

Iniciar Sesión



MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

ALTA DE USUARIOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA

1. Necesitas un correo nuevo que NO se haya utilizado en otra plataforma de CONAVI.
2. Seleccionar Usuario Externo.
3. Llenar el resto del formulario.

TIPS

En la parte de nombre o razón social, escribe la razón social de la empresa.

- Para finalizar el registro solo debemos dar click en "Registrar"
- El siguiente paso es esperar la validación del usuario creado
 - Espera alrededor de 48 horas para la activación del usuario.

Registrar Usuario

Elija Tipo de Usuario

Seleccionar

Seleccionar

USUARIO EXTERNO

USUARIO CONAVI

Elija Tipo de Usuario

USUARIO EXTERNO

NOMBRE COMPLETO Ó RAZÓN SOCIAL

Correo Electrónico Válido (Recibirá Notificaciones)

Contraseña

Confirma Contraseña

Registrar

Elija Tipo de Usuario

Seleccionar

Seleccionar

USUARIO EXTERNO

USUARIO CONAVI

¿COMO INSTALAR LA APLICACIÓN CIS DESDE LA ?

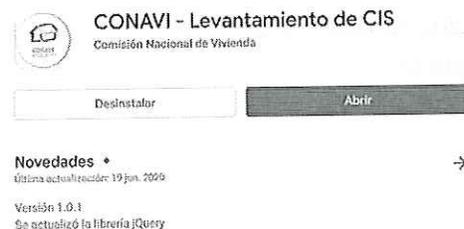
1 Descargar desde la "Play Store":

Ingresar al link: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.cis_offline.conavi

1. Da click en instalar y la descarga comenzara.
2. Una vez descargada, da click en **abrir** y otorga todos los permisos que la aplicación necesita.

NOTA:

La aplicación se actualizara dependiendo los permisos que permite su celular a la Play Store.



MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

INICIO DE SESIÓN DESDE TU CELULAR



1

1. Una vez instalada la aplicación es necesario que se inicie sesión con el usuario registrado y validado por la CONAVI.
2. Deberás otorgar los permisos de ubicación.

2



- PANTALLA PRINCIPAL DE LA APLICACIÓN

En la pantalla de inicio selecciona el programa correcto para cargar la CIS correspondiente.

Menú Principal alvj2335@hotmail.com

Captura CIS PVS COFINANCIAMIENTO 2020

Captura CIS PVS 2020

Captura CIS PNR 2020



Nota: Las pantallas son solo una muestra y podrían variar por la versión de cada teléfono.



MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

• PANTALLA PRINCIPAL DE LA APLICACIÓN

↑ / Menú Principal / Captura CIS PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020
 / aly2335@hotmail.com

Al inicio del cuestionario La App nos preguntará si Es **FACTIBLE** o **NO FACTIBLE** la aplicación del subsidio.

Factibilidad

¿Factible aplicación del financiamiento?

Seleccionar

CONTINUAR

Selecciona la opción que aplique

Seleccionar

FACTIBLE

NO FACTIBLE

- Sí el caso es **NO FACTIBLE**
 - ¿Qué sigue?

1. Seleccionar del catálogo el motivo por el cual la vivienda no es factible para la aplicación de un subsidio.

1

La vivienda no necesita intervención

No se localizó al beneficiario

El problema de la vivienda ya fue resuelto

No aceptó el apoyo

Vivienda precaria

2. Llenar los datos de la persona a la que se entrevistó y **NO ES FACTIBLE** para que la Cédula pueda ser enviada con éxito.

2

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Indique el nombre y apellidos del solicitante.

REGLÓN

1

¿Cuál es la CURP?

Sin CURP

Nombre(s)

MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

• PANTALLA PRINCIPAL DE LA APLICACIÓN

Al inicio del cuestionario
La App nos preguntará si
Es **FACTIBLE** o **NO FACTIBLE**
la aplicación del subsidio.

Selecciona la opción que
aplique

Menú Principal Captura CIS PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020
alyj2335@hotmail.com

Factibilidad

¿Factible aplicación del financiamiento?

Seleccionar

CONTINUAR

Seleccionar

FACTIBLE

NO FACTIBLE

• Sí el caso es **NO FACTIBLE**

• ¿Qué sigue?

1. Seleccionar del catálogo el
motivo por el cual la vivienda
no es factible para la aplicación
de un subsidio.

1

La vivienda no necesita intervención

No se localizó al beneficiario

El problema de la vivienda ya fue resuelto

No aceptó el apoyo

Vivienda precaria

2. Llenar los datos de la persona
a la que se entrevistó y **NO ES FACTIBLE** para que la Cédula
pueda ser enviada con éxito.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Indique el nombre y apellidos del solicitante.

REGLÓN

1

¿Cuál es la CURP?

FIN CURP

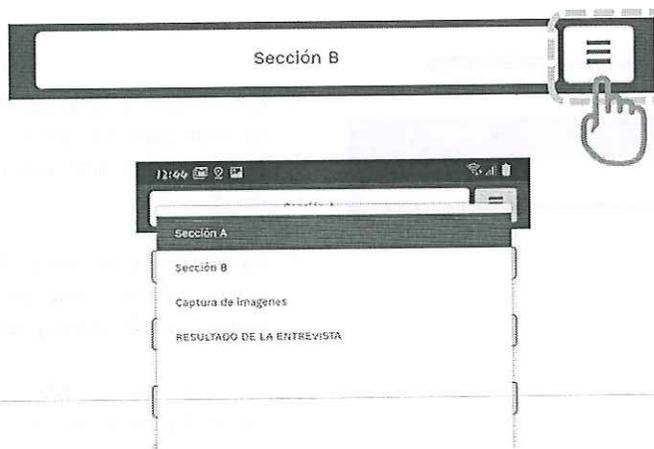
Nombre(s)

MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

MENU

El Menú de la CIS se divide en cuatro apartados principales.

- **Sección A.** Características socioeconómicas y demográficas del beneficiario.
- **Sección B.** Apartado Técnico, que corresponde a las características y estado actual de la vivienda del posible beneficiario.
- **Captura de imágenes**
- **RESULTADO DE LA ENTREVISTA**

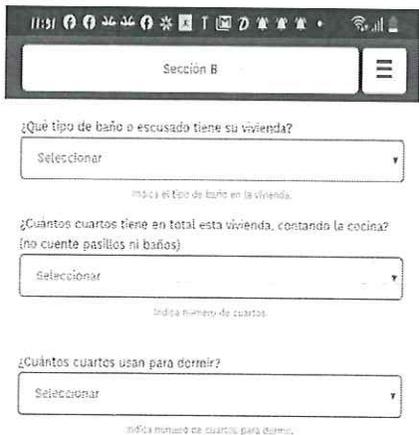


Recomendaciones antes de empezar el recorrido

1. Tener celular Android con batería al 100% y con memoria suficiente. (al menos 2 GB de espacio libre) Recomendable Gama Media y Gama Alta reciente no mayor a dos años.
2. La aplicación solo funciona en Android 6.0 o posterior.
3. Tener la aplicación CIS instalada en el dispositivo que se ocupara en el recorrido.
4. Asegurarse de permitir la sincronización inicial, la cual permitirá cargar los catálogos y mapa.
5. El mapa tarda en descargar. Tomar precauciones de tiempo.
6. La aplicación valida datos en tiempo real por lo que es necesario tener datos móviles disponibles para poder hacer la validación en el momento de la captura.
7. La aplicación no permitirá guardar ni enviar una encuesta con datos faltantes.

MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

Funcionalidades relevantes



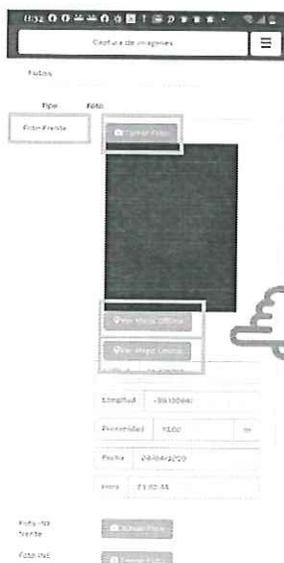
1. Los campos obligatorios, se mostrarán en rojo cuando éstos no sean llenados, por lo que la aplicación no permitirá el envío de formularios que no cuentan con todos los campos llenos.
2. Validación automática de la CURP. Si se cuenta con datos móviles, una vez ingresada la CURP, ésta se revisará en RENAPO y el sistema indicará si es válida.*
3. La app no permite introducir acentos, minúsculas (automáticamente se cambiarán a mayúsculas).
4. Gran parte de los campos se encuentran ligados, por lo que el llenado de unos, precarga otros.

*La captura de la CURP es delicada. Es importante no enviar a calificar CIS con CURP calculada.

Captura de imágenes y corrección de COORDENADAS**

La toma de FOTO FRENTE necesita una precisión igual o menor a 10 para capturar la imagen.

Es obligatorio ajustar las coordenadas en el mapa Offline u Online



Con esta función se ajustan las coordenadas

**El ajuste de coordenadas en Mapa es obligatorio. Este dato, es de vital importancia.

Handwritten signature in blue ink.

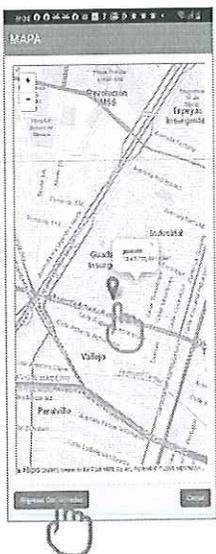
MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

Funcionalidades relevantes

Ajuste de coordenadas OBLIGATORIO

Mapa Online

Desliza el dedo sobre tu pantalla, sin despegarlo.



Mapa Offline

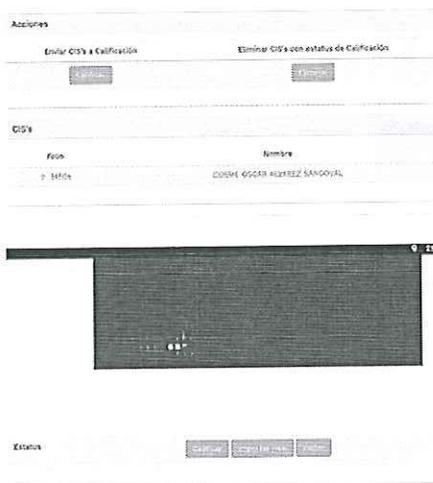
Da click en el lugar donde quieras ubicar el PIN.



- Edición de Información en la aplicación CIS

OBJETIVO:

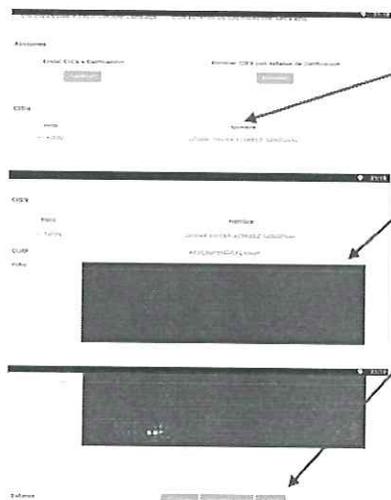
- Corregir algún error que se haya dado en la carga.
- Revisión de las CURP que no haya sido posible verificar en campo por motivos de la red.
- Cambiar el monto o la línea de apoyo que ya haya sido guardada en la aplicación.



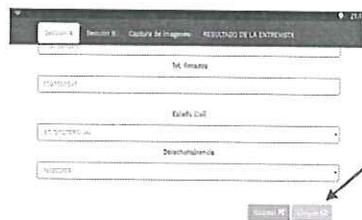
En el menú de "Mostrar Estatus de Captura" donde se mandan a calificación las cedula guardadas en el dispositivo. Encontraremos la opción llamada "Editar"

MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

Funcionalidades relevantes



1. Para acceder al menú edición deberemos seleccionar en "Mostrar Estatus de Captura".
2. Seleccionaremos por combo o por la CURP que queremos editar.
3. Nos desplegará las fotos, la CURP y el nombre del beneficiario.
4. Y en la parte de abajo, junto al botón "calificar" hay un botón que dice EDITAR el cual tendremos que seleccionar.
5. Y se abrirá la cedula desde el comienzo.



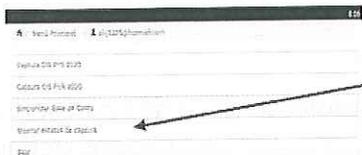
1. Se puede hacer la edición de cualquiera de las 3 secciones y de cualquier campo que haya sido guardado con anterioridad.
2. Es muy importante que se guarde cada sección de la CIS que haya sido modificada o no, dado que el sistema no nos dejara avanzar si no se ha guardado.
3. Es muy importante tomar la foto de frente de la vivienda, dado que las coordenadas se toman in sitio y de llegarse a editar esa foto guardara las coordenadas de donde haya sido editada.



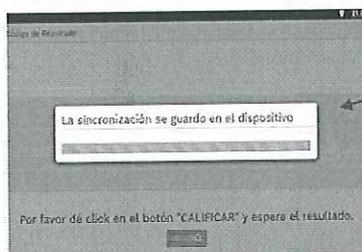
4. Es muy importante revisar cada una de las secciones que no se haya borrado ni movido la información que se ha editado (en algún caso faltante la aplicación indicara que es lo que falta por llenar).
5. Al editar la información guardada en la aplicación CIS nos marcara todas las secciones INCOMPLETAS, esto no significa que se haya borrado información esto es porque debemos de dar guardar al final de cada sección.

MANUAL DE UTILIZACIÓN DE LA APP CIS (WEB Y MÓVIL)

Funcionalidades relevantes



1. Tras haber guardado todas las secciones de la CIS nuevamente, nos dejara enviar a calificar la cedula levantada.
2. Se enviara a calificar de la manera en que ya teniamos en versiones anteriores:
 - En el menú principal.
 - Seleccionando el menú "Mostrar Estatus de Captura"
 - Seleccionando cada folio o enviando a calificar por lotes



3. Al final se mostrará una pantalla que indica que la sincronización se guardo en el dispositivo.

VIII.3 Cálculo de la Población Prioritaria

Nota Metodológica Población prioritaria PVS 2023

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio 2023, la población objetivo del Programa son los "*Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda*" (sic). A su vez, se considera que las necesidades de vivienda se refieren al número de unidades de vivienda que, producto del incremento demográfico, son requeridas para evitar un aumento en el rezago habitacional.

Por su parte, el objetivo general del programa es disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda. Los objetivos específicos son:

- i. Atender problemas de rezago habitacional a través de acciones de adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- ii. Atender a la población afectada por fenómenos naturales perturbadores con la reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.

- iii. Contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginalidad a través de la adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- iv. Fomentar la habitabilidad de la vivienda a través del diseño, mediante el uso de ecotecnologías, criterios de eficiencia energética y seguridad estructural.
- v. Atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema.

En este sentido, la Comisión Nacional de Vivienda, dentro de las implementaciones consideradas como pertinentes para el ejercicio actual y subsecuentes del Programa de Vivienda Social, definió en las "Reglas de Operación de Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023", que la población prioritaria son los hogares donde se identifiquen o presenten alguna de las siguientes características:

- Que estén situados en zonas de población mayoritariamente indígena.
- Con mujeres Jefas de hogar.
- Que hayan sido afectado por fenómenos naturales perturbadores.
- Asentados en situación de riesgo.
- Que estén situados en zonas con altos índices de violencia e inseguridad.
- De grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas
- De migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno.

Aunque estos criterios de priorización se aplican al momento del levantamiento y posterior otorgamiento de subsidios y se captan mediante la Cédula de Información Socioeconómica (CIS)², también sirven como guía para cuantificar el universo de la población objetivo que cumple con alguno de los criterios de prioridad.

Debido a las dificultades implícitas de medir variables en diferentes unidades de observación (personas, hogares, zonas) a nivel nacional, es necesario precisar que para la elección de variables se consideraron solo aquellas que cuentan con información contenida en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del INEGI. Se impone esta restricción ya que con la encuesta citada se realiza la cuantificación de la Población potencial y objetivo del Programa. Por lo tanto, es la única forma para garantizar que la población prioritaria es un subconjunto de la población objetivo y respetan la misma unidad de medida.

Cabe destacar que la cuantificación de la población prioritaria es una propuesta enunciativa, más no limitativa. Debido a la dinámica operativa y las posibles necesidades identificadas en territorio, la

² El formato se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa.

Comisión Nacional de Vivienda podrá considerar y evaluar las posibles intervenciones de vivienda en las entidades federativas y verificar la elección de la población prioritaria al otorgar el subsidio con el levantamiento de la CIS.

Método de cálculo

A continuación, se presenta el método implementado para cuantificar la población potencial, objetivo y prioritaria con la ENIGH 2020, la más reciente al momento de la medición y de periodicidad bienal. Se hizo uso de las siguientes tablas de la encuesta:

- Características de las viviendas que habitan los integrantes del hogar (*Viviendas*)
- Características sobre la conformación de hogares por vivienda (*hogares*)
- Principales variables por hogar (*concentradohogar*)
- Características sociodemográficas de los integrantes del hogar (*población*)

No hay que perder de vista que la ENIGH hace levantamientos por hogar, definido como “conjunto formado por una o más personas, que residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un gasto común, principalmente para alimentarse, y pueden ser parientes o no.” (INEGI, 2021). Por ello, pueden existir dos o más hogares dentro de las viviendas.

Población potencial

Se considera como población potencial a los hogares y las personas en condición de rezago habitacional o con necesidad de vivienda. El **rezago habitacional** es el *número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento*.³ En este sentido, una vivienda se encuentra en rezago habitacional cuando presenta alguna de las siguientes características:

³ Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, 2021. Véase https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605344/ROP_PVS_2021_Conavi_.PDF.pdf

Cuadro 1. Componentes del rezago habitacional

Componentes	Variable	Categoría
a. Materiales deteriorados	Paredes	Material de desecho: lámina de cartón; carrizo, bambú o palma; embarro o bajareque
	Techo	Material de desecho; lámina de cartón; palma o paja
b. Materiales regulares	Paredes	Lámina de asbesto o metálica; madera
	Techo	Lámina metálica; lámina de asbesto; madera o tejamanil; teja
	Piso	Tierra
c. Precariedad de espacios	Hacinamiento	Habitan más de 2.5 personas por cuarto
	Servicio sanitario	No cuenta con excusado ¹

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda, 2022.

Con el propósito de usar los hogares como unidad de análisis, se unió la base de datos Viviendas y Hogares para generar una sola base tomando en cuenta el folio de la vivienda (*folioviv*) como variable llave.

Para calcular el **rezago habitacional**, se describirá a continuación el proceso de cálculo por cada componente. Los materiales deteriorados se integran de las categorías enunciadas en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Codificación de los materiales deteriorados

Variable	Código de la ENIGH 2020	Categoría
mat_pared	1	Material de desecho
	2	Lámina de cartón
	4	Carrizo, bambú o palma

	5	Embarro o bajareque
mat_techos	1	Material de desecho
	2	Lámina de cartón
	6	Palma o paja

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda, 2022.

Para catalogar a los hogares con materiales deteriorados se hizo uso de las variables de materiales de paredes y techos, donde 1 representa a los materiales deteriorados y 0 a los materiales no deteriorados:

$$pared_det \begin{cases} 0 & mat_pared = 3 \vee mat_pared \geq 6 \\ 1 & mat_pared \leq 2 \vee mat_pared = 4 \vee mat_pared = 5 \end{cases}$$

$$techo_det \begin{cases} 0 & (mat_techos > 2 \wedge mat_techos < 6) \vee mat_techos > 6 \\ 1 & mat_techos \leq 2 \vee mat_techos = 6 \end{cases}$$

Por lo tanto, la variable de **materiales deteriorados** toma un valor de 1 cuando la variable *pared_det* y/o *techo_det*, tiene valores de 1:

$$mat_det \begin{cases} 0 & pared_det = 0 \wedge techo_det = 0 \\ 1 & pared_det = 1 \vee techo_det = 1 \end{cases}$$

Las viviendas con materiales regulares se evalúan conforme a los criterios de pared, techo y pisos mostrados en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Codificación de los materiales regulares

Variable	Código de la ENIGH 2020	Categoría
mat_pared	3	Lámina de asbesto o metálica
	6	Madera
mat_techos	3	Lámina metálica
	4	Lámina de asbesto
	7	Madera o tejamanil

	9	Teja
mat_pisos	1	Tierra

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda, 2022.

Considerando la codificación anterior, las variables se construyen de la siguiente manera:

$$pared_reg \begin{cases} 0 & mat_pared \neq 3 \wedge mat_pared \neq 6 \\ 1 & mat_pared = 3 \vee mat_pared = 6 \end{cases}$$

$$techo_reg \begin{cases} 0 & mat_techos \neq 3 \wedge mat_techos \neq 4 \wedge mat_techos \neq 7 \wedge mat_techos \neq 9 \\ 1 & mat_techos = 3 \vee mat_techos = 4 \vee mat_techos = 7 \vee mat_techos = 9 \end{cases}$$

$$piso_reg \begin{cases} 0 & mat_pisos > 1 \\ 1 & mat_pisos = 1 \end{cases}$$

Entonces, la variable de materiales regulares toma valor de 1 cuando *pared_reg*, *techo_reg* o *piso_reg* tienen valores de 1:

$$mat_reg \begin{cases} 0 & pared_reg = 0 \wedge techo_reg = 0 \wedge piso_reg = 0 \\ 1 & pared_reg = 1 \vee techo_reg = 1 \vee piso_reg = 1 \end{cases}$$

Para construir el componente por precariedad de los espacios se tomó en cuenta el hacinamiento en el hogar y la existencia de un excusado en la vivienda. Primero, se construyó la variable de residentes por cuarto *res_cuarto* como indicador de hacinamiento, utilizando la variable *tot_resid* que contabiliza el número de personas que residen normalmente en los hogares y *num_cuarto* que registra el número de cuartos de los hogares. Con esta información se creó la siguiente relación:

$$res_cuarto = \frac{tot_resid}{num_cuarto}$$

Se considera que una vivienda se encuentra en condiciones de hacinamiento cuando el total de residentes por número de cuartos es mayor a 2.5. La variable *hacin* asigna el valor de 1 cuando el hogar se encuentra en estas condiciones y 0 cuando no lo está:

$$hacin = \begin{cases} 0 & res_cuarto \leq 2.5 \\ 1 & res_cuarto > 2.5 \end{cases}$$

El segundo elemento de la precariedad de espacios es no contar con servicio sanitario. La variable *excusado* representa con 1 a las viviendas que sí cuentan con excusado y con 2 cuando carecen de él. El indicador *excu* reasigna estos valores de la siguiente forma:

$$excu = \begin{cases} 0 & excusado = 1 \\ 1 & excusado = 2 \end{cases}$$

Se identifica que existe precariedad de espacios cuando un hogar presenta problemas de hacinamiento o no dispone de excusado. La codificación sigue las siguientes reglas:

$$prec_esp = \begin{cases} 0 & hac = 0 \wedge excu = 0 \\ 1 & hac = 1 \vee excu = 1 \end{cases}$$

Finalmente, se considera que un hogar tiene rezago habitacional (rezago) cuando alguno de los materiales de construcción se considera deteriorado, regular o tiene precariedad de espacios. Por el contrario, se considera que no tiene rezago habitacional cuando ninguno de sus materiales está deteriorado ni es regular y no tiene precariedad de espacios. La variable se construye de la siguiente manera:

$$rezago = \begin{cases} 0 & mat_det = 0 \wedge mat_reg = 0 \wedge prec_esp = 0 \\ 1 & mat_det = 1 \vee mat_reg = 1 \vee prec_esp = 1 \end{cases}$$

Una vez obtenido el número de hogares en condición de rezago habitacional, se procedió a adicionar el número de hogares que son necesarios para que todos cuenten con una sola vivienda (**necesidad de vivienda**).

Para calcular si un hogar necesita una vivienda se utiliza la variable *foliohog* que indica el número de hogares que habitan en la misma vivienda. Para identificar los hogares diferentes al principal (*foliohog=1*) se construye el siguiente indicador:

$$mas_hog = \begin{cases} 0 & foliohog = 1 \\ 1 & foliohog > 1 \end{cases}$$

Entonces, se clasifican con necesidad de vivienda los hogares adicionales que no residen en viviendas en condición de rezago habitacional. Este filtro se realiza para no duplicar los valores.

$$nec_viv = \begin{cases} 0 & mashog = 0 \\ 1 & mashog = 1 \wedge rezago = 0 \end{cases}$$

Población objetivo

Para el cálculo de la **población objetivo**, además de las variables consideradas para el cálculo de la Pp, se realiza otro filtro a la información y se identifica a aquellos hogares que cuentan con ingresos de hasta 5 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA mensual vigente).

Con el objetivo de conocer el ingreso de los hogares, se utiliza como llave las variables *folioviv* y *foliohog* para unir la base de datos *concentradohogar*. Se tomó la variable ingreso corriente (*ing_cor*) que contiene el ingreso trimestral de los hogares, por tanto, se dividió el monto por tres para obtener el ingreso corriente mensual. Lo anterior se explica en la siguiente relación:

$$ing_men = \frac{ing_cor}{3}$$

De acuerdo con el INEGI (2022), el monto mensual de la UMA 2020, año del levantamiento de la ENIGH, es \$2,641.15. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2023 del PVS para la población objetivo, el ingreso mensual máximo es de 5 veces el valor de la UMA, por lo tanto, se multiplicó la UMA mensual por 5, dando un monto total de **13,205.75** pesos corrientes al mes. Por tanto, el valor 1 pertenece a los hogares que perciben ingresos iguales o menores a 5 UMA mensuales.

$$ing_sumas = \begin{cases} 0 & ing_men > 13205.75 \\ 1 & ing_men \leq 13205.75 \end{cases}$$

Para conocer la cantidad de hogares que tienen rezago habitacional y también sus ingresos mensuales son bajos, se genera la siguiente variable:

$$objetivo1 \begin{cases} 0 & rezago = 0 \vee ing_sumas = 0 \\ 1 & rezago = 1 \wedge ing_sumas = 1 \end{cases}$$

En el caso de los hogares que necesitan una vivienda y que tienen bajos ingresos, se identifican de la siguiente manera:

$$objetivo2 \begin{cases} 0 & nec_viv = 0 \vee ing_sumas = 0 \\ 1 & nec_viv = 1 \wedge ing_sumas = 1 \end{cases}$$

Población prioritaria

En la base de datos *concentradohogar* se cuenta con la variable *sexo_jefe*, la cual da cuenta de la "distinción biológica que clasifica al jefe del hogar en hombre o mujer" (INEGI, 2021). En la base de *poblacion* se encuentran las variables *etnia* y *residencia*. La primera da cuenta de la autoadscripción indígena de cada miembro del hogar y la segunda presenta información sobre la "entidad o país de residencia del integrante del hogar, 5 años antes del momento de la entrevista" (INEGI, 2021).

Con ayuda de estas tres variables se calcula la Población prioritaria, entendida como la Población objetivo que cumple con al menos uno de los siguientes criterios de priorización de las ROP 2023:

- Con mujeres Jefas de hogar.
- De grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas
- De migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno.

Entonces, la variable *sexo_jefe* distingue a los hogares con jefatura femenina. La variable *etnia* permite identificar a los hogares donde al menos una persona se considera indígena, ya que se considera parte de un grupo social en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas. Por último, la comparación de la variable *residencia* con la ubicación geográfica de la vivienda al momento del levantamiento (variable *ubica_geo* de la base *concentradohogar*) permite identificar a los hogares con población migrante.

Cabe aclarar que se prioriza la autoadscripción indígena frente al habla de alguna lengua indígena de conformidad con el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra indica: "La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas".⁴

⁴ Adicionalmente, el gobierno mexicano se comprometió a "considerar la conciencia de la identidad social y cultural indígena como criterio fundamental para determinar la pertenencia de esos pueblos frente al resto de la sociedad y frente al propio Estado al que pertenezcan" (Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2020).

Ahora bien, tras el cálculo de la población objetivo se parte de una base de datos a nivel hogares. Para distinguir a los que se conducen con jefatura femenina se genera la siguiente variable:

$$jef_fem \begin{cases} 0 & \text{sexo_jefe} = 1 \\ 1 & \text{sexo_jefe} = 2 \end{cases}$$

Posteriormente, es necesario unir la base de datos *población* con ayuda de las variables *folioviv* y *foliohog* como llave. Para identificar a los hogares donde habita algún miembro que se considera indígena se genera una variable que distinga al hogar completo conforme a los siguientes criterios:

$$perte_etnia \begin{cases} 0 & \text{etnia} = 2 \text{ para todos los residentes del hogar} \\ 1 & \text{etnia} = 1 \text{ para al menos un residente del hogar} \end{cases}$$

En el caso de la migración, con ayuda de la variable *residencia* se puede identificar a quienes cinco años atrás vivían en otro país:

$$dif_resid \begin{cases} 0 & \text{residencia} \neq 33 \wedge \text{residencia} \neq 34 \\ 1 & \text{residencia} = 33 \vee \text{residencia} = 34 \end{cases}$$

Entonces, si en el hogar alguna persona hace cinco años vivía en Estados Unidos (*residencia=33*) o en otro país (*residencia=34*), la variable que distingue el hogar donde habita esa persona durante el levantamiento de la encuesta obedece la siguiente lógica:

$$migracion \begin{cases} 0 & \text{dif_resid} = 0 \text{ para todos los residentes del hogar} \\ 1 & \text{dif_resid} = 1 \text{ para al menos un residentedel hogar} \end{cases}$$

Para contabilizar los hogares que forman parte de la población prioritaria, es necesario utilizar nuevamente una base de datos donde la unidad de observación sea el hogar. En el caso del software Stata, esto se puede realizar con el comando *collapse*. Por último, se genera la variable prioridad de manera que cumpla:

$$\text{prioridad} \begin{cases} 0 & (\text{perte_etnia} = 0 \wedge \text{jef_fem} = 0 \wedge \text{migracion} = 0) \wedge (\text{objetivo1} = 1 \vee \text{objetivo2} = 1) \\ 1 & (\text{perte_etnia} = 1 \vee \text{jef_fem} = 1 \vee \text{migracion} = 1) \wedge (\text{objetivo1} = 1 \vee \text{objetivo2} = 1) \end{cases}$$

De esta forma, todas las viviendas con valor 1 en la variable prioridad forman parte de la población prioritaria, ya que cumplen los requisitos de la población potencial, objetivo y con tres características prioritarias medibles con la ENIGH 2020. Las que cuentan con valor 0 se consideran parte de la población objetivo, más no se cuenta con información suficiente para identificar si se trata de población prioritaria.

Resultados

En 2020 se contabilizan **4.5 millones de hogares** que se consideran parte de la población prioritaria del Programa de Vivienda Social 2023 de la Conavi. Estos hogares conforman 64.5% de la Población objetivo del Programa y 48.6% de la Población potencial. Cumplen con la característica de contar con al menos un residente que se considera indígena, alguno que migró a otro país o es un hogar que se encuentra bajo jefatura femenina.

Se calcula que 2 de cada 5 hogares que forman parte de la población prioritaria se localizan en Veracruz, Chiapas o el estado de Oaxaca. El 6.8% se encuentran en Guerrero y 6.7% en el estado de México, por lo que más de la mitad de la población prioritaria se concentra en los mismos.

Cuadro 4. Población potencial, objetivo y prioritaria del Programa de Vivienda Social 2023

Clave	Entidad	Población potencial		
		Total de hogares	Población objetivo	
			Total de hogares	Población prioritaria
01	Aguascalientes	25,785	15,119	6,328
02	Baja California	588,887	256,171	124,757
03	Baja California Sur	60,873	33,039	19,025
04	Campeche	117,873	91,459	76,812
05	Coahuila	132,282	83,478	32,749

06	Colima	63,713	38,012	22,883
07	Chiapas	1,023,746	906,397	564,827
08	Chihuahua	417,045	250,071	119,892
09	Ciudad de México	222,548	157,591	88,110
10	Durango	79,432	55,274	20,196
11	Guanajuato	261,991	193,219	86,887
12	Guerrero	512,210	430,916	309,561
13	Hidalgo	190,817	159,125	125,124
14	Jalisco	258,718	174,604	88,110
15	México	673,477	559,568	306,155
16	Michoacán	416,327	290,651	165,461
17	Morelos	134,687	100,121	69,926
18	Nayarit	75,347	49,844	28,681
19	Nuevo León	179,270	107,322	47,457
20	Oaxaca	628,600	503,527	448,961
21	Puebla	461,587	383,197	277,030
22	Querétaro	101,842	66,530	40,479
23	Quintana Roo	102,126	79,752	67,475
24	San Luis Potosí	193,548	160,562	117,436
25	Sinaloa	84,196	58,409	33,110
26	Sonora	299,512	173,583	100,841
27	Tabasco	432,893	338,199	219,417
28	Tamaulipas	176,504	124,395	53,884
29	Tlaxcala	45,241	39,420	23,597
30	Veracruz	1,209,085	1,019,973	763,464
31	Yucatán	113,951	90,570	84,615



32	Zacatecas	97,947	80,171	24,408
TOTAL		9,382,060	7,070,269	4,557,658

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda, 2022.

Se identifica también que Yucatán es la entidad con el mayor porcentaje de población prioritaria respecto a la Población objetivo del Programa, puesto que conforman el 93.4% de los hogares. Le sigue Oaxaca con 89.2%, Quintana Roo con 84.6% y Campeche con 84.0%.

Referencias

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2022). Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023. *Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisión Nacional de Vivienda*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791393/2022_12_29_MAT_sedatu_1_C_4.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2020). *Informe de actividades 2020. Pueblos y comunidades indígenas*. Recuperado de <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40067>

Comisión Nacional de Vivienda (Conavi). (enero 2021). Nota Metodológica Cuantificación de la Población potencial y objetivo. Programa de Vivienda Social. Recuperado de https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2021/Nota_metodologica_Poblaciones_S177_PVS_2021.pdf

INEGI. (2021). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

INEGI. (2022). UMA. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>



VIII.5 Proceso para la Adquisición de Vivienda Nueva o en Uso

No.	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	Documento que se emite
1	Secretariado Ejecutivo del Comité de Financiamiento	Celebración del Comité de Financiamiento, dentro del cual, se aprueba el subsidio correspondiente.	Acta de la Sesión ordinaria y/o extraordinaria
2	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (SGAJST)	Elabora convenio(s) de adhesión y remite al área requirente para recabar firma de la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la Conavi.	Convenio de Adhesión
3	Área requirente	Solicita a la SGAJST, la elaboración del Convenio de Adquisición, adjuntando la información documental jurídica-administrativa del bien inmueble por adquirir, precio de venta, presupuesto notarial, información del promitente vendedor y de la persona beneficiaria.	Correo electrónico
4	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (SGAJST)	Instruye a la Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico, para la revisión de información y elaboración del proyecto de convenio de Adquisición de Vivienda Nueva o en uso, conforme al acuerdo del CF.	Correo electrónico
5	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico (DALST)	Revisa información jurídica-administrativa del bien inmueble por adquirir (escritura de propiedad, antecedentes registrales, certificado de libre gravamen, constancia de alineamiento y número oficial, clave catastral, recibos no adeudados de los servicios de predial y agua potable, de no contar con cuenta individual del servicio de agua potable, se revisa el convenio suscrito con el organismo del agua correspondiente); información documental del promitente vendedor ya sea persona física o persona moral (IFE/INE, CURP, comprobante de domicilio, RFC, estado de cuenta bancario, en el supuesto de adquirir con una persona moral, con adición a lo anterior, se revisa la escritura pública del acta constitutiva de la empresa protocolizada y registrada ante el RPPC, actas de asambleas protocolizadas y Poder Notarial del	Archivos electrónicos

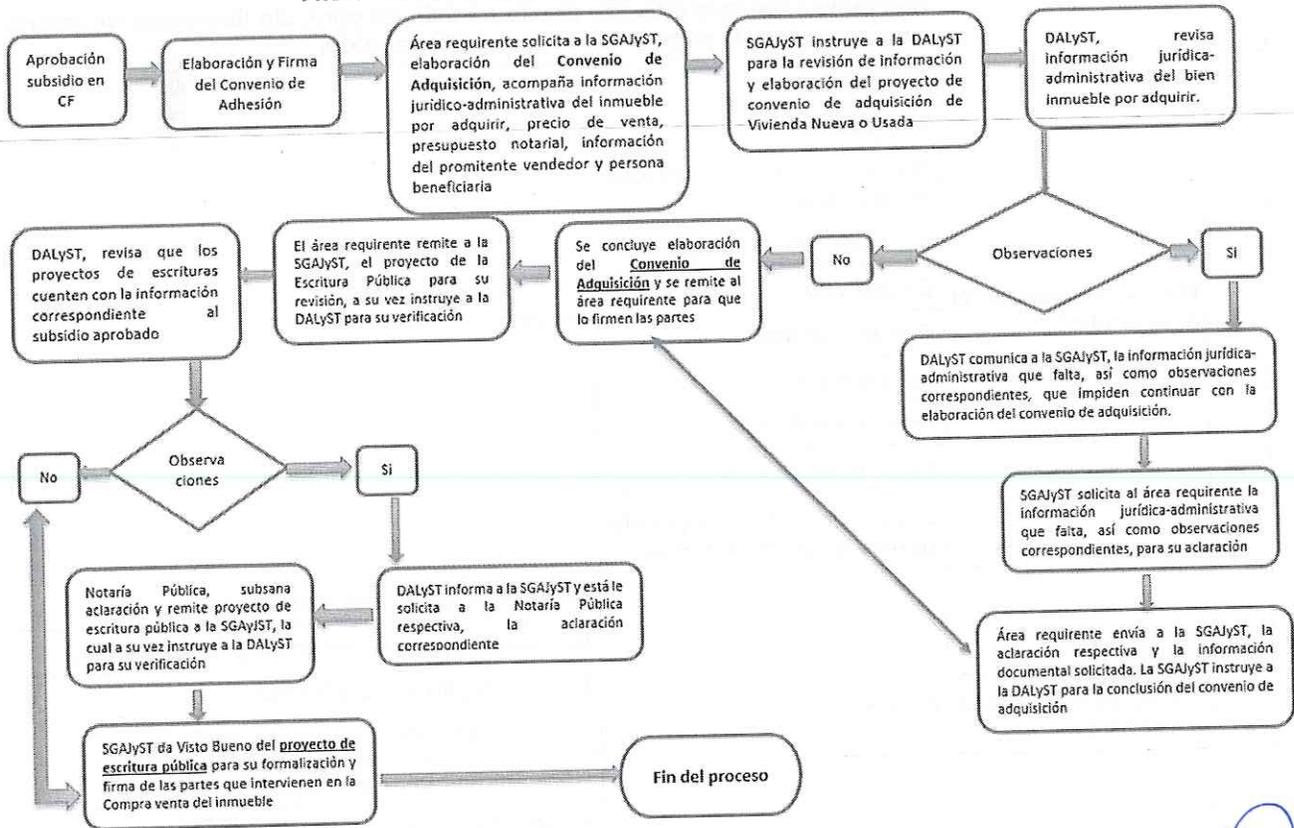
No.	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	Documento que se emite
		Representante Legal; información de la persona beneficiaria (IFE/INE, CURP, Convenio de adhesión y, en su caso Convenio Modificatorio.	
6	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico (DALST)	¿Existen observaciones y/o falta información documental? No – Paso No. 7 Si – Paso No. 8	
7	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico (DALST)	Concluye elaboración del (los) Convenio(s) de Adquisición y se remite(n) al área requirente para que lo firmen las partes que intervienen.	Convenio
8	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico (DALST)	Comunica a la SGAJST, la información jurídica-administrativa que falta, así como, las observaciones correspondientes que impiden continuar con la elaboración del proyecto del convenio.	Correo electrónico
9	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (SGAJST)	Solicita al área requirente la información jurídica-administrativa que falta y/o la(s) observación(es) correspondiente(s), para su envío y/o aclaración respectiva.	Correo electrónico
10	Área requirente	Envía a la SGAJST la información documental jurídica-administrativa solicitada(s) y/o realiza la aclaración de la(s) observación(es) correspondiente(s).	Correo electrónico
11	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico (DALST)	Concluye la elaboración del (los) Convenio(s) de Adquisición y se remite(n) al área requirente para que lo firmen las partes que intervienen.	Convenio
12	Área requirente	Remite a la SGAJST archivo electrónico con el (los) proyecto(s) de la(s) Escritura(s) Pública(s), correspondiente(s) al acto jurídico de	Correo electrónico

No.	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	Documento que se emite
		compraventa del(os) inmueble(s), para su revisión.	
13	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (SGAJST)	Instruye a la DALST, para la revisión del (los) proyecto(s) de la(s) Escritura(s) Pública(s), correspondiente(s).	Correo electrónico
14	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico (DALST)	Revisa que el (los) proyecto(s) de escrituras, cuente con la información correspondiente al subsidio que fue aprobado para la(s) persona(s) beneficiaria(s) (monto, número de acuerdo, modalidad, línea de apoyo, destino, tiempo mínimo para su habitabilidad, que refiera la celebración del convenio de adhesión con la Conavi, así como la celebración del Convenio de adquisición); que el inmueble por adquirir corresponda con el instrumento de propiedad proporcionado por el promitente vendedor, que el precio de venta sea el pactado en el Convenio de adquisición, número de cuenta, clave interbancaria donde se realizará la transferencia de pago, entre otros datos.	Archivo electrónico
15	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico (DALyST)	¿Existen observaciones? No – Paso No. 16 Si – Paso No. 17	Correo electrónico
16	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (SGAJyST)	Da visto bueno a la Notaria Pública, para su formalización y firma de las partes que intervienen en el acto jurídico de la compraventa del bien inmueble.	Correo electrónico
17	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (SGAJyST)	Recibe correo de la DALyST con observación(es) y archivo del proyecto de escritura para remitir a la Notaria Pública correspondiente, a efecto de que se realicen la(s) aclaración(es) indicada(s).	Correo y archivo electrónico
18	Notaría Pública correspondiente	Realiza la(s) aclaración(es) en el(los) proyecto(s) de escrituras y remite a la SGAJST, para su Visto Bueno.	Correo y archivo electrónico
19			Correo electrónico



No.	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	Documento que se emite
	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (SGAJST)	Da visto bueno a la Notaría Pública, para su formalización y firma de las partes que intervienen en el acto jurídico de la compraventa del bien inmueble.	
FIN DEL PROCESO			

PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O EN USO.



[Handwritten signature in blue ink]

VIII.6 Catálogos de motivos de cancelación, retención de recursos, rescisión, reasignación de Prestadores de Servicios, modificación o sustitución del subsidio

a) CATÁLOGO DE MOTIVOS DE CANCELACIONES

Los siguientes supuestos son enunciativos más no limitativos

Motivo de cancelación		SUPUESTOS	
		Previo a la firma del Convenio o del Contrato. Se cancela orden de pago	Posterior a la firma del Convenio o del Contrato, y previo a inicio de obra, sin liberación de recursos o recuperable al 100%
1	Por no formalizar el acto jurídico	Fallecimiento	No aplica
		Migración	
		No se localizó a la persona beneficiaria	
		No quiso firmar Convenio	
		Desistimiento	
		Cambio de domicilio	
		No aceptó al AT	
		No aceptó al OEO	
		Enfermedad grave	
Cualquier otro supuesto generado antes de firmar			
2	Por inconsistencias en el otorgamiento del subsidio	No aplica	No se entregó recurso federal
			Por agotamiento de recursos presupuestales
			Por incumplimiento a las ROP
			Doble registro de la persona beneficiaria
			No se generó el medio de pago
			Se agotó el tiempo para aplicar el recurso
3	Por causas atribuibles a la persona beneficiaria	No aplica	Migración con o sin aviso
			La persona beneficiaria recibió apoyo distinto al subsidio federal de Conavi
			Falsedad en la información o documentación presentada por la persona beneficiaria
			Renuncia voluntaria



4	Otro	No aplica	El predio se encuentra en zona de riesgo
			Error en el certificado del banco lo que impidió ejercer el recurso
			Vivienda rentada que no cumple con los compromisos
			Derivado de una homonimia se requiere cancelar el registro
			El predio es declarado inhabitable por autoridades locales
			Fallecimiento de la persona beneficiaria sin dejar sustituto
			Inconsistencia en la documentación oficial de la persona beneficiaria para la apertura de cuenta bancaria

b) CATÁLOGO DE MOTIVOS DE RETENCIÓN DE RECURSOS Y RESCISIÓN DE CONVENIO

Motivo de retención de recursos y rescisión de Convenio		SUPUESTOS
		Posterior a la firma del Convenio o del Contrato, y ya iniciada la obra. Se recuperan recursos no liberados
1	Por causas atribuibles a la persona beneficiaria	Migración con o sin aviso
		Falsedad en la información o documentación presentada por la persona beneficiaria
		Renuncia voluntaria
2	Por incumplimiento de la persona beneficiaria	Utilizó el recurso para cualquier otro fin distinto al establecido en el Convenio suscrito
		No se ejecutó la obra
		Problemas legales del inmueble (posesión)
		Abandono de proyecto
		No respetó el proyecto del AT (modificó el proyecto sin autorización)
		Se negó a firmar el proyecto de intervención
Aplicó el subsidio en un predio distinto		

Motivo de retención de recursos y rescisión de Convenio		SUPUESTOS
		Posterior a la firma del Convenio o del Contrato, y ya iniciada la obra. Se recuperan recursos no liberados
		Cuando existe evidencia documentada de algún incumplimiento al Convenio suscrito distinta a las anteriores
		No se abrió cuenta bancaria
3	Otro	Terminación anticipada del contrato con el PS
		Problemas de violencia intrafamiliar que impiden el seguimiento de la acción
		Fallecimiento de la persona beneficiaria sin dejar sustituto

c) CATÁLOGO DE MOTIVOS DE REASIGNACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

Motivo de Reasignación de Prestadores de Servicio	Supuesto (no es limitativa)
1	Obra no iniciada: El Prestador de Servicios no se presenta a ejecutar, asesorar, supervisar o verificar los trabajos de intervención en la obra.
2	Obra sin avance: El Prestador de Servicios no se presenta a continuar con la ejecución, asesoría, supervisión de los trabajos de intervención en la obra.
3	Obra inconclusa: Se venció el plazo para que el Prestador de Servicios concluya la acción de vivienda.
4	Trabajos deficientes: Se reporta durante la intervención, deficiencias en la obra y su reparación requiera de un monto igual o mayor al 50% del subsidio otorgado.
5	Obra diversa al proyecto: La obra no coincide con el proyecto autorizado, y/o sus modificaciones autorizadas por la Persona Beneficiaria.
6	Cobros indebidos: Se manifiesta que el Prestador de Servicios requiere pagos extras por las obras, o bien, condiciona el avance de obra.
7	Maltrato a la Persona Beneficiaria: Se manifestaron malos tratos, actos de agresión ya sea física o verbal, tendientes a prohibir, coaccionar, condicionar, intimidar a la Persona Beneficiaria.
8	No entregar el proyecto de intervención a la Persona Beneficiaria y a la Comisión, explicando las recomendaciones básicas de seguridad y la importancia de respetar el proyecto.
9	No informar a la Comisión, mediante la carga en la plataforma digital, los documentos y reportes fotográficos pertinentes para la comprobación del inicio y avance de obra.
10	Inconsistencias en los informes remitidos por el Prestador de Servicios y lo registrado en la documentación entregada de manera digital.
11	No informar periódica y documentalmente a la Comisión los hallazgos detectados en el seguimiento de obra, así como, irregularidades y malas prácticas.
12	No levantar bitácora de obra y omitir notificar los acuerdos realizados entre el Asistente Técnico, la Persona Beneficiaria y el supervisor de obra, así como la firma de estos.
13	Llevar a cabo la subcontratación o emplear los servicios de terceras personas que no formen parte de su plantilla de trabajo, sin la autorización por escrito de la Comisión.
14	Incumplimiento a las Reglas de Operación, normatividad aplicable y/o Convenio de Adhesión firmado con la Comisión Nacional de Vivienda, el Contrato de Obra a Precio Alzado, y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
15	Desistimiento o renuncia del Prestador de Servicios.

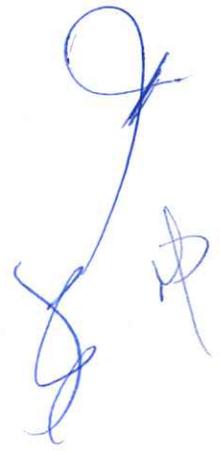
d) CATÁLOGO DE MOTIVOS DE MODIFICACIÓN

Motivo de Modificación		Supuesto (no es limitativa)
1	Actualización de Información en el registro	Modificación o corrección de CURP
		Modificación o corrección de Nombre o Apellido
		Modificación o corrección de Entidad o Municipio
		Modificación o corrección en cualquier otro dato del registro que identifique al subsidio
2	Modificación en Línea de Apoyo (con o sin cambio de modalidad)	Modificación de línea de apoyo principal dentro de la misma modalidad
		Modificación de línea de apoyo principal con cambio de modalidad
		Modificación en líneas de apoyo complementarias
3	Modificación de Monto de Subsidio (sin modificar estructura de líneas de apoyo)	Modificación al alza de monto autorizado
		Modificación a la baja de monto autorizado
4	Modificación de Línea de apoyo y de Monto de Apoyo (con o sin cambio de modalidad)	Modificación combinada de Línea principal y/o complementarias (con o sin cambio de modalidad) y de Monto de apoyo total al alza (debe concordar y no superar topes de ROP)
		Modificación combinada de Línea principal y/o complementarias (con o sin cambio de modalidad) y de Monto de apoyo total a la baja.
5	Otro	Modificación o corrección de cualquier otro dato en el registro no contemplado en puntos anteriores

e) CATÁLOGO DE MOTIVOS DE SUSTITUCIÓN (Aplica sólo si el subsidio está formalizado "Firma de Convenio")

Motivo de Sustitución		Supuestos (no es limitativa)
1	La persona beneficiaria está imposibilitada para asumir titularidad	La persona beneficiaria presenta problemas legales supervenientes al otorgamiento del subsidio
		La persona beneficiaria no puede abrir cuenta bancaria por problemas legales o documentales
		La persona beneficiaria no puede abrir cuenta bancaria en tiempo por extravío de documentos
2	La persona beneficiaria titular migró. Asume el sustituto	La persona beneficiaria avisa que migrará solicita sustitución de titularidad

		La persona beneficiaria migró sin aviso previo, el sustituto designado o un familiar solicita asumir la titularidad
3	La persona beneficiaria se declara imposibilitado para asumir titularidad	<p>Por cuestiones de edad la persona beneficiaria se declara imposibilitado para dar seguimiento a los trámites y ejecución del subsidio.</p> <p>Por cuestiones de enfermedad grave la persona beneficiaria se declara o se encuentra imposibilitado para dar seguimiento a los trámites y ejecución del subsidio.</p>
4	Por defunción de la persona beneficiaria titular. Asume el sustituto	La persona beneficiaria falleció y para dar continuidad al beneficio se solicita su sustitución
5	Otro	Cualquier otro causar que implique sustituir a la persona beneficiaria titular



VIII.7 Nota Informativa

NOTA INFORMATIVA

Fecha _____

En relacion con los hallazgos detectados en la aplicación del subsidio respecto de la C. XXXXXXXXXXXX, BENEFICIARIO/PRESTADOR DE SERVICIOS, le informo la situación que guarda.

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre Beneficiario			CURP
Calle y Número			
Estado	Municipio	Localidad	
DATOS DEL SUBSIDIO			
Sesión de Comité			Folio CONAVI
Programa			Tipo de intervención
Monto del Subsidio	Monto de la ministración	Número de ministración	
REPORTE DE AVANCE DE APLICACIÓN			
Nombre del Prestador de Servicios			
Responsable de seguimiento	Nombre		
	Datos de contacto	TEL.:	Email
Descripción de los trabajos realizados			
% Avance de obra estimado	% Avance de obra real	% Desfase	Monto ejercido de la ministración
DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO (con documentos soporte)			
<p><i>Se debe detallar en que consiste el incumplimiento, por ejemplo, si no respetó el proyecto, no aplicó en su totalidad el recurso en las distintas ministraciones, desvió los recursos etc.</i></p>			
Lo anterior, para que se tomen las medidas conducentes para cumplir con los objetivos del Programa.			
Sin otro particular.			
<p>Atentamente</p> <p>_____</p> <p>Nombre y Firma de CT</p>			

Handwritten signature and initials in blue ink.

VIII.8 Constancia de Hechos (Irregularidades de la persona beneficiaria). IRREGULARIDADES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

EN EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____ SIENDO LAS _____ CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE _____, LOTE _____ MANZANA _____, COLONIA _____, EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA _____; EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE ASISTENTE TÉCNICO, Y EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE _____ CONAVI; DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONAS, POR TRATARSE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS

AL RESPECTO Y SEÑALANDO LAS PARTES QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE ES VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE PERSONA BENEFICIARIA, EN CONSECUENCIA SE HACE CONSTAR QUE _____ (aplicó de manera parcial por estado de necesidad y se acredita/aplicó de manera incorrecta se compromete a aplicar los recursos/ no aplicó y se compromete a devolver/no aplicó y no hay acuerdo) -----
-----DERIVADO DE LA PRESENTE Y POR INCUMPLIMIENTO O INADECUADA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO SE SUSPENDE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO Y SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE, EN UN PLAZO DE _____ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE, A APLICAR LOS RECURSOS (OEO) O REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.), ASÍ COMO EXHIBIR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO. SIENDO SABEDOR DE QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO SE DECLARARÁ LA RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEL CONTRATO CON LA PERSONA BENEFICIARIA Y SE HARÁN EXIGIBLES LAS GARANTÍAS Y PENALIZACIONES DE MANERA INMEDIATA. AUNADO A LO ESTIPULADO EN LA GUÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA CONAVI.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE, EN UN PLAZO DE _____ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE A REINTEGRAR LOS RECURSOS, ASÍ COMO EXHIBIR EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO A LA CUENTA QUE SE LA INDIQUE. SIENDO SABEDOR DE QUE DE NO REINTEGRAR EN EL PLAZO SEÑALADO O NO EXHIBIR EL COMPROBANTE SE DECLARARÁ LA RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEL CONTRATO CON LA PERSONA BENEFICIARIA Y SE HARÁN EXIGIBLES LAS GARANTÍAS Y PENALIZACIONES DE MANERA INMEDIATA. AUNADO A LO ESTIPULADO EN LA GUÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA CONAVI.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



INTERVIENEN EN LA PRESENTE DESDE SU INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LA C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, Y LA C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____; MISMAS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONAS, POR TRATARSE DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE CONSTANCIA DE HECHOS, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

COMPARECIENTES

"PERSONA BENEFICIARIA"

"POR LA CONAVI"

C. _____

C. _____

PRESTADOR DE SERVICIOS

C. _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. _____

C. _____



VIII.9 Constancia de Hechos (Irregularidades del Prestador de Servicios).

IRREGULARIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

CONSTANCIA DE HECHOS Y TOMA DE ACUERDOS

EN EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____ SIENDO LAS _____ CON _____ MINUTOS DEL
 DÍA _____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN
 CALLE _____, LOTE _____ MANZANA _____, COLONIA _____, EL
 C. _____, EN SU CARÁCTER DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA
 QUIEN SE IDENTIFICA
 CON _____ VIGENTE,
 NÚMERO _____ EXPEDIDA POR _____ Y EL C.
 QUIEN SE IDENTIFICA
 CON _____ VIGENTE,
 NÚMERO _____ EXPEDIDA
 POR _____ VIGENTE,
 NÚMERO _____ EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS; Y EL C.
 QUIEN SE IDENTIFICA
 CON _____ VIGENTE,
 NÚMERO _____ EXPEDIDA POR _____ EN SU CALIDAD DE
 _____ CONAVI.

DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONAS, POR TRATARSE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS

ESTANDO UBICADOS EN EL DOMICILIO MENCIONADO Y DERIVADO DEL ESCRITO DENOMINADO "IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RECIBIDO CON FECHA _____, A TRAVÉS DEL CUAL EL C. _____, PERSONA BENEFICIARIA, COMUNICÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE LO VIVIENDA SIGUIENTE:-----

Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DE ESTA PARA QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS DE MANERA CORRECTA Y EN SU CASO ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA INICIE LA RECUPERACIÓN DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS YA SEA DE MANERA DIRECTA O POR CONDUCTO DE TERCEROS, ASÍ COMO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PROGRAMA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON NÚMERO DE FOLIO CONAVI: _____; AL RESPECTO Y SEÑALANDO LAS PARTES QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE ES VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS/LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, EN CONSECUENCIA SE HACE CONSTAR QUE _____ (aplico de manera parcial y se comprometo a aplicar o realizar actividades de asistencia técnica/no aplico pero se comprometo a aplicarlo, no aplicó y se comprometo a devolver/no aplicó y no hay acuerdo)

_____.DERIVADO DE LA PRESENTE Y POR INCUMPLIMIENTO O INADECUADA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO, SE SUSPENDE LA LIBERACIÓN DE RECURSOS Y SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



ACUERDOS:

<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE, EN UN PLAZO DE ___ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE, A APLICAR LOS RECURSOS (OEO) O REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.), ASÍ COMO EXHIBIR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO. SIENDO SABEDOR DE QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO SE DECLARARÁ LA RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEL CONTRATO CON LA PERSONA BENEFICIARIA Y SE HARÁN EXIGIBLES LAS GARANTÍAS Y PENALIZACIONES DE MANERA INMEDIATA. AUNADO A LO ESTIPULADO EN LA GUÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA CONAVI.</p>	
<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE, EN UN PLAZO DE ___ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE A REINTEGRAR LOS RECURSOS, ASÍ COMO EXHIBIR EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO A LA CUENTA QUE SE LA INDIQUE. SIENDO SABEDOR DE QUE DE NO REINTEGRAR EN EL PLAZO SEÑALADO O NO EXHIBIR EL COMPROBANTE SE DECLARARÁ LA RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEL CONTRATO CON LA PERSONA BENEFICIARIA Y SE HARÁN EXIGIBLES LAS GARANTÍAS Y PENALIZACIONES DE MANERA INMEDIATA. AUNADO A LO ESTIPULADO EN LA GUÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA CONAVI.</p>	

INTERVIENEN EN LA PRESENTE DESDE SU INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LA C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, Y LA C. _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____; MISMAS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONA, POR TRATARSE DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE CONSTANCIA DE HECHOS, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

COMPARECIENTES

"PERSONA BENEFICIARIA"

"POR LA CONAVI"

C. _____

C. _____

PRESTADOR DE SERVICIOS

C. _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. _____

C. _____

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



VIII.11 Acta Circunstanciada

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____ SIENDO LAS _____ DEL DÍA _____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE _____, LOTE _____ MANZANA _____, COLONIA _____, EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA _____; EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS, Y EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE CONAVI; DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONA, POR TRATARSE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS-----

AL RESPECTO Y SEÑALANDO LAS PARTES QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE ES VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO OTORGADO AL C. _____ EN SU CARÁCTER DE PERSONA BENEFICIARIA, EN CONSECUENCIA, SE HACE CONSTAR QUE:

	SE PRESENTARON IRREGULARIDADES DURANTE EL TRANCURSO DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA.
	SE PRESENTÓ UN INCUMPLIMIENTO DENTRO LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO.
	SE SUCITARON HECHOS AJENOS TANTO A LA PERSONA BENEFICIARIA COMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES AUTORIZADOS.
	OTRO ESPECIFIQUE:

POR LO QUE CONFORME AL MOTIVO DEL PRESENTE, ARRIBA MENCIONADO , SE HACE CONSTAR:

[Handwritten signature and initials in blue ink]

DERIVADO DE LA EXPUESTO, SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS:

(ENLISTAR ACUERDOS)	

INTERVIENEN EN LA PRESENTE DESDE SU INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LA C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, Y LA C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____; MISMAS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONA, POR TRATARSE DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, SIENDO LAS _____ HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.-----

"PERSONA BENEFICIARIA"

POR LA "CONAVI"

PRESTADOR DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS
"SUPERVISOR DE OBRA" (CUANDO
APLIQUE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'O' and other illegible marks.



VIII.12 Guía para la Integración de Expedientes Programa Nacional de Vivienda Social, Esquema Subsidio 100% Conavi, PSVA

Considerando que la gestión documental debe estar debidamente articulada al desarrollo de procesos y al cumplimiento de toda la normatividad existente, es necesario que la integración de los expedientes de cada uno de las personas beneficiaria de los subsidios otorgados en la CONAVI, se realice con las mejores prácticas de eficiencia y eficacia durante todo el proceso de integración. Los expedientes en su conjunto son el soporte documental de la correcta aplicación de los recursos otorgados en los diversos programas y de igual manera, conforman la evidencia documental del cabal cumplimiento a las Reglas de Operación que regulan los programas. La falta de expedientes, o la incorrecta integración de estos, representa un incumplimiento a la normatividad establecida generando con ello la posibilidad observaciones de los diversos órganos de fiscalización y en consecuencia el posible fincamiento de responsabilidades; la efectiva administración de los expedientes, incide en el cumplimiento y alcance de las metas y de los objetivos institucionales y al mismo tiempo dotan de transparencia al ejercicio de los recursos para los programas de vivienda.

Por lo anterior, la presente guía tiene los siguientes objetivos:

- Realizar, con apego a la normatividad vigente, la integración de los expedientes individuales de las personas beneficiarias a quienes el Comité de Financiamiento les autorizado un subsidio para el Programa de Vivienda Social
- Homologar los criterios de integración de expedientes con los directores de los campamentos
- Establecer los mecanismos necesarios para la eficiente administración y manejo de los expedientes
- Otorgar un servicio eficiente a los usuarios de los expedientes y procurar una adecuada trasmisión de estos al archivo de resguardo en Tlatelolco

Para el cumplimiento de los objetivos antes planteados se deben de observar los siguientes puntos en el proceso de integración de expedientes:

1.- CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES

1.1.- Expediente Inicial

Se denomina expediente inicial (o social) aquel que se integra con la documentación que se establece en el anexo 7 "requisitos generalas para el Programa de Vivienda Social" que se señala en el punto "d" del numeral **4.3.3 "Consideraciones Generales"** de las Reglas de Operación para el Programa de Vivienda Social 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de diciembre del 2022, el cual de manera textual establece lo siguiente:



“En todos los casos la persona solicitante deberá cubrir con los requisitos documentales establecidos en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social”.

Los documentos señalados en el anexo 7 se presenta a continuación:

Anexo 7:

Requisitos Generales para el Programa de Vivienda Social

REQUISITOS/MODALIDADES	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	REUBICACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES
1 Copia de la Clave Única de Registro de Población (Curp), en caso de que la clave aparezca en la identificación oficial presentada por la persona beneficiaria no será necesario incluir copia de ésta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2 Copia de anverso y reverso de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial expedida por el INE o IFE, Cédula profesional expedida por la SEP, pasaporte vigente, en caso de menores de edad, acta de matrimonio o acta (s) de nacimiento de sus dependientes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3 Copia simple de acta de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4 Copia de comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses (respecto a la fecha de solicitud) que podrá ser: recibo de teléfono, agua o luz, predial (podrá ser anual); constancia de vecindad o equivalente expedido por la autoridad	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signature in blue ink]

5	<p>Escritura pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno.</p> <p>Según sea el caso, copia y original para cotejo del documento que acredite:</p> <p>-La propiedad a favor de la beneficiaria(o) del lote o terreno, a intervenir (entre otros, escritura pública, título de propiedad expedido por autoridad competente, sentencia o declaratoria judicial) o:</p> <p>- La posesión a título de dueño pública, pacífica y continua en favor de la beneficiaria(o) del lote o terreno (entre otros, contrato privado de compraventa,</p>	X	✓	✓	✓	✓	✓
6	<p>Dictamen de riesgos, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil en el que se establezca que la zona donde se ubica la vivienda es de riesgo o con restricciones.</p>	X	X	✓	X	X	X
7	<p>Estudio socioeconómico (anexo 7 Cédula de información socioeconómica)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	<p>Solicitud de Subsidio Federal en original (Anexo 5 Solicitud de Subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	<p>Comprobante de ingresos que podrá ser: i) copia recibo de nómina (original para cotejo) o, ii) declaración de ingresos (anexo 5. solicitud de subsidio correspondiente al programa de vivienda social)</p>	✓	✓	X	X	✓	✓
10	<p>Carta compromiso para la integración al Programa de atención de afectados</p>	X	X	X	X	X	X

Con el archivo Validación de la Integración de los Expedientes de las Personas Beneficiarias, el cual se presenta a continuación de manera esquemática, el personal responsable del control y administración de los expedientes corroborará que estos cuenten con la totalidad de los requisitos documentales señalados en las Reglas de Operación del programa.

- Tal como lo dice la regla, copia de "anverso y reverso" preferentemente en una sola cara

1.2.2.3.- Acta de Nacimiento:

- En la medida de lo posible de tres meses a la fecha de la solicitud y que esté en buen estado y sea legible.

1.2.2.4.- Comprobante de domicilio:

- Se puede integrar cualquiera de los documentos mencionados en las Reglas de Operación
- El domicilio **invariablemente** debe ser el mismo en el que se aplicará el subsidio.
- La vigencia debe ser la marcada en la Reglas de Operación "**fecha de expedición no mayor a tres meses (respecto de la fecha de solicitud)**"
- Cuando se trate de una **constancia de residencia**, además de los anterior, la misma debe estar en hoja membretada y/o con sello, cargo y firma de la autoridad que la emite.

1.2.2.5.- Escritura Pública o Comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno.

Es de vital importancia reiterar que el documento debe de estar a **nombre de la persona beneficiaria del subsidio**, tal como lo establece la regla, además este documento es importante que contenga como mínimo los siguientes elementos:

- Numero de Escritura
- Nombre del Notario
- Nombre del titular del inmueble
- Dirección (**que invariablemente debe ser la del domicilio en donde se va a aplicar el subsidio**)
- Firmas de los participantes en el documento

Cuando es un documento de posesión:

- Hoja membretada de la autoridad o institución que emite el documento
- Fecha del documento
- Nombre de la autoridad que expide el documento
- Nombre y cargo de la persona que lo expide
- Invariablemente, domicilio del inmueble que debe de ser coincidente con el domicilio donde se aplicara el subsidio.
- Sello original de la institución que expide el documento
- Firmas de las personas que intervienen en el acto.

1.2.2.6.- Dictamen de riesgos, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil

- Cuando se trate de reubicaciones por riesgo se deberá de integrar el dictamen mencionado en las Reglas de Operación.



- Cuando se trate de reubicaciones que no sean por riesgo, deberán de integrarse el documento emitido por la autoridad competente, en el cual se expliquen los motivos que dan origen a la reubicación.
- En ambos casos estos documentos deben de estar debidamente identificado el nombre de la persona beneficiaria del subsidio y el domicilio que se encuentra en riesgo o en la condición especial que da origen a la reubicación.
- Cuando se trate de un documento general deberá de acompañarse con el anexo en el cual se relacionen el nombre de las personas que se van a recuperar.

1.2.2.7.- Estudio Socioeconómico

- La CIS se tiene sistematizada en la plataforma por lo que no es necesario remitir ningún documento en físico
No obstante, lo anterior, es importante comentar que entre otros elementos que se integran en esta cedula, se encuentran los que se soporta el cumplimiento de los **"Criterios de elegibilidad"** que se establecen en el numeral **4.4.1** de las Reglas de Operación del programa los cuales que deben de cumplir todas las personas beneficiarias del programa y que de manera textual se establecen a continuación:

4.4.1 Criterios de elegibilidad

Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito

- Tener 18 años o más de edad.
- En el caso de menores de edad, que tengan dependientes económicos directos en primer grado deberán presentar la documentación probatoria emitida por la autoridad competente.
- Población sin acceso a servicios financieros de crédito ofrecidos por cualquiera de las entidades ejecutoras registradas por la Comisión.
- Las personas no derechohabientes al INFONAVIT o FOVISSSTE, con ingreso del hogar de hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente, que habita en localidades rurales y urbanas en el territorio nacional, tendrán acceso a las modalidades para la aplicación del subsidio indicados en el numeral 4.3.1.
- Pertenecer a la población prioritaria de acuerdo con el numeral 4.2.3 de estas Reglas de Operación.
- Personas afectadas por fenómenos naturales perturbadores, quienes tendrán acceso a las modalidades indicadas en el numeral 4.3.1; y se mantendrán como criterios de prioridad: atender a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.
- En el caso de Mejoramiento a Unidades Habitacionales, serán beneficiadas unidades habitacionales de interés social, determinadas conforme a la legislación local que corresponda, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente.
- El ingreso del hogar solicitante será determinado a partir de los datos manifestados en la CIS. (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social).

Por lo que es de gran importancia informar a las personas encargadas de llevar a cabo el llenado y carga de la CIS, que deberán de poner especial interés en el llenado de todos los campos en general y en especial los que dan cumplimiento a estos puntos de manera particular.

1.2.2.8.- Solicitud de subsidio Federal.

- Debe de estar en original, contar **con la fecha** de elaboración y debidamente suscrita por la persona beneficiaria.

1.2.2.9.- Carta compromisos para la integración al programa de atención de afectados.

- Debe de estar en original, contar **con la fecha** de elaboración y debidamente suscrita por la persona beneficiaria.

De existir algún manifiesto bajo protesta de decir verdad, estos se pueden agrupar en un solo documento que contenga los elementos de protesta que describan la Reglas de Operación y de igual manera debe de contar con la fecha de elaboración y suscrita por la persona beneficiaria.

El **levantamiento del estado actual y el reporte fotográfico** no están considerados en las Reglas de Operación, sin embargo, para la evidencia documental en este Programa resulta de gran importancia su integración; por tal razón, se sugiere que se integre y que además contenga de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes elementos:

- Hoja membretada del AT u OEO:
- Nombre de la persona beneficiaria.
- Dirección de donde se aplica el subsidio
- Las fotos que se consideren necesarias.

1.3.- Instrumentos Jurídicos

Son todos los documentos jurídicos que suscriben las personas beneficiarias del subsidio con la Conavi, así como los que las personas beneficiarias suscriban con particulares con el objetivo de soportar el otorgamiento y ejercicio de los subsidios autorizados por el Comité de Financiamiento a decir:

- Certificado de Recepción de subsidios.
- Convenios de Adhesión, suscritos por las personas beneficiarias.
- En su caso, pagaré suscrito por las personas beneficiarias.
- Contrato de prestación de servicios (Asistentes Técnicos, Empresa Constructora, Empresa de Supervisión)
- En los casos que aplique pagares que se requieran en los contratos de prestación de servicios
- De existir segundas aprobaciones; segundos convenios o contratos de prestación de servicios, derivados de una segunda aprobación de subsidio para la misma persona y/o la misma vivienda.
- En su caso, Convenios Modificatorios a los Convenios de Adhesión y/o contratos de prestación de servicio. (Para estos casos, es importante que en la relación de entrega se mencione de la existencia de estas segundas aprobaciones o

convenios modificatorios, con el objeto de hacer más fácil su identificación e integración de los expedientes físico digital).

- Constancias de hechos, actas circunstanciadas etc.

1.4.- Actas de Término

Esta acta debe estar cargada en la Plataforma, por lo que para la entrega de los originales se deberá haber revisado y validado por parte de los campamentos (preferentemente enviarse al término de la obra y no dejar que se acumulen para su entrega hasta el término del año) para constatar que las actas originales que se entreguen correspondan a las que están en la plataforma.

1.5.- Cancelaciones o rescisiones

Es importante mencionar que, en los casos de los subsidios cancelados o rescindidos, invariablemente deben contar con mínimamente con el expediente inicial, documentos con los que se soportó en su momento, la aprobación del subsidio; de ser el caso, también los instrumentos jurídicos que se haya firmado. Por lo que estos expedientes también deben ser remitido para su revisión y resguardo respectivo; lo mismo sucede con las respectivas sustituciones o modificaciones en donde se suscriban nuevos contratos por ampliación del monto del subsidio o convenios para la modificación del monto originalmente autorizado.

2.- ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE

Para una rápida ubicación y eficiente control de los documentos, es importante que presenten el siguiente orden:

1. Solicitud de Subsidio Federal
2. Firma de la carta compromiso para la integración al programa de atención de afectados
3. Levantamiento del estado actual
4. Reporte fotográfico
5. Identificación Oficial Vigente.
6. CURP
7. Acta de Nacimiento
8. Comprobante de Domicilio
9. Escritura Pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno según sea el caso; copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad a favor de la beneficiaria(o) del lote o terreno a intervenir (entre otros, escritura pública, título de propiedad expedido por autoridad competente, sentencia o declaratoria judicial) o la posesión a título de dueño pública, pacífica y continua en favor de la beneficiaria(o) del lote o terreno (entre otros, contrato privado de compraventa, constancia de posesión emitida por autoridad competente).

10. Dictamen de riesgos, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil en el que se establezca que la zona donde se ubica la vivienda es de riesgo o con restricciones estatales o federales.
11. Carta de Derechos y Obligaciones.
12. Certificado de Recepción de Subsidios.
13. Convenio de Adhesión.
14. Pagaré del Convenio en su caso.
15. Contrato con la Asistencia Técnica u OEO, en su caso.
16. Pagaré de Asistencia Técnica o del OEO, en su caso.
17. Contrato de Supervisión, en su caso
18. Pagaré de Supervisión, en su caso
19. Todos los demás documentos que se consideren necesarios para la aprobación y/o contratación de los subsidios, por ejemplo, identificación de la persona beneficiaria de las personas que firman por arrugo, documentos de los hijos, comprobante recepción de la tarjeta del Banco en donde se realizaran los depósitos etc.

Nota: Se debe de considerar que tanto el levantamiento del estado actual, como el reporte fotográfico no están considerados dentro de las Reglas de Operación, sin embargo, son elementos que resultan importantes para el registro de las situaciones que guarda la vivienda



3.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.- Expediente Inicial

Los documentos sociales, deberán ser legibles y claramente identificables en el orden que se establece con anterioridad, de lo contrario la Jefatura de Departamento de Integración y Administración de Expedientes (JUD) no podrá emitir juicio o valoración sobre los documentos integrados.

Es importante mencionar que no se recibirá ningún expediente que carezca de documentos sociales, lo anterior, en virtud que los subsidios ya cuentan con la autorización del Comité de Financiamiento y, por lo tanto, debieron de estar integrados en su totalidad para su presentación al Comité.

3.2.- Instrumentos Jurídicos

Los instrumentos jurídicos deberán de estar debidamente suscritos por las partes que intervienen en los mismos, toda vez que, de faltar alguna de ellas, los instrumentos carecen de valor y en consecuencia no serán recibidos por la Jefatura de Departamento de Integración y Administración de Expedientes.

Los instrumentos suscritos, deberán de remitirse a la Jefatura de Departamento de Integración y Administración de Expedientes, en un solo tanto, los otros tantos que se suscriben, deberán ser entregados a los firmantes para que las partes cuenten con su respectivo original, en la Jefatura de Departamento de Integración y Administración de Expedientes no se recibirán **instrumentos repetidos**.

Respecto de la entrega de pagarés para los casos que aplique, éstos deberán estar debidamente suscritos por la persona que tenga la facultad jurídica, así mismo, al tratarse de documento de valor, para hacer exigible su cumplimiento deben ser originales, legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.

3.3.- Actas de Término

Acta de Término, este documento, previamente a su entrega en la Jefatura de Departamento de Integración y Validación de Expedientes, la deberán de estar cargada a la Plataforma. En formato que se indica en la Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social y firmadas por las partes correspondientes.

Es importante mencionar que, para la Jefatura de Departamento de Integración y Validación de Expedientes, para estos documentos, únicamente revisara que estén debidamente firmados, sin remitirse a validar firma de los participantes y sin la revisión de su carga en la plataforma; por lo antes referido, de los documentos que se entreguen, se asumirá que cumplen con los requisitos y condiciones para el efecto al que están destinados "cerrar la ejecución de obra" y en consecuencia el adecuado ejercicio del recurso autorizado.

3.4.- Descripción de Actividades

En el anexo 1 de la presente guía se integra la descripción de las actividades que se desarrollan en el proceso de integración de expedientes con el objeto que las actividades que se desarrollen en esta materia puedan desarrollarse de manera ordenada y uniforme, y de esta manera propiciar una integración del expediente eficiente y articulada.

4.- FORMA DE ENTREGA

4.1.- Días de Entrega

Para una mejor y rápida atención, la entrega de los expedientes al Departamento de Validación de Subsidios deberá de realizarse los martes, miércoles y jueves en horario de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30.

4.2.- Condiciones físicas del expediente

Es importante mencionar que, derivado de la falta de espacio en las oficinas centrales, así como de anaqueles para su organización, se requiere que los expedientes vengan organizados, de la siguiente manera:

- No se entreguen en carpetas
- Sin protector de hojas
- En legajos de aproximadamente 20 expedientes por paquete
- Lo expedientes no deberán de traer grapas
- Cada expediente deberá de ser integrado en un solo clip

4.3.- Orden de Integración

La organización de los expedientes se deberá realizar en el siguiente orden:

- Sesión de Comité
- Estado de la República e donde se ubica la vivienda a intervenir
- Municipio
- Asistente Técnico o empresa
- Línea de Apoyo
- Persona beneficiaria (por orden alfabético)



4.4.- Entrega - Recepción

Por otra parte, con el objeto de generar el acuse de recibo y que las áreas involucradas (la que entrega y la que recibe) cuenten con su constancia respectiva, se solicita se entregue por escrito y por duplicado, la relación del expediente a entregar.

Así mismo, se sugiere que, al momento de la entrega la persona que realiza la misma, permanezca durante el proceso de recepción para que, de existir alguna inconsistencia o duda, las mismas puedan ser aclaradas al momento y una vez concluido el proceso de recepción, la entrega del acuse respectivo sea inmediato.

5.- TIEMPOS DE ENTREGA

5.1.- Expediente Inicial

Debe de estar integrado antes de la firma de los respectivos instrumentos jurídicos.

5.2.- Instrumentos Jurídicos

Se deben de integrar antes de la primera dispersión de los recursos.

5.3.- Acta de Término

Se deben de integrar antes del pago de finiquito de la obra.



Anexo 1

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

No.	Responsable	Actividad
INTEGRACIÓN		
1	Asistente Técnico	Realiza visita técnica y solicita documentación.
2	Asistente Técnico	Revisa información y ordena los documentos recibidos.
3	Asistente Técnico	Entrega los documentos al responsable de Campamento.
4	Director Territorial	Recibe la documentación y acusa de recibido.
5	Director Territorial	Turna la documentación al enlace Territorial.
6	Enlace Territorial	Recibe la documentación y revisa que cumpla con la normatividad.
AUTORIZACION		
7	Enlace Territorial	Registra contenidos del expediente y genera el Layout de la documentación integrada.
8	Enlace Territorial	Valida los documentos sociales de los expedientes que serán sometidos a la aprobación del Comité de Financiamiento. (Validación de Campamento)
9	Enlace Territorial	Notifica por correo electrónico a la JUD de Integración de Expedientes la validación del Layout de los documentos sociales.
10	JUD de Integración de Expedientes	Registra la notificación del Campamento.
11	Director Territorial	Resguarda los documentos sociales para su posterior integración al paquete de instrumentos jurídicos por firmar.
CONTRATACIÓN		
12	Enlace Territorial	Suscriben los instrumentos jurídicos con las personas beneficiarias y los prestadores de servicios (Certificado de recepción de Subsidios, Contratos de Obra y en su caso de supervisión)
13	Enlace Territorial	Integra y revisa que los contratos estén debidamente suscritos, por todas las partes involucradas.
14	Enlace Territorial	Revisa que las garantías sean las que correspondan conforma a lo establecido la normatividad y los propios contratos y que en su caso las mismas estén debidamente suscritas.
15	Enlace Territorial	Registra los instrumentos jurídicos suscritos y genera el Layout del contenido de los contratos a enviar.
16	JUD de Integración de Expedientes	Registra el reporte de Layout en el cual se describe los instrumentos jurídicos que fueron firmados por las personas beneficiarias.
17	Enlace Territorial	Integra físicamente el expediente Social con los instrumentos jurídicos y prepara para su envío.
ENVÍO Y RECEPCION		
18	Director Territorial	Remite el acuse con la información integrada (social y Jurídico) y los expedientes físicos a la JUD de Integración de Expedientes.
19	JUD de Integración de Expedientes	Recibe el acuse y expedientes en físico.
20	JUD de Integración de Expedientes	Cuenta únicamente el número de expedientes a recibir.
21	JUD de Integración de Expedientes	Registra en el sistema los expedientes recibidos.
22	JUD de Integración de Expedientes	Entrega acuse de los expedientes entregados.
REVISIÓN Y VALIDACIÓN		
23	JUD de Integración de Expedientes	Entrega expedientes a equipo de revisión y validación.
24	Enlace de Integración	Revisa la integración del expediente en apego a las RO y normatividad existente tiene observación SI continua el 24, NO pasa al punto 30.
25	Enlace de Integración	Informa a la JUD de Integración de Expedientes.
26	JUD de Integración de Expedientes	Recibe observaciones y las remite vía correo electrónico al Campamento para ser solventadas.
27	Enlace Territorial	Recibe Correo electrónico con observaciones para ser solventadas.
28	Enlace Territorial	Solicita al Asistente Técnico que las observaciones remitidas sean atendidas y/o solventadas.



29	Enlace Territorial	Una vez atendida las observaciones se remiten a la JUD de Integración para complementar el expediente. (El envío puede ser electrónico cuando no se trate de documentación con firmas autógrafas)
30	JUD de Integración de Expedientes	Recibe las observaciones y turna al Enlace de Integración.
31	Enlace de Integración	Recibe y señala en el Módulo de integración, como validados.
32	Enlace de Integración	Asigna Nomenclatura de radicación del expediente.
33	Enlace de Integración	Digitalizar el expediente y sube al Módulo de Integración de Expediente.
34	Enlace de Integración	Archiva expedientes en función de la nomenclatura asignada.
35	Enlace de Integración	Reporta a la JUD de Integración de Expedientes de manera mensual en el MEUD, digitalización y carga de expedientes.
36	JUD de Integración de Expedientes	Remite mediante correo electrónico de manera mensual a las Direcciones Territoriales. reporte de integración de cada Dirección Territorial.
37	JUD de Integración de Expedientes	Administra el expediente, atendiendo las solicitudes de información de Información Pública, Subdirección de Asuntos jurídicos y Público en General.
38	JUD de Integración de Expedientes	Genera reportes mensuales respecto de las solicitudes atendidas.
MODIFICATORIOS, RESICIONES Y/O CANCELACIONES		
39	DCSO	Solicita la Dirección Jurídica la elaboración de los instrumentos jurídicos y envía a las DT para su formalización.
40	Responsable de Campamento	Coordina con los PS la formalización de los instrumentos jurídicos.
41	Responsable de Campamento	Envía un tanto en original los instrumentos jurídicos formalizados con las personas beneficiarias a la Dirección de Enlace Operativo con Territorio.
42	DCVS	Recibe instrumentos jurídicos formalizados y procede a integrar los con los expedientes de las personas beneficiarias para registro y resguardo respectivo (se repiten los puntos 32 al 37)
43	Responsable de Campamento	Integra un expediente para la cancelación del subsidio, el cual debe contener la documentación y los soportes que se hayan recibido y/o elaborado según el caso, debidamente requisitadas, legibles y firmadas por las partes que intervengan. El DT deberá enviar oportunamente el expediente físico a la DCVS para su archivo.
44	DCVS	Recibe documentos soporte de rescisiones, cancelaciones y/o sustituciones y procede a integrar los con los expedientes de las personas beneficiarias para su registro y resguardo respectivo. (se repiten los puntos 32 al 37)
ACTAS DE TERMINO		
45	Responsable de Campamento	Una vez concluida la obra recibe Acta de Término.
46	Responsable de Campamento	Turna Acta de Término al enlace de Campamento.
47	Enlace Territorial	Recibe Acta de Término y revisa cumpla con la normatividad.
48	Enlace Territorial	Registra en el Módulo de Integración.
49	JUD de Integración de Expedientes	Remite Acta de Término A la JUD de Integración de Expedientes
50	JUD de Integración de Expedientes	Recibe Documento y Turna a Enlace de Integración.
51	Enlace de Integración	Valida información y archiva físicamente en su expediente.
52	JUD de Integración de Expedientes	Una vez transcurridos los 3 años que marca la Ley General de Archivo, prepara la información para ser remitida al Archivo de Concentración.
53	JUD de Integración de Expedientes	Elabora caratulas para Archivo de Concentración por expedientes, así como el inventario para su transmisión al archivo de Concentración
54	JUD de Integración de Expedientes	Recibe inventario y convoca a la JUD de archivo Concentración para que revise el contenido del inventario y la información que contiene los expedientes.
55	JUD de Archivo de Concentración	Recibe Convocatoria e informa la fecha para la revisión
56	JUD de Integración de Expedientes	Recibe fecha y programa con enlace de Expedientes la información a remitir y programa fecha de revisión.
57	JUD de Archivo de Concentración	Revisa la información y evalúa el contenido, SI (tiene observación): Informa a la JUD de integración de expedientes.

58	JUD de Integración de Expedientes	Recibe observaciones y turna al Enlace de Integración de Expedientes para la atención en las observaciones.
59	Enlace de Integración	Recibe Observaciones las atiende y remite para ser solventadas, corrigiendo Inventario
60	JUD de Integración de Expedientes	Recibe inventario corregido y prepara oficio para su entrega formal al Archivo de concentración
61	Director de Control y Validación de Subsidios	Suscribe oficio de transparencia y regresa a JUD para su entrega física y formal
62	JUD	Entrega al archivo de concentración oficio y archivos físicos.
63	JUD de Archivo de Concentración	Recibe oficio y expedientes para su resguardo en archivo de concentración en apego a la Ley General de Archivo.

